

...DOS


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1906

AVILITADO



1



Cesta se toma posesion del nuevo Ayuntamiento.

En la Ciudad de Don Benito á primero del
 mes de mil novecientos seis y siendo las diez del dia
 se constituyo en el Salon de sesiones de estas Casas Con-
 sistoriales, el Sr. Alcalde Don Jose de Peratta y Ga-
 rrido con los Concejales Don Francisco Garcia y Gomez,
 Don Manuel Gomez y Garcia y Don Ramon Parejo y Pa-
 reses, á quienes corresponde cesar, y Don Pedro Leon Don
 Cortes y Donon Cortes, Don Jose Maria Otero y Sierra,
 Don Antonio Fernandez y Giraldo, Don Guillermo Pavia
 y Parejo, Don Gregorio Toranzo y Casado, Don Jose
 Manuel Sanchez Montañana y Don Jose Parejo y Pare-
 tes que deben continuar en el ejercicio de sus cargos du-
 rante el presente biennio, con el fin de conferir la posesion
 á los recientemente elegidos, y proceder á la constitu-
 cion del nuevo Ayuntamiento -

Acto seguido comparecieron y fueron cortosamente
 recibidos los Señores Don Luciano de Otero y Fernandez
 de Arevalo, Don Juan Pizarra Espinosa, Don Juan Alon-
 so Andujar, Don Juan Sanchez Pajares y Morcillo, Don
 Antonio Sanchez Oser, Don Traquin de Peratta y Car-
 rasco, Don Santiago Rouillon y Gallego, Don Jose Segura
 Alarcó, Don Manuel Ruiz y Carrato, Don Francisco de
 Otero e Hidalgo Parquero y Don Francisco Gomez Vala-
 y Pando, electos y proclamados Concejales en los sitti-

D. Gregorio Bravo y Casado -
 " Don Trujillo y Carises -
 " Antonio Sanchez y Orer -
 " Guillermo Quiroga y Parizo -
 " Traquin Oratta y Carrasco -
 " Santiago Rouillon y Gallego -
 " Don Segura y Alarce -
 " Manuel Nuvi y Berrator -
 " Juan Gomez Valades y Pando -

to en cumplimiento de lo preveni-
 do por la Ley Municipal, previa
 lectura de todos los articulos apli-
 cables a la presente, a la Eleccion
 de los cuatro Alcaldes de Alcalde
 que correspondien a este Ayun-
 tamiento, resultando elegidos y
 proclamados -

Para primer Alcaldes Don Trujillo
 por diez y ocho votos y una papetita
 en blanco -

Para segundo Alcaldes Don Traquin de Oratta y Carrasco
 por diez y ocho votos y una papetita en blanco -

Para tercer Alcaldes Don Juan Alenda y Arcejar por
 diez y ocho votos y una papetita en blanco -

Y para cuarto Alcaldes Don Constantino Sanchez Mon-
 teagudo por diez y ocho votos y una papetita en blanco -
 Enmendara la eleccion de Alcaldes, el Ayuntamiento en
 armonia con lo que determina el articulo cincuenta y seis
 de la vigente Ley Municipal, acordó nombrar Regidores Su-
 plicios a Don Trujillo de Oratta y Gallardo y a Don Juan Sanchez
 Pajares y Morcillo; siendo referidos los Suiores asi como los Al-
 caldes elegidos, posesionados en sus respectivos cargos por el
 Sr. Alcalde Presidente -

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regi-
 doras, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda
 sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alca-
 dia o Alcaldia, se procedio a verificarlo por el orden de votos que
 cada cual obtuvo en su eleccion, dando el resultado siguiente:

- 1.º Antonio Trujillo y Gualdo, D. Trujillo de Oratta y Gallardo, Don
- 2.º Francisco Alera y Madalga Parquero, Don Nicolas Alera y Ter-
- 3.º Juan de Arvalo, D. Juan Alenda y Arcejar, D. Juan Sanchez



^{7º} Cajero y Morcillo, ^{8º} D. Gregorio Arano y Barado, ^{9º} D. José Barrio y
^{10º} Barrio, ^{11º} D. Antonio Sanchez y Barrio, ^{12º} D. Guillermo Paniagua y Barrio,
^{13º} D. Francisco Solo de Caltivas, ^{14º} D. Santiago Roussillon y Gallego, ^{15º} D. José
^{16º} Segura y Alarcó, ^{17º} D. Manuel Ruiz y Cerratos y Don Francisco Go-
^{18º} tier Valares y Paura y Don José Alguasíl Carrasco y Ruiz

Por último quedo designado el Lunes de cada semana y ho-
 ra de las quince para la celebracion de las sesiones ordinarias en
 cumplimiento de lo que dispone el artículo cincuenta y siete de la
 Ley Municipal; declarandose definitivamente constituido el Ayun-
 tamiento y dando por terminado el acto que firman todos los
 señores concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro L. Soriano Cortés	José María de la Cruz	Joaquín de Peralta
José de Peralta	Juan Alcázar	Constantino Sanchez
Juan Chacón	Fran. Mera	Juan Cidancha
Juan J. Gomez	Gregorio Lozano	José Jacojo
Ramon Parejo	A. Sanchez	J. P. P. P.
Manuel Gomez	Santiago Roussillon	
Manuel Ruiz	Fran. co. Gomez	Valadiz
José Segura	Luciano de Mera	
Antonio Hernandez	Ramon Peralta	
	Gallego	



Oblig. # Hago constar por la presente: Que en el día de la fecha y a la hora acordada, no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales; y que en el mismo día fueron citados para el tres del actual a las quince del día
Don Benito 1.º de Enero de 1.906.

Sevilla

Ordinaria del 3 de Enero de 1.906.

Señores-

D. Pedro L. Douro Cortes
 " Fern. M.ª Olera y Guerrero
 " Joaquín Peralta Carrasco
 " Juan Aliseda y Andujar
 " Constantino Sanchez Montenegro
 " Juan Sanchez Pajares
 " Fern. Olera M.ª Parquero
 " Luciano Olera y Fern. Arvalo
 " Juan Gironchea y Espinosa
 " Gregorio Arano Carrasco
 " Antonio Sanchez Vera
 " Guillermo Paviagua Parajo
 " Santiago Rouillon Gallego
 " Manuel Ruiz y Cerratos
 " Fern. G. G. Valares

En la Ciudad de Don Benito a tres de Enero de mil novecientos seis Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Concejales los señores anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Leon Douro Cortes; y siendo las quince del día hora señalada, se abrió la sesión.

Leída el acta anterior así como la ordinaria de veinte y siete de Diciembre último, fueron aprobadas.

Para cuenta de los Políticos Oficiales de la semana y del despacho ordinario.

Se acordó la Corporación quedó dictada y tomó los siguientes acuerdos-

Cumpliendo lo prevenido en el artículo sesenta de la Ley Municipal se acordó que el Ayuntamiento se dividiese en cuatro

Comisiones permanentes para los Ramos de Hacienda, Beneficencia y Sanidad, Policía Urbana y Policía Rural; y que cada una de ellas se componga de cinco individuos.

Inmediatamente se procedió a la elección de personas en la forma prescrita en referido artículo, quedando elegidos: para la de Hacienda: D. José María de Olvera y Suero, D. José de Ovalla y Gallardo, D. José Parejo y Paries, D. Gregorio Bravo y Casado y D. Luciano Olvera y Fernandez de Oviedo; para la de Beneficencia y Sanidad: D. Joaquín Ovalla y Carrasco, D. Francisco de Olvera e Hidalgo Pasquero, D. Juan Sanchez Pajares, D. Francisco Solo de Saldivar y D. Guillermo Paniagua y Pariso; para la de Policía Urbana: D. Juan Alveira y Andujar, D. José Segura y Alasco, D. Santiago Rosillon y Gallego, D. José Alguacil Carrasco y Quir y Don Antonio Sanchez y Perri; y para la Comisión de Policía Rural: Don Constantino Sanchez Monteagudo, D. Juan Vidoucha y Espinas, D. Manuel Quir y Carrato, D. Antonio Fernandez y Gualdo y D. Francisco Gomez Valasís.

Se acuerda nombrar Vocal de la Junta de Instrucción pública al Concejal Don José Alguacil Carrasco y Quir.

También se acuerda designar Vice-Presidente de la Junta Provincial al Concejal Don Juan Sanchez Pajares y Morcillo.

Que se remitan al Sr. Algado de Hacienda para su tramitación las instancias presentadas por Don Francisco Caballero y Quir y D. Gregorio Blanco y Montado, en solicitud de que se amillare al 1.º la casa número quince de la Calle del Arqueño, y al 2.º la del número veinte y tres de la de Ciudad, ambas de esta Ciudad, presentando los documentos de adquisición donde consta están satisfechos los derechos a la Hacienda. Notarios Propietarios de Casos, a D. Manuel Gomez Garcia.

Para cuenta de una instancia de Don Mariano Olmiver y Perri solicitando licencia para maganar diez fanegas de tierras oras camino de la Manelita de este término con curso a favor de sí,

Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previa
pago del correspondiente canonico a los fondos de este Municipio
cuyo requisito se tendrá por no concedido -



El Sr. Alcalde manifestó a la Corporacion que habia or-
denado al Maestro Alarife Fr. Caballero que reconociese el estado
del Cementerio Municipal y que hiciese un presupuesto del gasto
que considerase necesario para la obra, que presentase el presump-
to y dictamen del reconocimiento hecho, resulta que es de urgente
necesidad su reparacion y que asciende la reforma de quinientas
a seiscientos pesetas - El Ayuntamiento en su vista acordó que se
empicen seguidamente las obras bajo la direccion de referido maestro -

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. Alca-
de certifico =

Pedro L. Douoro Cortez	José M. de los Rios	Joaquin de Parilla
Juan Chinda	Constantino Sanchez	Juan Antonio Pajares
Fran. Mera	Juan Cidancha	José Pardo
Gregorio Lozano	José Pardo	A. Sanchez
G. Pascual	Santiago Rosalbe	Manuel Ruiz
Franco J. Gomez Valdey		
Luciano de Mera		Manuel Parilla
		Callero

Ordinaria del oello de Puerto de 1.906.

Señores -

 D. Pedro L. Douoro Cortez -
 M. Mera y Suero -
 Joaquin Parilla y Carrasco -

En la Ciudad de San Pedro a oello de
 Puerto de mil novecientos seis. Reunidos
 en el Salvo de sesiones de estas Casas

D. Juan Alameda y Asturias -
 " Juan Antonio Sanchez Montenegro -
 " Juan Sanchez Pajares -
 " Fran^{co} Olvera 16^o Barquero -
 " Luciano Olvera y Torra de Arevalo -
 " Juan Robacha y Espinas -
 " José Parajo y Carises -
 " Antonio Sanchez y Peres -
 " Guillermo Campaño y Parajo -
 " Santiago Roussillon Gallego -
 " Manuel Quir y Borrato -
 " Fran^{co} Gomez Calases -

Comisionales los señores auctores al ma-
 gna Principales de este Ayuntamiento ba-
 jo la Presidencia del Señor Alcalde Don
 Pedro Don Acero Cortes, y siendo las
 quince del día hora señalada se abrió la sesion.
 Se dio el acta de la anterior fue
 aprobada -

Para cuenta de los Boletines Oficiales
 de la semana y del despacho ordinario
 la Corporacion quedó enterada y tomó
 los siguientes acuerdos -

Para cuenta de una Circular del Señor

Gobernador Civil de esta Provincia fecha seis del corriente publicada en
 el Boletín Oficial del mismo día, se acordó nombrar una Comision con-
 puesta de Don José María Olvera y Suero, Don Santiago Roussillon Ga-
 llego, Don Luciano Olvera y Torra de Arevalo, Don Guillermo Ca-
 mpaño y Parajo y el Señor Presidente, para que con toda urgencia
 contesten á cuanto se interesa en los citados que ha recibido dicho Señor
 Gobernador Civil -

Que se remitan al Señor Delegado de Hacienda para su transmi-
 sion, las instancias presentadas por D. Francisco Múner Guillermo
 y D. Tomas Calderon y Sanchez en solicitud de que se amillane al 1^o
 la casa número veinte y seis de la Calle de Gregorio, y al 2^o la del
 número doce de la de Olivo, ambas de esta Ciudad, presentando los do-
 cumentos de adquisicion donde consta están satisfechos los de-
 chos á la Hacienda -

Para cuenta de las instancias presentadas por Don Antonio Ol-
 gias y Olvera y Don Manuel Quir y Sanchez en solicitud de que se
 amillane al 1^o media fanega de tierra vicia al sitio del Cuervo de
 este termino; y al 2^o media fanega y dos celemines de tierra vacie-
 ra en el mismo termino y sitio de la Pedra Real; adquiridas por
 el cargo de primera instancia de este Partido, y en los cuales consta



que se han satisfecho los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su vista acordó que se amillaram referidas fincas a nombre de los solicitantes, y que una vez tomada vista por el Negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referidas alteracion de rigor, se devuelvan aquellos a los interesados y se les facilite certificacion de este acuerdo.

Para cuenta de una instancia de Cecilio Velasco y Rodriguez solicitando se le venda el terreno que en la Calle de Agrimones posee este Municipio, el Ayuntamiento acuerda que pase dicha instancia a la Comision de Policia Urbana para que informe.

Se acuerda conceder un sueldo de diez pesetas mensuales a Francisco Porro y Garcia, para ayudar a criar una tuna. Tambien se acuerda que el servicio de Inspeccion se haga en la forma siguiente: Don Manuel Prijo y Fuentes, la inspeccion de los peses que se sacrifican en el Matadero Municipal y la recaudacion del arbitrio establecido sobre el degüello de las mueras; y Don Manuel Gomez y Garcia la inspeccion de cuanto se vende en la Plaza de Abastos y la de todos los establecimientos donde se vendan sustancias alimenticias; y que este acuerdo se comuniquen a los interesados por el Sr. Presidente.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporacion que siendo esta la época que mayores trabajos habia que ejecutar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en plazar perentorios, como son el pago de pecuos y el de cédulas personales, proponia que se aumentara el personal con tres auxiliares. El Ayuntamiento conformo con lo propuesto nombro a Don Juan Garcia y Alvarez, D. Domingo Prijo y Cabanal y D. Cecilio Camacho Algaba. Qui se remita al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

previo informe de la Junta pericial, la cuitancia presentada por Don Maximino Blanco y Garcia Melitardo la baje en el Registro Fiscal, por debajo, de una finca urbana en esta Ciudad.

Previo la peticion del Sr. Presidente comparecieron varios vecinos de esta Ciudad dedicados a la venta de carnes frescas de cerdo, interponiendo se les concediese salida de aquellas que no pudiesen vender en la localidad. El Ayuntamiento acuerda que la Comision de Hacienda informe lo que le parezca acerca de dicha pretension.

Por habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro L. Bonano
Cortés

Jose M^o de Mera

Juan Anista

Constantino Sanchez

Juan M^o Pajon

Fran. P. Mera

Luciano de Mera

Jose Torero

Juan Ciducha

A. Sanchez

Santiago Roussillon

Joaquin de Peralta

Manuel Ruiz

Fran. Gomez y Alder

Guillermo Micaque

Gregorio Lozano

Manuel Peralta

y Gulerelo

Trio

Extraordinaria del 13 de Enero de 1906

6



- D. Pedro L. Romero Costes
- Jose M^o Olera y Guerrero
- Traguin Peralta y Carrasco
- Juan Alameda y Andujar
- Constantino Saubier Monteagudo
- Juan Saubier Cajares
- Juan Olera P^o Parquero
- Juan Olera y Toribio Arvalo
- Juan Ribouche y Espinosa
- Gregorio Sorano y Casado
- Guillermo Camacho y Parajo
- Santiago Noussillon Gallego
- Manuel Ruiz y Borrato
- Juan Comen Valades


En la Ciudad de San Puerto a trece de Enero de mil novecientos seis, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores ayuntados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Leon Romero Costes; y siendo las once del día hora señalada se abrió la sesión.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de la sesión, según se expresa en la convocatoria, era el de dar cuenta del acuerdo tomado por la Comisión nombrada en dicho del actual para dar cumplimiento a la

Circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia de seis del dicho mes; la cual habia convocado para este día, para poder cumplir dicho servicio dentro del plazo concedido por referida autoridad.

Para cuenta del informe dado por expresada Comisión, el Ayuntamiento acordó proponer que para satisfacer el impuesto de Consumos, en la parte que corresponde al Municipio, se establezca un arbitrio sobre los metros de fachadas de los edificios de la población; otro sobre los carros destinados a los servicios agrícolas y transportes, y otro sobre el ganado lanar que se sigue dentro de la población, a título de ocupación de la vía pública.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman todos los señores concurrentes, según yo el Sr^o certifico =


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
D. Pedro L. Romero Costes

Jose M^o de Castro Juan Alameda

Constantino Sanchez Juan José Cajares Fran. Mera

Luciano de Mera Juan Ceballos

Santiago Roussillon

Mmanuel Ruiz

Franco Salazar

Juan Manuel Gallego

Gregorio Lorenzo

Joaquin de Peralta

Morrion Peralte

y Gallego

1770

Ordinaria del quince de Enero de 1770

Stúdios
 D. Pedro L. Duero Cortes -
 " José Maria Mera y Duero -
 " Joaquin Peralta y Carrasco -
 " Juan Aliseda y Andujar -
 " Constantino Sanchez Montequero -
 " Juan Sanchez Cajares -
 " Fran. Mera Mialgo Parquero -
 " Juan Ceballos y Lepina -
 " Gregorio Lorenzo Casado -
 " José Carajo y Careres -
 " Antonio Sanchez y Perer -
 " Guillermo Paniagua Carajo -
 " Santiago Roussillon Gallego -

En la Ciudad de Don Benito a quin-
 ce de Enero de mil setecientos setenta
 y siete en el Salon de sesiones de estas
 Casas Comunitarias los Stúdios au-
 toros al margen Concejales de este
 Ayuntamiento bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Pedro Leon Do-
 uero Cortes; y siendo las quince del
 día hora señalada, se abrió la Sesion
 Lida el acta de las dos anteriores
 fue aprobada la primera y ratifica-
 dos los acuerdos de la segunda -
 Para cuenta de los Boletines Ofi-
 ciales de la semana y del despacho

de susario, la Exporacion quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -
 Que se remitan al Sr. Delegado de Hacienda para su transi-
 talon los instancias presentadas por Don Benito Mayoral y Galderon y



D.º Antonio Tosa y Morcillo, en solicitud de que se acullare al
 1.º la casa número diez y nueve de la Calle de Truana, Perer y al 2.º
 la del número ocho de la de Herrera, ambas de esta Ciudad, presentan-
 do los oportunos documentos de adquisición bouse conita titu-
 satisfechos los derechos a la Hacienda -

Encargado por el Ayuntamiento a la Comisión de Ma-
 cienda que informe sobre la pretension de algunas personas,
 que dedicadas a la venta de carnes frescas de cerdo, desean que
 se les conceda salida de las no consumidas, los individuos que
 dicha Comisión forman, emiten el dictamen siguiente -

El artículo setenta y dos de la Ley Municipal determina
 con precision y claridad todo cuanto es objeto de la competen-
 cia exclusiva de los Ayuntamientos; y en virtud de las facul-
 tades que esa disposicion les atribuye, acordó o tuvo por acon-
 ses, que por lo visto han motivado esa pretension a la que
 no debe accederse -

Es la primera, que todas cuantas reses hayan de sacrifi-
 carse, destinadas al consumo público, lo hayan de ser en el Ma-
 tadero Municipal, mediante el pago de un pequeño arbitrio.
 Es la segunda, que no se permita en la poblacion la entra-
 da de carnes sueltas -

Para dar exacto cumplimiento al Reglamento por que
 se rige la administracion y cobranza del impuesto de Con-
 sumos, el abasto se verifica por peso y al fiel, al extraer las
 canales del Matadero, y liquidados los derechos y cobrados
 estos, la res queda entregada al inmediato consumo; y el por-
 cido de referidos derechos, es un acto administrativo perfecta-
 mente terminado, y sin que pueda ser modificado de manera

alguna - No quien decir esto, que los suenos de las reses, no
puedan materialmente extraerlas de la poblacion, pero sin au-
torizacion ni fiscalizacion alguna en muchos suenos, en la cla-
sion mas pequena con el acto administrativo realizado - Por
cuantos decretos satisfacen las especies de suenato consumo, son
definitivamente pagados, sin alteracion alguna posterior - De
tal modo es asi, que aun suponiendo que en esta Ciudad existieran
depositos de carne, que dicho Reglamento concierne a los ganaderos y
tratantes, solo se le concierne a las salidas de las carnes aderezadas o la-
boradas, pero nunca las mantecas y carnes destinadas por su na-
turalera al suenato consumo, que en el acto pagamos los decretos
de un modo definitivo - Luego estas personas, que despiellon reses
para el consumo suenato, pretenden lo que nunca se concierne
a los suenos de depositos de carne a la balazon destinadas, en la parte
de suenato consumo -

No nos ocupamos de los peligros y los inconvenientes que lucien
ra el acceder a dicha pretension, puesto que no debiendo admitirse
por el Reglamento de consumos, esta consideracion basta para que
sea en absoluto desechada - Casas Conventuales de San Plauto a ca-
torce de Enero de mil novecientos seis - Jose M^o de Olvera - Jose Pa-
rejo - Jose de Pratta - Gregorio Arano -

El Ayuntamiento conforme con lo que se propone en referido de-
creto, acorto no acceder a lo que se pretende, y que se notifique a
los interesados por un Secretario -

Citara y obtiene la palabra por el Concejal Sr. Juan Pardo
manifiesto: que a pesar de la desgravacion del trigo y sus harinas,
y de la baja de aquel cereal, lo cierto, que el pan sigue a precios
elevadissimos, sin motivo alguno que lo explique - Que en cumpli-
miento de sus deberes como Concejal, no puede menos de llamar la
atencion de las autoridades para que realicen las gestiones oportu-
nas en beneficio especialmente de las clases jornaleras, cerca de los
precios de pan, para ver de obtener alguna disminucion en el

precio de artículo tan necesario para la vida; reservarme ha-
cer proposiciones de otra índole, u desgraciadamente tales gestiones
no tienen resultado -

El Sr. concejal Sr. Pamiagua propone que se gestione de la So-
ciedad Eléctrica el colocar luces en la Carretera de la Estación del
Ferro Vasil, y que estas puedan ser bon hasta el regreso de los via-
jeros y personas que tengan necesidad de bajar a dicha Estación
a la vuelta del tren ascendente. El Sr. Presidente contestó que
lo gestionará el Jefe de dicha Sociedad -

Para cumplir con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley
y siguientes de la Ley Municipal, y no pudiéndose hacer dis-
tinción de clases por no ser uniforme el concepto contributivo, se
acordó que fueran ocho el número de secciones, y se hiciera el re-
partimiento por Calles en la forma siguiente -

13-1-1906

1.ª Sección

Comprende las Calles de Clara Montón, San Andrés, Arroyero, San
Petro Alfonso, Pizarro, Aguasros, Alcazar, Matasero, Pilas, Olla-
rales, Ancha, San Juan y Hermano Cortes -

2.ª Sección

Las Calles de Cervantes, Fuentes, Pradillo, Aguasros, San Flo-
rente, Cristina, Nabuero, Cortes, Arguero, Oro, Maríaaverra,
Santiago, Unión y Botenilla -

3.ª Sección

Las Calles de Alvarado, Cuervo Cortes - Monjas - Villanueva, Ca-
trella, Perceñuela, Toruero - Oro, Pizarro, Cortes, 1.º 2.º y
3.º Parcial y Ferro -

4.ª Sección

Las Calles de Velasco, Carquemilla, Cuervo, Pajaritos, Santa Elena,
Vapores, Misaflores, Calvillo, Clemente, Agrimenes, S. Juan - S. Mar-
cos, Pilatos, S. Antonio, S. Gregorio, Arrenal Viejo y Avellana -

5.ª Sección

Las Calles de Virgen, Paredas, Cuervo Cortes, 2.º y 3.ª Cuarta -

1.^a Cruz, Cruces, 2.^a Cruz, Salvina, D. Miguel Arias, Cilla,
Montera, Santa Maria, 1.^a Calvario, Calvario y Herrera

6.^a Sección.

Las Calles de Oriente, 2.^a Calvario, Montidero, Carreras, Fuente,
Retama, Espolm, Graveria, San Roque, Guadarr, Alvercos, Hier-
re, Cantarranas, Nicolan, D. Manuel Torres y Luna

7.^a Sección.

Las Calles de Mercur, Carrera, Alumbra, Aluco, Gargantilla,
Humban, Hocinillo, Escobilla y Arrabal

8.^a Sección.

Las Calles de Luna, Graveria de Luna, Rosario, San José, Piedad,
Sol, Bardarras, Amargura, Cañon, Vista Hermosa, Martines, San
Sebastian, Caberas de Herrera, Puena Vista, 1.^a Puente Puente y
Sección Rural

Tambien se acordó proceder al voto del Mismo de Vocales
asociados que habian de asignarse a cada Sección; el cual dio el si-
guiente resultado: a la 1.^a tres; a la 2.^a dos; a la 3.^a tres; a la 4.^a dos;
a la 5.^a tres; a la 6.^a tres; a la 7.^a tres y a la 8.^a dos; y últimamente,
que antes de finalizar el mes se publique el resultado de la for-
mación de secciones para los efectos del artículo sesenta y siete
de la Ley Municipal.

Por el Señor Presidente se manifestó que debia procederse
al examen y definitiva fijación de las cuentas Municipales cor-
respondientes al ejercicio de mil novecientos cinco, a cual objeto
estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente
examinadas. Previa orden del Señor Presidente y el Propos-
crito Veritativo de lectura del dictamen emitido por el Concejal
Jurado, que cuenta en dicho expediente.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre las menciona-

das, acordó, y de conformidad con el dictamen leído, fi-
jar, tal como resultan, esto es, que el cargo asciende a ciento



treinta y siete mil ciento ochenta y seis pesetas y veinte y ocho centimos, y la data a ciento catorce mil ochocientos veintete y nueve pesetas y cinco centimos -

Por último se acordó se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento -

Se acuerda nombrar una comisión compuesta de los señores D. José María Ollera, D. Juan Alvará Quirós, y Don Luciano de Ollera, para que con el Oficial de esta Secretaría Don Pedro Pérez, procedan a hacer la clasificación de las hojas de claratorias de cédulas personales, con arreglo a la Instrucción

Que habiendo sus asuntos de que trata se levante la sesión en este acto firmando todos los señores concurrentes de quince el Sr. certificador -

Pedro L. Borrero Cortés José M. de Ollera Juan Alvará Quirós José Porejo

Constantino Sanchez Juan Alvará Quirós

Franco Mera Luciano de Mera Juan Alvará Quirós

A. Sanchez Manuel Ruiz que José Segura

Manuel Ruiz Juan W. Gómez Caladez Gregorio Soriano

Joaquín de Revilla Ramón Perilla y Gallardo



Ordinaria del 22 de Enero de 1906.

Señores-

- D. Pedro L. Jovon Cortes-
- „ José María Olvera y Guerrero-
- „ Juan Alvarado y Anaya-
- „ Constantino Sanchez Montenegro-
- „ Juan Sanchez Pajares-
- „ Juan Olvera e Hidalgo Parguero-
- „ Julian Olvera y Fernandez de Cevallos-
- „ Juan Vidueira y Espinosa-
- „ Antonio Sanchez Perez-
- „ Santiago Rosellon Gallego-
- „ José Aguirre Alario-
- „ Manuel Juan Carreras-
- „ Juan Manuel Valades-

En la Ciudad de San Pedro a veinte y dos de Enero de mil novecientos seis. Almorado, en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores conatados al margen Principales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Lm. Jovon Cortes, y siendo las quince y seis horas señaladas, se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Boletines Oficiales de la Lengua y del despacho ordinario, la Proposicion queda

enterada y tomó los siguientes acuerdos-

Se acuerda la distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes, importante quince mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas y cincuenta y seis centavos.

Para cuenta de una comunicacion del Alcalde del inmediato pueblo de Medellín, en la que invita a este Ayuntamiento para una Junta de los pueblos limítrofes, para gestionar la terminacion del Puente ya empezado en el río Ortega, en la Carretera del Hoya a intoras con la general a Madrid, y que esta reunion deca se celebre en esta Ciudad por ser el punto mas central. El Ayuntamiento acuerda que el Sr. Presidente se dirija al de Medellín manifestandole que tambien qu tenga hecha la convocatoria a los pueblos interesados, manifestandole a la vez y hora que ha de tener lugar la reunion en esta.

Para cuenta de la liquidacion del presupuesto del año de mil novecientos cinco, despues de examinado detenidamente por varios Señores Principales, la Proposicion acordó aprobarla y que se remita al Sr.



Gobernador Civil de esta Provincia a sus efectos -

Qui in fine fuerint presentadas las cuentas justificadas del cuarto trimestre del año mil novecientos cinco, correspondientes al Presupuesto Municipal y de Consumos, rendidas por el Diputado; las cuales fueren aprobadas -

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por José Gomez, de los jornales, suatos e libros invertidos en la separacion de la Parea que tiene establecida la Corporacion en el Rio Guadiana, importante ciento trece pesetas y setenta y cinco centimos -

Se acuerda conceder un socorro de diez pesetas mensuales a un niño llamado por tal enfermo, por pobre, y sus gastos de lactar a un niño pequeño que ha tenido

Se acuerda que se proceda a la reparacion de la entrada de la Calle de la Union -

Por habiendo unas asuntos de que trata el levantado la union cuya acta firman todos los señores concurrentes de que goza el Sr. certifica =

- José María de Arce
- Constantino Sanchez
- Pedro G. Gomez Cortez
- Juan Alcala
- Luis de Herrera
- Juan de Herrera
- Juan de Herrera
- A. Sanchez
- G. Muroz
- Juan Ciducha
- Santiago Crossillo
- Manuel Ruiz
- José Segura
- Juan Gomez Valde
- Ramon Perilla
- Gallardo
- Sino

Ordinaria del 29 de Enero de 1906

Stuores

- Don Pedro L. Duero Cortes
- „ José María Olvera y Duero
- „ Juan Olvera y Andujar
- „ Constantino Sanchez Montenegro
- „ Juan Sanchez Pajares
- „ Juan Olvera i 176 Parquero
- „ Luciano Olvera y Torra de Cereval
- „ Juan Bidouche y Espinas
- „ Antonio Sanchez Perez
- „ Guillermo Paviagua y Parejo
- „ Santiago Bousillon y Gallego
- „ José Segura y Marco
- „ Manuel Quir y Cerratos
- „ Fran^{co} Guier Valdes y Maada

En la Ciudad de San Juan de los Rios y unive de Buen de mil no-
vecientos seis Reunidos en el Salon
de sesiones de esta Casa Consistorial
de los Stuores acotados al margen
Concejales de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Pedro L. Duero Cortes; y
viendo los quince del día hora una
para se abrió la sesión

Leida el acta de la anterior fue
aprobada

Para cuenta de los Boletines Ofi-
ciales de la semana y del despacho or-
dinario, la Proposición quedó entera
y tomó los siguientes acuerdos

Qui se admitan al Sr. Illegado de Hacienda para su transita-
ción la instancia presentada por Agustin Martin Seo en solicitud
de que se acullan a su nombre la casa número catorce de la Calle de
Buena Vista de esta Ciudad, presentando el documento de adquisición
pues se cuenta están satisfechos los derechos a la Hacienda

Para cuenta de las instancias presentadas por Santiago Lamas
Cerratos, Martin Carmona Guzman, Santiago Bidouche Ramirez y
Manuel Quir y Sanchez, solicitando licencia para enajenar varias
fincas de este término con curo a favor de ellos Propios, el Ayunta-
miento acuerda acceder a lo solicitado previo pago del correspondien-
te impuesto a los fondos de este Municipio, sin cuyo requisito se tendrá
por no concedida

Para cuenta de otra instancia de Qui Garcia y Parejo en solicitud
de que se acullan a su nombre media fanega de tierra sujeta al
Uso de la Plaza Real de este término, adquirida por compra según



debidamente provisorio que acompaña aprobado por el Jurado de primera instancia de este Partido en auto de veinte y tres de Diciembre último, en el que conita vitan satisficelos los descellos a la Pba-
 cienza - Al Ayuntamiento en su vista acordó que se amillan referi-
 da fencia a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota
 por el negociado de los documentos justificantes para que en su
 via la Junta haga refirida alteracion de requiera u devuelvan
 aquellos al interesado y se le facilite certificacion de este acuerdo.
 De orden del Sr. Presidente y el Sr. de lectura del siguiente

Cupones.

Los Concejales que suscriben y forman la Comision de Policia
 de esta ciudad dictamen al Ayuntamiento para la solicitud
 presentada al mismo por las Señoras Doña Melinda Camara
 y Doña Antonia Requero, Socias Gerentes de la Sociedad de las
 Aguas de esta localidad, en la que pretenden a las autoridades a
 la construccion de una cauta de mamposteria en la fuente de la
 Calle de Doña Conxelo Torre, con el bello objeto de que sirva
 de albergue a la reparedora de las aguas y de resguardo a la
 caudera y contornos de la misma fuente - Dificiente la Comision
 que esta solicitud suvuelve un equívoco que si necesario des-
 pauer. Esta sociedad fabrico una cauta de mamposteria, con-
 pado con ella mas terrenos que el limitado por la verja de
 la fuente destruyendo con anterioridad otra de masera que
 estaba dentro de dicha verja, y todo sin autorizacion alguna
 por parte del Ayuntamiento. Denuciada dicha construccion
 en el mes de la casa contigua a la fuente, dictose acuerdo
 este Ayuntamiento en sesion de trece de Abril de 1904, por el



que se dispusero que dicha Caseta de Mancomunidad fuese
reemplazada por otra de manera, pero dentro de la verga, como
antes estaba - Que las referidas Cortes de la Sociedad entabla-
ran recurso de alzada contra el expresado acuerdo fundado en
la cesion gratuita que por el Ayuntamiento se hizo a la Sociedad
de todos cuantos terrenos ocuparan las obras, cañerías, depósitos y fun-
tes, en el campo y en la Ciudad, y dentro de los cuales se encuentra
establecida la caseta en cuestión; y que habiéndose creado en favor de
la Sociedad con dicha cesion un derecho de caracter civil, no podía
el Ayuntamiento modificarlo o anularlo por un nuevo acuerdo, ya
que dicho derecho se creó y garantizó en la concesion municipal in-
scrita en la escritura de concesion - El Ilustre Gobernador Civil de esta
Provincia en providencia del veinte y cinco de Mayo de mil novecientos
cinco resolvió dicha alzada desestimandola, y en su consecuencia
conformó en todas sus partes el acuerdo apelado; declarando en el pri-
mer considerando, que la condicion municipal de la concesion hecha por
el Ayuntamiento a la Sociedad de las Aguas, en la que se habla de ter-
renos que ocupan las obras, no expresa que dichos terrenos fueran con-
cedidos para edificios cañerías de Mancomunidad; y sin expresarlo expre-
tamente, no es posible incluir en la palabra obras, la edificación de
casetas de ladrillo; por lo cual las apelantes no pueden hacer valer
su derecho ocupando en las condiciones de la concesion; cuya con-
cesion no origina en favor de la Sociedad un derecho de caracter ci-
vil, sino meramente administrativo, por cuya razón por los Tri-
bunales contencioso administrativo, y no ante la justicia ordinaria,
deben ventilarse las cuestiones a que dan lugar las dudas sobre in-
teligencia y efectos de dicha concesion; y por último que no puede
repetarse el litigio por el mismo, sino con la limitacion que señala la
verba de que esta roturada la fuente y dentro de la cual existia la
antigua caseta de manera - Dicha resolucion es hoy la verdad legal;
terminó la vía gubernativa y agotó toda su eficacia por



El Ayuntamiento de las Interiores, que no acudimos a la vía
 consuecra = Esta simple narracion de los hechos, demuestra lo
 utopico e inoportuno de la nueva solicitud de las Interiores
 Gerentes, que discutamente va, no ya solo contra el acuerdo apelado
 de trece de Abril de mil novecientos cuatro, sino contra la resolu-
 cion del Gobernador, en que este acuerdo se confirma, y se des-
 tina la abstraca de aquellas interiores = Para que se vea bien
 claro hasta que punto quisiera contrariarse dicho acuerdo y la
 providencia del Gobernador, no hay mas que fijarse en que la
 peticion la fundan en la misma inteligencia que ya antes se
 dio a la clausula once de la concesion, evidentemente declarada
 "como hemos visto" en la providencia del Gobernador, cuyo cumpli-
 miento es el unico objeto que ha de propoerse este Ayuntamiento;
 por lo cual, opina la Comision que debe devolverse a las Interiores
 las instancias y planos que la acompañan, citando a lo Acor-
 dado = Don Benito de Utrera y Utrera de Buen de mil novecientos
 seis = Juan Alvar = Santiago Bouillon = A. Sanchez = Jose Segura
 La Corporacion Interiora del precedente informe a esto ha
 contestado =

El acuerdo que conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la
 Ley electoral de Madrid, se publiquen las listas definitivas, puesto
 que no se ha hecho reclamacion contra las mismas durante su
 exposicion al publico =

El Sr. Presidente manifiesta a la Corporacion que se habian
 terminado las obras de la entrada del Cementerio Municipal, y que a
 la vez presentaba un presupuesto hecho por el Maestro Alarife Jose
 Caballero para la reparacion de las habitaciones de la parte in-
 quierda de dicho Cementerio por listas en estado nuevo =

El Ayuntamiento despues de examinar el presupuesto hecho por
 dicho Maestro acordó: que se proceda por el mismo a hacer la repara-
 cion que en él se señala por listas en estado nuevo, y que se le abonen
 las desviatas puestas a cargo de la obra que ha realizado y fees
 acordada en la sesion de tres del corriente =



Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparacion de varias calles, importantes cuatrocientas sesenta y seis pesetas y veinte y cinco centimos.

Aceptada la proposicion que hace el vecino de esta poblacion Francisco Cortes y Dora para quitar la caldera que hace diez y ocho años obstruye en parte la via publica y es un peligro para los transeuntes, por la cantidad de setenta y cinco pesetas; el Ayuntamiento en la imposibilidad de satisfacerlas por falta de consignacion en el presupuesto, acordó requerir a Don Antonio Perez Parotaja Abogado Judicial de la testamentaria de Don Rafael Falcon, de cuyo proceso dicho artefacto, para que abona dicho suma al referido Fran Cortes una vez que haya cumplido el ofrecimiento que involucra la proposicion aceptada. Para dar ocupacion a la clase jornalera necesitada de trabajo, se acuerda empedrar las calles de 1.^a Calles, Calles, Virgen, Calle Cortes, Cuadros, Juan Perez, Sol, Ciudad y San Jose.

Qui por el Ayuntamiento por bene alencargado de la Seccion del Ayuntamiento Municipal, presente una relacion de las personas que tengan por satisfacer el arbitrio establecido sobre la compra de Muebles en dicho Ayuntamiento.

Se ratifican los acuerdos tomados por la Corporacion de conceder un sueldo de diez pesetas mensuales a los veintio pobres que no pueden criar sus hijos por estar enfermos o haber fallecido y son los siguientes: Juan Gallego, Antonio Alvarez, Regin Martin, Antonio Bravo, Antonio Cruz y Manuel Diaz.

Por habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico. Sobrescrito = seis = vale =

Pedro L. Donoso
Cortes

José M^o de Herrera

Constantino Sanchez

Juan José Lopez

Juan Ciducha

A. Sanchez

Juan M^o de

Gregorio Lorenzo



Santiago Roussethon Manuel Ruiz Guillermo Lavieja
 José Segura
 Francisco Gomez Calades Luciano de Mera
 Ramon Peralta
 y Calles
 Toro

Ordinaria del 5 de Febrero de 1906.

Actores -
 D. José María Merino y Guerrero
 Juan Alcázar y Acuña
 Constantino Sanchez Montecagudo
 Juan Sanchez Pajares
 Juan Mera P. Parquero
 Luciano Mera y Toru Arvalo
 Juan Pizcuella Espinas
 Gregorio Goran Casado
 Antonio Sanchez Perer
 Guillermo Paviagua Carajo
 Santiago Nouvelloy Gallego
 Manuel Ruiz Carrator
 Fran. Gomez Calades

En la Ciudad de San Pablo a cinco de Febrero de mil novecientos seis Reunidos en el Salou de sesiones de estas Juntas Concejales los señores acudidos al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Merino Alcalde Don José María Merino y Guerrero y siendo las once de la hora señalada, se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Políticos Oficiales de la Municipalidad y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada

y tomó los siguientes acuerdos -

Se acuerda la distribución de fondos por capítulos para satisfacer

las obligaciones del presente mes, importante diez y ocho mil setecientos diez y nueve pesetas y noventa y siete céntimos -

Que se remita al Sr. D. Ildefonso de Hacienda para su tramitación la instancia presentada por D. Juan Alvarez Olorillo en solicitud de que se amillanase a su nombre la casa número dos de la Calle de 9.ª Puente de esta Ciudad, presentándose el documento de adquisición trase cuenta están satisfechos los derechos a la Hacienda.

Para cuenta de una instancia de Andrés Obeto Guerrero en solicitud de que se amillanase a su nombre una cuantilla de tierra viva al sitio de la Plaza Real de este término, adquirida por compra según expediente posesorio que acompaña aprobado por el Juzgado de primera instancia de este Partido en auto de nueve de Enero último en el que cuenta están satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su vista acordó que se amillanase referido finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referida alteración de registro se devuelva a aquellos al interesado, y se le facilite certificación de este acuerdo.

Para cuenta de otra instancia de Francisco Piñuela y Gallego solicitando licencia para maganar media fanega de tierra maguila al sitio de la Plaza Real de este término con un exámo de otros Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo pago del correspondiente laudemio a los fondos de este Municipio, sin cuyo requisito se tendrá por no concedida.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en el arreglo de la Carretera a la Estación, importantes ciento ochenta y cinco pesetas, y setenta y cinco céntimos.

En vista de lo prevenido en el artículo 86.º regla 3.ª del Reglamento de Peritajes de 30 de Setiembre de 1885, acuerda el Ayuntamiento proceder al recuento general de la ganadería existente en este término el día siete del corriente para fijar las altas y bajas que deban comprenderse por este concepto en el apéndice anual al Amillaramiento: anunciándose previamente esta operación, y comisiones para practicarla simultáneamente, en el expresado día y siguientes, a los Vocales de la Junta provincial D. Joaquín García Flores, Don Pascual Parejo Ollmar y Don Pedro

Gallardo y Garcia pare que acompañados de los peritos prácticos
Justo Parros Martín, Basilio Morcillo y Garcia y Faguni Parajo y
Barriguen practiquen dicha operacion, en la inteligencia de que el
partido recurrente debe comprender los detalles presentos en el referido
artículo 56 regla 2ª



Por el Concejal Don Francisco Gomez Valades se hizo presente
a la Corporacion que la clase jornalera esta escaseando de trabajo,
pues que los grandes jornales que se vienen haciendo desde fines del mes
anterior y lo que va trascurrido del presente, no permiten ciertos
trabajos agricolas que habrian ocupado muchos brazos; y como
pudiera ocurrir que las cantidades del presupuesto no bastaran
al objeto expresado, se hace necesario que en nuestro nombre y
representacion se dirija el Sr. Alcalde al Gobierno en demanda
de recursos que permitan el pago puntual que sufre la mu-
nicipia clase obrera en esta localidad.

Obstando en este proposito varios Sres. Concejales opinaron
que la solicitud que al efecto se dirija al Ministro de la Goberna-
cion se requiriese de la manera mas eficaz a nuestra represen-
tacion en Cortes para que gestione en terminos, que aquella sea
pronto y favorablemente suelta; y en lo acordado el Ayuntamiento

se acuerda la supension al publico por terminos de quince
dias, del patron de suenos; y la reunion del Plenum del mismo
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la
sesion cuya acta firmaron todos los Sres. concurrentes de que yo
el Secretario certifico =

Jose W. de Esten

Josquin de Peratta

Juan de Pagan

Juan Thiola

Luciano de Mera A. Sanchez

Juan Blanca
Gregorio Lozano

Maria Ju

Constantino Sanchez



Santiago Rouillon Manuel Ruiz

Juan^{co} Gomez Galadeg Juan^{co} Mera

Simon Pratta
y Colmenero
fmo

Extraordinaria del 10 de Febrero de 1906

Señores-

D. José María Mera y Suero.
" Faquín Pratta y Carrasco.
" Juan Olvera y Andujar.
" Constantino Sanchez Montenegro.
" Juan Sanchez Cajares.
" Antonio Fernandez Giraldo.
" Juan^{co} Mera i B^o Parques.
" Luciano Mera Fern^o Alvarez.
" Juan Viduelia y Espinosa.
" Santiago Rouillon Gallego.
" Manuel Ruiz y Gorrates.

En la Ciudad de San Vicente a diez
de Febrero de mil novecientos seis.
Reunidos en el Salon de sesiones de
estas Cortes Constitucionales los Señores
Concejales que al margen se expresan,
bajo la Presidencia del Primer Ex-
cmte Alcalde Don José María Ol-
vera y Suero; y siendo las once del día
hora señalada en la convocatoria
se abrió la sesión.

El Señor Presidente manifestó
que el objeto de la misma era como
se había anunciado en la convocatoria, proceder al sorteo de los
Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la
Junta Municipal.

En protesta, sin reclamacion alguna se pasó a realizar la
operacion, leyendose las listas de las respectivas secciones y los nom-
bres de los vecinos comprendidos en las papelitas, y practicados
los sorteos con la debida separacion resultaron designados por



la suerte los individuos siguientes

Seccion 1^a

- D. Gabino Carbajal Sanchez -
- " Casado Martin Rubio -
- " Jose Fuentes Queros -

Seccion 2^a

- D. Jose Gallego y Ortiz -
- " Juan Sanchez Barron y Gordo -

Seccion 3^a

- D. Bernabe de Dina y Pena -
- " Victoriano Garcia y Carrasco -
- " Guillermo Gomez Valasco -

Seccion 4^a

- D. Rafael Gomez y Sanchez -
- " Ricardo Sanchez Martin de Prado -

Seccion 5^a

- D. Marcos del Campo y Morcillo -
- " Felix Carrator Quintero -
- " Cipriano Ullas de Bravo -

Seccion 6^a

- D. Gregorio Romero Caberas -
- " Juan Capilla Baraso -
- " Facinto Baraso Gomez -

Seccion 7^a

- D. Ramon Parajo Diaz -
- " Tomas Gomez y Gomez -
- " Juan Flores Gomez -

Seccion 8^a

- D. Jose Martin Paloum -
- " Antonio Fernandez Mirada -

Cuyo total de suerte y su asociado, es el correspondiente al numero de suerte y su Concejal de que consta este Municipio segun la Ley Municipal. En su vista la Corporacion acordó que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria, y se participe a los agraciados.

Con lo que se dio por terminado el acto que forman con los señores concurrentes de que go el Sr. certifico =

Jose M^o de Mesa

Joaquin de Peralta

Juan Sanz Lopez

Juan Thiele

Antonio de Mera

Juan C. Sanchez

Santiago Rosuillo Manuel Ruiz

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Esteban Fernandez

Juan Mera

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Simon Peralta

Gallardo

Frio

Ordinaria del 12 de Febrero de 1906.

Stuores

- Don Fr. Maria Mera y Guerrero
- Joaquin Peratta y Carrasco
- Juan Olivera y Arce
- Constantino Sanchez Montenegro
- Juan Sanchez Cajero
- Juan Mera i P. Barquero
- Juan Viduela y Espinas
- Gregorio Franco y Casado
- Antonio Sanchez Perez
- Santiago Rosuillo Gallego
- Manuel Ruiz y Cerratos

En la Ciudad de San Puerto a 12 de Febrero de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de esta Corporacion Municipal, los Stuores constitucionales, los Stuores auxiliares al margen Concejales, de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Presidente Municipal Don Fr. Maria Mera y Guerrero, y siendo las quince del dia hora señalada se abrió la sesion. Leida el acta de las dos anteriores sesiones aprobadas.

Para cuenta de los Coletores Oficiales de la sumana y del despacho ordinario, la Corporacion quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos.

Que se reuniran al Sr. Delegado de Hacienda para tramitar las peticiones presentadas por Don Luis Hernandez y Don Antonio Páez en solicitud de que se amillane al 1º las casas numeras 200 y 201 de la Calle de la Botella y la del número treinta de la calle de Honor Cortes; y al segundo la suelavada en la Plaza de San Andres de termino; presentando los documentos de adquisicion de su cuenta de los dichos terrenos los devuelva a la Hacienda.

Se acuerda que el arbitrio que se ha de cobrar a los puertos





que se establezcan en la proxima feria, no igual al del año anterior.
Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparacion de la Carretera a la Estacion y el supestrado de varias Calles, segun tantas los primeros setenta y una pesetas y setenta y cinco centimos y los segundos trescientos ochenta pesetas y cincuenta centimos.

Se acuerda conceder un sueldo de quince pesetas a la oficina de esta Jefatura Rodriguez para que pueda trasladarse con sus hijos a la Capital.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que nombre los testigos que han de declarar en cada expediente de sujecion que se suscite, y que segun el artículo 63 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Reclutamiento corresponde nombrar al Ayuntamiento; y se pida la certificacion de este acuerdo para su presentacion al Expediente general de quintas.

Pro habiendo sus asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro L. Bonano
Bosch

Joaquin de Peralta

Juan Alcala

Juan M. Lopez

Juan Gilanca

Gugorio Roxano

A. Sanchez

Guillermo Pavia

Santiago Rouillon

Constantino Sanchez

Manuel Ruiz

José M. de Arce

Fran. Mera

Remon Peralta

Guillermo
Loro

Ordinaria del 19 de Febrero de 1906.

Stuores-

- D. Don Leon Pedro Cortes.
- „ José Maria Olvera y Juan.
- „ Tránsito Orta y Carrasco.
- „ Juan Olvera Andujar.
- „ Amantísimo Sanchez Montequero.
- „ Juan Sanchez Pajares.
- „ Juan Olvera P^o Barquero.
- „ Juan Viduecha y Espinas.
- „ Antonio Sanchez Perez.
- „ Guillermo Paniagua Parizo.
- „ Santiago Robustillo y Calleja.
- „ Manuel Quiñ y Perrotas.

En la Ciudad de Badajoz a diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis. Reunidos en el Salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los Stuores autorizados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leon Pedro Cortes; y siendo las quince del día hora señalada se abrió la sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Coletores Oficiales de la semana y del despacho ordinario,

se suposición quedó enterada y tuvo los siguientes acuerdos - Que se remitan al Sr. Delegado de Hacienda para su tramitación las instancias presentadas por Don Manuel Olvera y por Doña Juana Jose Tomasa y Tomasa, su solicitud de que se cumpla el n.º 1.º de la calle de Alatorres y al 2.º de la del número 16 de la de Olvera Flores, ambas de esta Ciudad; presentando los documentos de adquisición de su cuenta están satisfechos los derechos a la Hacienda.

Para cuenta de una instancia de Pedro Garcia y Pedro en solicitud de que se cumpla a su nombre una cantidad de tierra plantada de olivos al sitio de Nueva Betuna de este término, adquirida por sucesión según expediente posesorio que acompaña aprobado por el Juzgado de primera instancia de este Partido en auto de trece de Diciembre último, en el que consta están satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su auto acordó que se cumpla referida finca a nombre del solicitante y que una vez tomada carta por el negociante de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga ref.





nota alteracion de rigura se devuelvan aquellos al interesado y se le facilite certificacion de este acuerdo.

Para cuenta de otra vitancia del Apoderado general del Acero
 Don Jose de Campomanes, manifestando que la silleria de las Aguas
 ha construido sobre la pared de la casa de su propiedad en la Calle del
 Arcenal una fuente sin autorizacion del Ayuntamiento, que por su
 forma y colocacion perjudica a dicha casa, el Ayuntamiento acuer-
 da que pase a la Comision de Policia Urbana para que informe.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparacion
 de varias calles, supostantes novecientos setenta y nueve reales
 y cincuenta centimos.

Tambien se acuerda el pago a Don Peaballo de los jornales
 y materiales invertidos en la reparacion de la Casa Consistorial, in-
 portantes diez y nueve reales y doce centimos.

Para cuenta al Ayuntamiento del informe emitido por la
 Comision permanente de Policia Urbana, a la vitancia presenta-
 da por el vecino D. Pedro y Rodriguez, para que el Ayunta-
 miento le venda un terreno de quinientos veinte y cinco metros
 cuadrados por lote de Don Cipriano y Don Marcos Don Gallardo
 vecinos que fueron de esta Ciudad, para edificar unas casas que
 mejorarian el aspecto de la Poblacion; cuyo dictamen es favorable
 a la enagenacion de su terreno, por que destinado a casas,
 terminarian la Calle de Agrimones hasta formar la esquina de
 esta con la Calle de San Marcos.

El Ayuntamiento en vista de tal vitancia e informe
 acuerda que previo el cumplimiento de las disposiciones legales,
 una vez que por la situacion de dichos terrenos no pueden
 destinarse a ningun objeto de interes para el Municipio,

y que su único objeto no pudiese ser otro que el de terminar la
urbanización de la referida Calle de Agrimones, sacarla mejor as-
pecto y facilitando la construcción de edificios tan necesarios en esta
Ciudad; por como los Ayuntamientos carecen de facultades para ma-
nejar por sí los bienes inmuebles y su atención a que el origen del
dominio que la Corporación tiene sobre esos terrenos no proceda de las
Leyes de amortización y si de una adquisición con los bienes de supre-
sion, es claro que solo con la autorización del Ministro de la Go-
bernación pueda ser enajenados, previa la formación de un expediente
en que se cumplan las condiciones exigidas por la R.O. de diez y nueve de
Junio de mil novecientos uno que sean pertinentes al caso presente,
sirviendo de cabera a dicho expediente certificación del presente acuerdo.

Por el Señor Presidente se manifestó, que en cumplimiento del
Acuerdo del día cinco del corriente, dirigió una exposición al Señor Mi-
nistro de la Gobernación, en la que le comunicaba la aguda crisis por que
atravesaba la clase jornalera de esta Ciudad, y los recursos e elementos con
que el Ayuntamiento contaba para conjurarla, por cuya razón, eran aquí
absolutamente indispensables los auxilios del Estado; que dicha solicitud
la envió por conducto del Diputado a Cortes, y para que el Ayuntamiento
supiera las gestiones realizadas por Don Carlos Goizari, en favor de los
intereses de este pueblo, leyó una carta de este Señor, en que da cuenta
de todas las que ha practicado cerca de los Señores Ministros de la Guber-
nación y Fomento, y elevando cuantas justas reclamaciones hasta el Jefe
del Gobierno, de quien como de los anteriores oyo palabras de esperanzas
alagadoras y hasta promesas de emprender nuevas obras públicas,
y la continuación de las suspendidas, con lo cual tendria la clase obrera
suscitada, con el abundante trabajo que se le proporcionaria, medios
de subsistencia de que hoy carece.

En virtud de lo que Camiague propuso que el Señor Alcalde contestase
a Don Goizari, representándole, en nombre de los Concejales presentes, lo que
sustentaban las gestiones que habia practicado, y los sentimientos de rep-



Aspeto y profunda gratitud de que se hallaban poseidos hacia
dicho Señor; y así fue acordado por unanimidad.

Por el Sr. D. Vicente de Albalade encargada de la Obisepicencia y Sanidad
Sr. Peratta se manifiesta: que se había dado un caso de viruela según
de defunción, y que era objeto de evitar la propagación de dicha enfer-
medad, había mandado quemar las ropas y cama; y como se trataba de
una vida pobre peria al Ayuntamiento se la indemnizaba de dicho
perjuicio - al Ayuntamiento acuerda dar a Manuela Quintana suare
del punto como indemnización cincuenta pesetas; y que no sea
tiendo en el presupuesto correspondiente, se gire con cargo al capital
de imprentas -

Se acuerda nombrar Alguacil al servicio de la Agencia Ege-
cutiva a Manuel Sanchez.

Por no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la se-
sion cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo
el Secretario certifico =

Pedro L. Bonina
Cortez

Joaquín de Realta

Juan Huick

Juan José Pérez

Juan Cabaña

A. Sanchez

Santiago Roussillon

Guillermo Purozar

Constantino Sanchez

Manuel Ruiz

Franco Gomez y Aldean

José María de Arana

Man. Mera

Seimon Peralta

Guillermo
Tro

Diligencia# Hago constar por la presente: Que en el día de la fecha no ha podido celebrarse sesión por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales; y que en el mismo día fueron citados para el veinte y ocho del actual a las quince del día -

Don Puerto 26 de Febrero de 1906.

Peralta

Ordinaria del 28 de Febrero de 1906

Señores -

D. Fr. Maria Olera y Guerrero
" Juan Aliada y Andujar
" Juan Sanchez Pajaras
" Fran Olera 1.º Darguero
" Juan Bibuelva Espinas
" Manuel Ruiz Borrato
" Fran Gomez Valades

En la Ciudad de Don Puerto a veinti y ocho de Febrero de mil novecientos seis Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Comunitaria los Señores Acotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Primer Elemento Alcalde Don Fr. Maria

Olera y Guerrero; y siendo las quince del día, hora usualada, se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Que se reúnan al For Allegado de Hacienda para su tramitación, las instancias presentadas por Don Pedro y Don Benigno Granda y Galseron de Robles, Manuel Olmea, Fr. Peter Sanchez, Juan Morcillo Vilaseca y Don Fr. de Jora y Parajo, en solicitud de que se annule al 1.º la mitad de la casa número cinco de la Calle Carrera y otra la que está suelavada en la Plaza de Malquerida; al 2.º las de los números 8 y 10 de la Calle de Puertos, 7 de la de Alcajías; 2 de la de Villavieja y 36 de la de Alamos; al 3.º la del número ^{del 4.º} siete de la de Luna; al 4.º del número 24 de la del Rabanero; al 5.º la del número 12 de la de Juan; y al 6.º la del número 8 de la de Pilar, todas en esta Ciudad



y su término; presentando los documentos de adquisiciónause con los
 sean satisfactorios los derechos a la Hacienda -

Para cuenta de otra instancia de Don Emilio Sánchez Montenegro
 y Manuel Chaparro y Simuelo, en solicitud de que se amillanase
 al 1º diez fanegas de tierra calena al sitio de la Capilla y al 2º
 una cuastilla de tierra víva al de las Arenas; ambas en este término
 suso, que han adquirido por compra según expedientes procesales
 que acompañan aprobados por el Jefe de primera instancia
 de este Partido y en los cuales consta que se han satisfecho
 los derechos a la Hacienda - El Ayuntamiento en su vista de todo
 que se amillanase referidas fincas a nombre de los solicitantes
 y que una vez tomada nota por el negociado de los documentos
 justificantes para que en su día la Junta haga referida al
 ración de reguera, se devuelvan aquellos a los interesados y se
 les facilite certificación de este acuerdo -

Para cuenta de otra instancia de Antonio Puro y Oloruno
 solicitando licencia para enaguar una fanega de tierra Puro
 al sitio Vmo de Puro de este término, con curso a favor de este
 Puro, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado por
 vio pago del correspondiente laudemio a los foreros de este Mu-
 nicipio, sin cuyo requisito se tendrá por no concedida -

Para cuenta de otra instancia de Pedro Guraldo Oloruno
 solicitando licencia para rectificar la fachada de la casa de su
 propiedad en la Calle del Arrabal número 73, el Ayuntamiento
 acuerda que por la Comisión de Policía Urbana se marquen las
 líneas que ha de tener la nueva fachada -

Hacienda de esta Provincia comunicando la resolución del Sr. Jefe de
fecha 24 del corriente mes, declarando la responsabilidad del Alcalde y Con-
cejales, al pago de Cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas
y treinta y seis centimos por debitos de consumos del anterior año de mil
novecientos cinco, la Corporacion acordó alzarse de esa resolución ante
el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda; y que por el Sr. Jefe
Alcalde se lleve el recurso en el termino que se fija en dicha Resolucion -

Atendiendo las obras de reparacion del Cuenterio Municipal por
el encargado de realizarlas Sr. Caballero, se acuerda el pago de las mis-
mas, importante los materiales ciento veinte y dos pesetas y cincuenta cen-
timos y los jornales trescientas cuarenta y ocho pesetas -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparacion de
varias Calles importantes trescientas veinte y siete pesetas y treinta centimos -

Se acuerda que las Calles de Polstrigo y Sotop, lleven en lo sucesivo
el nombre de Gomez Valades y Santa Rosa respectivamente -

Se concede un premio de Beneficencia Municipal de diez pesetas
mensuales, a Matilde Morales Duon y a Consuelo Morales, para
ayudar a criar los niños gemelos que tienen -

No habiendo designado el Sr. Gobernador Militar de esta Pro-
vincia, los Sargentos que han de ejercer el cargo de Palladros en el acto
de la clasificacion y declaracion de soldados que ha de tener lugar ante
este Ayuntamiento el dia cuatro de Marzo proximo, lo que de las facultades
que al mismo concede el parrafo 9.º del art.º 94 de la vigente Ley de Re-
clutamiento, ha acordado designar con representado sujeto a los Sargentos
residentes en esta localidad Don Nicolas Diaz y Toranzo y Don
Antonio Orji y Orji, sin perjuicio de quedar para esta designacion
si se recibiera otra de dicho Sr. Gobernador Militar -

Que se cite para dicho dia cuatro de Marzo a los Señores Pitu-
laris D. Pedro Garcia, D. Constantino Garcia Pradilla, D. Fri de Iba y
Don Diego Garcia a fin de que practiquen los reconocimientos de los
padres, suros y hermanos pertenecientes a los tres reemplazos anteriores -
No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la



Union cuya acta firman todos los señores concurrentes de que
yo el Sr. certifico = Joaquín de Perálta

José María de Arce Juan José Pajares

Juan Alíndez Luciano de Mera

Juan Cifuentes Gregorio Corano A. Sanchez

Manuel Ruiz Juan de Hornos y Valades

Constantino Sanchez Francisco Mera

Ramon Peralta
y Colmenero
Sr. D.

Acta de la Sesión del 5 de Marzo de 1906.

- Señores
- D. Joaquín Peralta y Barroso -
 - Juan Alíndez y Carrizosa -
 - Constantino Sanchez Montenegro -
 - Juan Sanchez Pajares -
 - Juan Mera y Sr. D. Arguero -
 - Luciano Mera y Sr. D. Corvalán -
 - Juan Cifuentes y Espinosa -
 - Gregorio Corano Baraso -
 - Antonio Sanchez Perez -
 - Manuel Ruiz Carratalá -
 - Juan de Hornos y Valades -

En la Ciudad de San Pedro a cinco de Marzo de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Municipales los señores acudidos al margen. Preside de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del segundo Encarcelado de Alcalde Don Joaquín Peralta y Barroso, y siendo las quince del día hora

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Para cuenta de los Colegios Oficiales, de la semana y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos.

Se acuerda la distribución de fondos por capitales para satisfacer las obligaciones del presente mes, importantes diez y seis mil ciento diez y nueve pesetas y setenta y nueve céntimos.

Que se remita al Sr. Delegado de Hacienda para su tramitación la instancia presentada por Sr. Juan Valades en solicitud de que se amillare a nombre de su esposa Agustina Garcia Pedraza la finca de la casa número cincuenta y seis de la Calle de D. Manuel Torres de esta Ciudad, presentando el documento de adquisición que se consta están satisfechos los derechos a la Hacienda.

Para cuenta de una instancia de José Juan y Berato, en solicitud de que se amillaren a su nombre diez céntimos de tierra vana al sitio de los Pirigales de este término, adquiridos por compra, según expediente posesorio que acompaña aprobado por el Juzgado de primera instancia de este Partido en auto de seis de Febrero último, en el que se consta están satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su vista acordó que se amillare referida finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referencia al terreno de rigor, se devolviera aquellos al interesado y se le facilitara copia de este acuerdo.

Para cuenta de otra instancia de Antonio Saubán y Alcázar, solicitando licencia para enajenar una fanega de tierra calina al sitio de los Pirigales de este término con ceso a favor de este Colegio, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo pago del correspondiente canon a los fondos de este Municipio, en cuyo requisito se tendrá por no concurrido.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparación de varias Calles, importantes trescientas noventa y cinco pesetas noventa céntimos.

Se acuerda conceder un morro de beneficencia benéfica, de quin-



se presentó al vecino de esta Alejandro Rodriguez para trasladarse a la Capital con un hijo suyo que va a ingresar en el Hospital Provincial para hacerse una operacion.

Por el Sr. Regidor Surojo se manifestó al Ayuntamiento que por la Intervencion de Hacienda de la Provincia se ha publicado un estado de las alteraciones de los cupos de consumos por la aplicacion de los recargos Municipales de las contribuciones directas segun las diferencias del importe de aquellos recargos y las obligaciones de Instruccion publica.

Segun dicho estado, resulta en lo referente a este pueblo de Don Benito solo se le abona en la cuenta de consumos del año mil ciento trece pesetas y setenta y ocho centimos siendo asi que desde que se hizo la Ley de presupuesto del año mil novecientos tres, se nos viene haciendo un abono por aquella diferencia en nuestro favor de tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas catorce centimos con lo que reducia el incobramiento a la de ciento quince mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochenta y un centimo, mientras que para el ejercicio de mil novecientos seis, es la de ciento diez y nueve mil novecientos veinte y una pesetas y cincuenta y tres centimos, superior a lo que se percibe de tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y un centimo.

El Ayuntamiento acordó en vista de lo anteriormente manifestado por el Sr. Regidor Surojo, que el Alcalde en nombre y representacion del Ayuntamiento lleve instancia al Sr. Director de Contribuciones, Recipientes y Rentas, haciendole presente el perjuicio que a este Ayuntamiento se irroga y que tal vez pueda obedecer a una equivocacion.

Por lo habiendo, mas asuntos de que tratar se levantó sesión cuya acta firman todos los Sres. concurrentes de

que yo el Secretario certifico =

Pedro L. Duero Cortes

Joaquin de Peralta Gregorio Lozano

Juan Aluche

Juan Alon Pajares A. Sanchez

Juan Gilancha

Luciano de Mera

Santiago Rosillon

Manuel Ruiz

Constantino Sanchez

Franco Gomez Valadez

Man. Mera

Manon Peralta

Callaroso

pro

Ordinaria del 12 de Marzo de 1906.

Señores.

- D. Pedro L. Duero Cortes -
- " Joaquin Peralta Carrasco -
- " Juan Aluche Andujar -
- " Constantino Sanchez Montegudo -
- " Juan Sanchez Pajares -
- " Juan Petronila Espinas -
- " Gregorio Bravo Barado -
- " Antonio Sanchez Perez -
- " Santiago Rosillon Callejo -
- " Manuel Ruiz Carrateros -
- " Fran^{co} Gomez Valades -

En la Ciudad de Puente a doce de Marzo de mil novecientos seis Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Municipales los Señores acudidos al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Don Duero Cortes, y siendo las quince del día hora señalada, se abrió la sesión -

Leida el acta de la anterior fue aprobada -

ordinario, la Corporacion quedo enterada y tomo los siguientes acuerdos -
 Que se remitan al Sr. Algado de Hacienda para su tramitacion
 las instancias presentadas por Don Nicolas Olivero, D. Antonio
 Truani, Wito Guerrero, Don Diego Felix Garcia y Rayon Campomanes,
 Don Antonio Parajo Ciruela, Don Juan Bravo Quintana y Don Juan
 Calderon Arias, en solicitud de que se amillane al 1.º la casa numero
 53 de la Calle del Aprabal -



Este acuerdo no vale -

Que se remitan al Sr. Algado de Hacienda para su tramitacion
 las instancias presentadas por Don Juan Guiron y Gallego y
 Don Juan de Olvera y Calderon, en solicitud de que se amillane al 1.º la
 casa numero 61 de la Calle Ancha, y al 2.º la del numero nueve de la de
 Don Almaguel Arias, ambas de esta Ciudad, presentando los documentos de
 adjudicacion donde consta estan satisfechos los derechos a la Hacienda -

Para cuenta de una instancia de Don Antonio Callejo y Ter
 uander en solicitud de que se amillane a su nombre una cuantilla de
 tierra calina al sitio del Troquel de este termino, adjudicada por com
 pra segun expediente posesorio que acompaña aprobado por el Tercero
 de primera instancia de este Partido en auto de veinte de Febrero del
 presente, en el que consta estan satisfechos los derechos a la Hacienda -
 El Ayuntamiento en su vista acordó que se amillane a su nombre finca
 a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el negociado
 de los documentos justificantes para que en su dia la Junta haga
 su respectiva atencion de si quiera se devuelvan aquellos al interesado y
 se le facilite certificacion de este acuerdo -

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por la Superiora
 de la Hermandad del Hospital del Carmen de esta Ciudad, importante
 de quinientos pesetas, por las quinientas instancias que ha causado en el mes
 de Febrero anterior, Juan Martin Casanova -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparacion
 del emperrado de varias calles, importantes ochocientos veinte y cua
 tro pesetas y cincuenta centimos -

Tambien se acuerda el pago de la presentada por Antonio Martin
 la compra de unas sillas para la Cofradia de Consumos, impor -



tante diez y seis pesetas y cincuenta centimos.

Se acuerda conceder un sueldo de veinte pesetas al mes a la señora Antonia Garcia Pedrudo para trasladarse a Parajon e ingresar en el Hospital Provincial.

Tambien se acuerda conceder un sueldo de diez y seis pesetas al mes a la señora Juana Garcia Aparicio para que pueda trasladarse a la Capital con su hijo enfermo para ingresar en el Hospital. Qui a los 10. Concejales del Ayuntamiento, se le haga la notificacion i que se registre la Proposicion n.º 721 del Sr. D. Legado de Hacienda, inserta en el Boletin Oficial del dia del actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion cuya acta firmantores los Sres. concurrentes de que goza el Secretario certifico =

Pedro L. Borrero
Cortez

Joaquin de Peralta

Juan Alameda

Juan Lopez Cajanet

Juan Cibanocha

Gregorio Lorenzo A. Sanctorum

Santiago Roussillon

Manuel Ruiz

Constantino Sanchez

Franco Gomez Calacalca

Manuel Peralta

Y Gallardo

Pro

Diligencia. Acordado por la presente: Que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse sesion por falta de numero suficiente de Sres. y Concejales; y que en el mismo dia fueron citados para el veinte y uno del actual a las quince del dia.

En el punto 19 de Marzo del 906.

Peralta





Ordinaria del 21 de Marzo de 1906-

Tenores-

D. Joaquín Peralta y Carrasco -
 " Juan Olivera Anduejar -
 " Juan Ciruela Espinosa -
 " Antonio Paulino Pérez -
 " Santiago Novillo Gallego -
 " Manuel Ruiz y Cerratos -
 " Francisco Gomer Valasey -

En la Ciudad de Don Benito a veinte y uno de Marzo de mil novecientos seis. Reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias los Tenores anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del segundo Teniente del Alcalde Don Joaquín de Peralta y Carrasco; y siendo las quince del día horas

sealada se abrió la sesión -

Leída el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Políticos Oficiales de la Provincia y del despacho ordinario, la Proposición que se enterada y toció los siguientes acuerdos -

Que se reunitan al Sr. Alcaide de Hacienda para su tramitación con las instancias presentadas por Don Juan Alvarado y Almodovar, Don Antonio Fermín Michel Guerrero, D. Diego Félix García y Payson Campesinanes, D. Antonio Parejo Ciruela, D. Juan Toranzo Quintana y D. Juan Calderon Arias en solicitud de que se amillare al 1.º la casa número 53 de la Calle de Arrabal; al 2.º la del número 21 de la de Perón; al 3.º la del número 14 de la de Alborcoves; al 4.º la del número dos de la misma Calle; al 5.º la del número 16 de la de Espinosa; y al 6.º la del número 43 de la de Pilatos, todas de esta Ciudad; presentando los oportunos documentos de adquisición donde conste están satisfechos los derechos a la Hacienda -

Para cuenta de una instancia de María Martín Sanchez y Benito Gomer y Gomer solicitando licencia para enaguar sus fincas con ceros a favor de estos Propios, el Ayuntamiento acuerda y

Acceder a lo solicitado previo pago del correspondiente canon a los fmos de este Municipio, sin cuyo requisito se tendrá por no concedida.

Para cuenta de otra instancia de Francisco Fernandez y Barriguer en solicitud de que se amallasen a su nombre tres cuartillas de tierra viña al sitio de las Ordenas de este término, adquiridas por compra según expediente posesorio que acompaña aprobado por el Jefe de primera instancia de este Partido en auto de catorce de Febrero último, en el que consta están satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su vista acordó que se amallasen referida finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el Regidor de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referida alteración de registro se devolvían aquellos al interesado y se le facilitase certificación de este acuerdo.

Para cuenta de otra instancia de Don Bruno Capilla y Sauchet solicitando licencia para probar una finca de su propiedad al sitio de las Fuentes del Valle de este término que linda por el Norte con la Olivera Real, el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comisión de Policía Urbana para que marque las lincas.

La Comisión de Policía Urbana vista la instancia presentada por el Apoderado General del Estado Señor Prude de Campomanes ha emitido el siguiente

Informe.

Por que suscritos que constituyen la Comisión permanente de Policía Urbana de este Ayuntamiento, han examinado con detenimiento la presente solicitud formulada a nombre del Señor Prude de Campomanes, dueño de la casa número treinta y cuatro de la Calle de la Burolara de esta Ciudad y que forma esquina y con su fachada lateral del Norte ocupadora la Calle del Arsenal, y en vista de los datos y antecedentes que ha buscado y consultado acerca de los actos que imputa a la Sociedad constructora de Aguas, realicados a su juicio con perjuicio de los intereses públicos, y de los suyos particulares, tienen la honra de remitir al Ayuntamiento el siguiente dictamen en cumplimiento del encargo recibido = Construida por la empresa de construcción de aguas la Fuente de la Calle del Arsenal, quedó entre su replanteamiento y la fachada de dicha casa un espacio, que no prestándose al uso público por su estrechez servía solo para desagüe de algunas de las aguas de la fuente = Parece ser, que en el mes de Mayo de mil novecientos tres,



dio la Sociedad en dicha fuente una construcción con la que pudo le-
 verse excedido de su derecho, si quiera por que no solicito ni obtuvo la autori-
 zación debida; y asimismo por que coloco el fontanero en parte de aquel espa-
 cio que quedaba entre la fuente y la referida pared, haciendo una nueva
 ocupación del terreno concedido, que bien puede situarse en sus cercas cua-
 dradas a la parte oriental de la fuente = Es evidente que la Administra-
 ción pública tiene como facultad excepcional, la de dividirlos por su pro-
 pia autoridad toda aquella intromisión que ofende a los bienes del Estado
 la Provincia y el Municipio; pero esa facultad es la cual obra la admi-
 nistración con el carácter de juez y con el carácter de parte no tiene mas
 vista que un año y un día para realizarse, pues que pasado dicho plazo
 fatal es necesario repetir en el futuro ante el citado poseedor, el cual solo
 puede combatirse y anularse ante los Tribunales de justicia; y como solo
 intromisión objeto de aquella solicitud y de este dictamen viene la supresión
 de las Aguas poseídas desde Mayo de mil novecientos tres, es evidente
 que transcurrió con exceso el termino de un año y un día, siendo y termino
 de aquella facultad excepcional = Por estas razones, la Comisión opina:
 que el Ayuntamiento no puede ejercer ya dicha facultad, por prescrito,
 sin perjuicio de que el Señor Consejo de Campesiones use de su derecho
 ante los Tribunales de justicia, y supla de la Supresión la indemniza-
 ción de perjuicios, si se le hubieran irrogado = Al Ayuntamiento como
 siempre alor para lo mas conforme a justicia = Don Amato de los
 Rios de Olivar de mil novecientos seis = Juan Olvera = Santiago
 Roussillon = A. Sanchez = José Segura =

El Ayuntamiento acordó hacer sup. el anterior informe =
 Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparación
 del emparrado en varias calles, importantes mil treinta y tres pesetas
 y sesenta y cinco centimos =
 Se acuerda conceder un solorro de beneficencia municipal,
 de diez pesetas mensuales al vecino de esta Francisco Petrecha para
 ayudar a criar dos niños que ha tenido su esposa =
 Para cuenta de la tarazona practicada por los peritos Don José
 Caballero y Don Félix Gonzalez, de los quinientos veinte y cinco metros
 ciento y cuatro decímetros de terreno que de la propiedad del Municipi-



cupio existe en la Calle de Agrimones, el Ayuntamiento acorá
prestarla su aprobación -

Se acuerda conceder un sueldo de veinte pesetas a los vecinos de
esta Ciudad Grabel Andujar Careres y su hijo Juan Gallego y Andujar
para que se trasladem a la Capital a ingresar en el Hospital Provincial.

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion cuya acta firman todos los Señores concurrentes de que yo
el Secretario certifico =

Joaquín de Peratta	Juan Alameda	Juan José Pajares
Gregorio Lerano	A. Sanchez	Juan Cidancha
Santiago Pousillon	Manuel Peris	
Franco Apuntes Valades	Guillermo Paniagua	
	Luciano de Mera	
	Manuel Peratta	
	Callesero	
	tro	

Ordinaria del 26 de Marzo de 1906.

Señores.

- J. Joaquín Peratta y Barranco -
- " Juan Alameda y Andujar -
- " Juan Sanchez Pajares -
- " Luciano Mera y Torre de Arce -
- " Juan Cidancha Andujar -
- " Gregorio Lerano y Barado -
- " Antonio Sanchez Peris -
- " Guillermo Paniagua Pajares -
- " Santiago Pousillon Gallego -
- " Manuel Peratta -
- " Franco Valades -

En la Ciudad de San Puerto a vein-
te y seis de Marzo de mil novecientos seis.
Reunidos en el Salon de señores de estas
Cajas Conventuales los Señores acudados
al margen Concejales de este Ayunta-
miento bajo la Presidencia del Señor se-
gundo Promejor de Arce de Don Joaquín
de Peratta y Barranco, y siendo las quince
del día hora suelta se abrió la sesion -



Leída el acta de la anterior fue aprobada -
 Para cuenta de los Proletarios Oficiales de la Penona y del despello orri-
 nario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -
 Que se remitan al Sr. Delegado de Hacienda para su tramita-
 ción las instancias presentadas por Don Rufino y Don Vicente Saur Vega,
 D. José María Bustado, D. Gregorio y D.ª Inésa Rouero y Caberas su so-
 licitudes de que se amillaran: a los dos primeros la casa n.º 46 de la Calle
 de Maríaavieira; al 3.º la del número 28 de la de Olivera; al 4.º la
 del número 35 de la de 2.º Palmas; y a la 5.ª la del número 10 de la
 de Baudidero, todas de esta Ciudad; presentando los oportunos docu-
 mentos de adquisición donde consta están satisfechos los derechos a
 la Hacienda -

Para cuenta de una instancia de Manuel Nieto y Matos soli-
 citando licencia para una gran media fanega de tierra suajuelo al
 sitio de la Aldea Royal de este término con curso a favor de este Pro-
 pio, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo pago del
 correspondiente canon a los fondos de este Municipio, sin cuyo requi-
 sito se tendrá por no concedida -

Para cuenta de otras dos instancias de Gregorio Rouero y Caberas
 y Manuel Parajo y Fernandez en solicitud de que se amillaran a
 sus nombres: al 1.º una fanega de tierra roras al sitio de Valdefuente, y
 al 2.º una cuartilla de tierra vna al del Casco, ambas en este término,
 adquiridas por herencia y compra respectivamente, según expedientes
 poseedores que acompañaron aprobados por el Juzgado de primera
 instancia de este Partido - El Ayuntamiento en su vista acordó que
 se amillaran referidas fincas a nombre de los solicitantes y que una
 vez tomada nota por el Negociado de los documentos justificantes para
 que en su día la Junta haga referida alteración de registro, se devuel-
 van aquellos a los interesados y se les facilite certificación de este acuerdo -

Para cuenta de otra instancia de Don Félix Alvarez y Rodriguez

solicitando licencia para edificar varias casas en una finca de su propiedad en la Calle de Pajaritos, el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comisión de Policía Urbana para que enarque las líneas que han de llevar las nuevas casas -

Se acuerda que la Comisión de Policía Urbana redacte un pliego de condiciones para vender en pública subasta el terreno de la Calle de Agri-
mones de la propiedad de la Corporación -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparación del Aciperrado, importante setenta y dos reales y veinte y cinco centinos -

Por unanimidad fue nombrado Comisionado de este Ayuntamiento, el Oficial primero de esta Secretaría encargado del negocio de quintas Don Pedro Don Paredes y Alvaraz, para que el día diez y ocho de Abril próximo a las nueve de la mañana comparezca al Juicio de Encomiendas que se celebrará ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia de los moros de esta Ciudad, a cuyo fin se le para los gastos cien reales -

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de que goza el Secretario certifico - Sobrescrito - de la Calle de Agri-
mones de la propiedad de la Corporación -

Señor D. Donoso
Cortés

Joaquín de Peralta *Juan Alameda*

Juan José Pujari

Gregorio Lozano

A. Sanchez

Santiago Perisillon

Mariano Ruiz

Juan Ceballos

Juan de Sponza Catades

Guillermo Davila

Luciano de Mera

Señor Peralta

Yellero

1770

Dilig. # Acertito por lo presente que en el día de la fecha no ha
podido celebrarse sesión por falta de número suficiente de señores
concejales, y que en el mismo día fueron citados para el cuatro del



Actual a las quince del día -

Don Domingo 2 de Abril de 1.906.

Resuelto

Ordinaria del 4 de Abril de 1.906.

- Señores -
- Don Pedro L. Quintero Cortes -
 - " Juan Alvarado Cuadrado -
 - " Juan Sanchez Cajares -
 - " Juan Ciruela Espinas -
 - " Francisco Gomez Valera -

En la Ciudad de Don Domingo a cuatro de Abril de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Municipales los Señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro L. Quintero Cortes;

y siendo las quince del día hora señalada, se abrió la sesión -

Leida el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del despacho de suario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Se acuerda la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes, importante diez y ocho mil ciento diez y nueve pesetas y noventa y siete centimos -

Que se remitan al Señor Delegado de Hacienda para su tramitación, las instancias presentadas por Felguencio y Francisco Sanchez y Martin Romo, Maria Dolores y Antonia Maria Diaz y Cajares, y Emilio Diaz Carballo y Cajares en solicitud de que se amillaren: a los dos primeros por unidad la casa número diez y nueve de la Calle Ancha; a las dos segundas por unidad la señalada con el número tres en la de Alvercones; y al último la del número dos de la de Meria Calle toras de esta Ciudad; presentando los oportunos documentos de adquisición donde se consta están satisfechos los derechos a la Hacienda -

Para cuenta de una instancia de Don Emilio Diaz y Cajares y de Felguencio y Francisco Sanchez y Martin Romo en solicitud



de que se amillan: al 1.º oclio cellunies y un cuartillo de tierra
suajulo y olivos al sitio de la Plaza Real de este termino; y a
los segundos por mitad unera fanega de tierra viuedo en el mismo
termino y sitio de la Plaza Real Nueva; arquinias por herencia
segun experientes poseedores que presentan aprobados por el Tur-
gado de primera instancia de este Partido en el que consta estan
satisfechos los derechos a la Hacienda - El Ayuntamiento en su
vista acordó que se amillaran referidas fincas a nombre de los
solicitantes; y que una vez tomada nota por el negociado de los docu-
mentos justificantes para que en su dia la Junta haga referida
alteracion de rigor, se devuelvan aquellos a los interesados y se
les facilite certificacion de este acuerdo.

Para cuenta y lectura del proyecto de pliego de condiciones para
la venta en subasta publica de la parcela o terreno del Ayuntamiento
situado en la Calle de Agrimones, que presenta la Comision de
Policia Urbana, fue aprobado sin discusion y por unanimidad, con
la salvedad que el remate se haga con el caracter de provisional con
el fin de que la Corporacion pueda darle su definitiva aprobacion -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparacion
del emperrado de esta Ciudad, importantes trescientas veinte y siete
pjetas y treinta centimos -

Se acuerda conceder un socorro de diez pjetas, ocasionales, de
Beneficencia Municipal al vecino pobre Toruero Olmedera y Pariso
que tiene a su mujer enferma y no puede criar su unico pequeño
que tiene -

Que habiendo unas asuntos de que tratar se levante
la sesion cuya acta firman todos los Señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico -

Pedro L. Donoso
Cortés

José M. de Herrera

Joaquín de Peralta Juan Thiele

Juan Ciducha Constantino Sanchez

Immanuel Ruiz Juan de la Cruz
a. Sanchez



Francisco Gomez Valades
Santiago Roussillon

Gregorio Lorano

Sturmon Pratta
Gallego
Torro

Ordinaria del 9 de Abril de 1906

Sturmes
D. Pedro L. Douro Cortes
" José Maria Alera y Guero
" Joaquín Pratta y Carrasco
" Juan Alvarado Andujar
" Constantino San Montenegro
" Juan Sanchez Cajigas
" Gregorio Bravo Barado
" Antonio Sanchez Piron
" Santiago Roussillon Gallego
" Manuel Ruiz Cerratos
" Francisco Gomez Valades

En la Ciudad de San Pedro a nueve de Abril de mil novecientos seis Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Comunitarias los Sturmes acudidos al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde de San Pedro Don Pedro Cortes y reunido las quince del día hora señalada se abrió la sesión -

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Políticos Ofi-

ciales de la semana y del despacho ordinario, la Corporación queda enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Para cuenta de una instancia de Juan Manuel Carrasosa

solicitud de que se acudiere a su nombre media fanega de majuel. al sitio de la Alhara Real de este término, adquiri-

da por compra según expediente posesorio que acompaña Aprobado por el Jefe de primera instancia de este Partido en auto de veinte y seis de Noviembre de mil novecientos dos, en el que consta están satisfechos los derechos a la Hacienda - El Ayuntamiento en su sesión acordó que se acullare referida finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el Negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referida alteración de registro se devuelvan aquellos al interesado y se le facilite certificación de este acuerdo -

Para cuenta de una instancia de Don José Guillen y Calderon de Robles sobre Cuententío, el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comisión de Hacienda para que con toda urgencia informe a la Corporación Municipal.

Presentada por el Depositario de los fondos Municipales la cuenta trienal, la Corporación quedó enterada; acordándose que por el Sr. Alcalde se remita un ejemplar al Jefe de la Sección de Contabilidad del Gobierno Civil.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en el Cuententío Municipal en los días tres, cuatro y cinco del presente mes, importe doscientos cincuenta pesetas y cincuenta céntimos -

Por el Sr. Presidente se manifestó que accionado se pudiese su salud con una temporada de campo, pidió a la Corporación con tal objeto un mes de licencia - El Ayuntamiento acordó concederle la licencia solicitada; y que se comunicase al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo ciento diez y siete de la Ley Municipal -

Asimismo se acordó conceder dos meses de licencia al Sr. D. Juan de Santiago Rosillon y Gallego para que pueda atender el cumplimiento de su salud -

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión cuya acta firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Sr. Secretario certifico =



Guillermo Paniagua

Manuel Ruiz

Juan de Gomez Calades

Constantino Sanchez

Juan de Pajares

A. Sanchez

Gregorio Lozano

Santiago Rosendo

Manuel Pratta

y Calles
f. 100

Relig. Alcorchete por la presente: Que en el día de la fecha no ha podido celebrarse sesión por falta de número suficiente de señores concejales y que en el mismo día fueron citados para el día y horas del actual a las quince del día - Dn. Puerto 16 de Abril de 1906
Pratta

Ordinaria del 18 de Abril de 1906-

- Señores-
- D. José María Olvera y Guerrero
 - " Joaquín Pratta y Carrasco
 - " Juan Alvarz y Andujar
 - " Juan Sanchez Pajares
 - " Guillermo Paniagua Carijo
 - " Manuel Quin Cerratos
 - " Juan Calades

En la Ciudad de Dn. Puerto a diez y ocho de Abril de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Concejales los señores acotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Primer Viciente de Alcalde Dn. José María de Olvera

y luego, en funciones de Alcalde por usar de licencia el propietario;
y siendo las quince del día hora señalada, se abrió la sesión.
Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del despacho
ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos.

Que se remita al Señor Delegado de Hacienda para su tramitación la instancia presentada por Don Gregorio Díaz y Parales, en solicitud de que se amillare a su nombre la casa número catorce de la Calle de Olmos de esta Ciudad, presentando el documento de adquisición donde consta están satisfechos los derechos a la Hacienda.

Para cuenta de una instancia de Don Constantino García Pardo en solicitud de que se amillaren a su nombre dos fanegas de tierra viña y olivar al sitio de la Alhara Real Nueva de este término adquiridas por compra según expediente posesorio que acompaña aprobado por el Juzgado de primera instancia de este Partido en auto de primera de Marzo último en el que consta están satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su vista acordó que se amillare referida finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el negociado de los documentos justificantes para que en su caso la Junta haga referida alteración de registro se devolvían aquellos al interesado, y se le facilite certificación de este acuerdo.

Para cuenta de otra instancia de Don Manuel Durán y Sanchez solicitando licencia para enagenar dos celemines de tierra sujeta al sitio de la Alhara Real Nueva de este término con curso a favor de estos Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo pago del correspondiente canonicio a los fondos de este Municipio, sin cuyo requisito se tendrá por no concedida.

Para cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en la solicitud presentada por Don José Guillen en la sesión anterior sobre Preuentorio, el Ayuntamiento acordó: 1.º desestimar la instancia presentada por el Don José Guillen; y 2.º que se le compare de diez días a contar desde el siguiente a la notifi-



caucion de este acuerdo, a fin de que dentro de un mes de la fecha de este acuerdo se constituya en el Cementerio para que a su presencia se verifique la traslacion de los restos mortales que encierran sus nichos; y realizado todo esto, y satisfechos por su parte los derechos de propiedad de aquellos que acusa, se le facilite el oportuno titulo de pertenencia de referidos sepulcros.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en el Cementerio Municipal los dias diez y once del presente mes importantes noventa y nueve pesetas y ochenta centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Jose M^o de Herrera

Joaquin de Peralta Juan Amador

Guillermo Buiago

Francisco Ruiz

Juan de Gomez Valades

Juan M^o Pajares

Nemón Peralta

Guillermo

Peralta

Ordin. Acordado por la presente: Que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse sesion por falta de numero suficiente de señores Concejales; y que en el dia de hoy, fueran citados para el dia siguiente del actual a las quince del dia. P. M. de 23 Abril de 1906 =

Peralta

Ordinaria del 25 de Abril de 1906.

Señores-

D. José María Mera y Luero.
" Joaquín Pratto y Carrasco.
" Juan Sanchez Pajares.

En la Ciudad de San Puerto a veinte y cinco de Abril de mil novecientos seis. Reunidos en el Salón de sesiones de estas Casas Comunitarias los Señores au-

tores al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María de Mera y Luero en funciones de Alcalde por estar usando de licencia el propietario; y leído las quince del día hora señalada se abrió la sesión -

Leído el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del despacho ordinario la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Que se remitan al Señor Delegado de Hacienda para su tramitación las instancias presentadas por Doña Matividad Quirós Sanchez y Doña María Garcia y Truander en solicitud de que se amillane a la 1.^a la casa número treinta y ocho de la Calle de Cervantes; y a la 2.^a la del número primero de la de Escobilla, ambas de esta Ciudad; presentando los oportunos documentos de adquisición conde cuenta están satisfechos los derechos a la Hacienda -

Para cuenta de las instancias presentadas por José Pablo, María y Ana Garcia y Truander, Ramon Gallego y Martin y Diego Gallego y Pajuelo en solicitud de que se amillane al 1.^o media fanega de tierra vínea al sitio de San Florente; al 2.^o dos cuantillas de tierra vínea al mismo sitio; al 3.^o una fanega de tierra calva al de los Pedregales; a la 4.^a una cuantilla de tierra majuelo al de la Plaza Royal Merced; al 5.^o una cuantilla de tierra majuelo al de la Plaza Royal; y al 6.^o cuatro y medio almudines de tierra vínea al de Compiro, todas estas tierras adquiridas por herencia los cinco primeros y por compra el último; según resulta de los expedientes poseedores que presentan aprobados por el Juzgado de primera instancia de este Partido en los que cuentan están satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayunta-



Acuerda en su vista acordó que se amillarun referidas fincas a nombre de los solicitantes; y que una vez tomada nota por el Regencia de los justificantes o sean de los documentos que así lo acrediten para que en su día la Junta haga referida alteración de registro se devuelvan aquellos a los interesados y se les facilite certificación de este acuerdo -

Se aprueba la cuenta presentada por el Oficial primero de esta Secretaría Don Pedro Lou Paredes, de los socorros facilitados a los sucos de los recuylaros anteriores que estaban citados para comparecer ante la Comisión Mixta de Abastecimiento de esta Provincia para ser tallados y sellados, importante ciento dos pesetas -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en el Cementerio Municipal en los días diez y nueve, veinte y veinte y uno del presente mes, importantes cuarenta y cuatro pesetas y veinte y cinco centimos -

Para cuenta de la comunicación del Señor Algado de Hacienda de esta Provincia fecha catorce del corriente, declarando responsable al Alcalde y Jueces del Ayuntamiento del año anterior, al pago de una cuenta y siete mil cien pesetas cuarenta y ocho centimos por debidos de consumo, se acordó la notificación a los interesados -

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión cuya acta firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico -

José Verdeanu *Juan Muñoz* *Joaquín de Paredes*

Juan Antonio Pajares *Imprenta Ruiz*

Juan Cabaucha *G. Pascual*

José María Romero *Marion Peralta*
Castellano

Olig. ^o Acordado por la presente: Que en el día de la fecha no ha
podido celebrarse sesión por falta de número suficiente de Señores
Concejales; y que en el mismo día fueron citados para el día de Ma-
yo próximo a las quince del día. En el punto 30 de Abril de 1.906-

Señalado

Actuaria del día de Mayo de 1.906-

Señores-

D. José María Mera y Suero
" Joaquín Pratta y Carrasco
" Juan Alicia y Quijón
" Juan Bibuela Espinosa
" Guillermo Paviagua Parjo
" Manuel Ruiz Ferrater
" Juan ^{co} Guzmán Valares

En la Ciudad de San Martín a dos
de Mayo de mil novecientos seis. Reu-
nidos en el Salón de sesiones de estas
Cajas Comunitarias los Señores au-
torizados al margen Concejales de este
Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Primer Vicario Alcalde Don José
María de Mera y Suero en funciones

de Alcalde por encontrarse ausente de licencia el propietario; y siendo
las quince del día hora señalada se abrió la sesión -
Leída el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Partidos Oficiales de la semana y del despacho ordina-
rio la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Se acuerda la distribución de fondos por capítulos para satisfi-
cer las obligaciones del presente mes, importantes ser y sebo mil ciento
diez y nueve pesetas y noventa y siete centimos -

Para cuenta de una instancia de Donas García y Quintana
solicitando licencia para enajenar su finca de tierra sujeta
de al sitio de la Obra Poyal de este término con curso a favor de
ellos Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado pre-
vio pago del correspondiente impuesto a los fondos de este Municipio
cuyo requisito se tendrá por no concusiva -

Que se remitan al Señor Algado de Hacienda para su tra-
mitación, las instancias presentadas por Donas Álvarez Morcillo,



Don Ramon y Don Tráquin Graña, Don Cirio Parriguan, Don Tomas Oliva, Doña Josefa Carranco y Don Jose Sanchez Parro en solicitud de que se amallare al 1.º la casa número dos de la Calle de 2.ª Cuarta; al 2.º las del número cinco de la de Carrera, siete y nueve en dicha Calle, seis en la de Villanueva, cinco en la de Plumban, siete en la misma Calle, y doce en la de Arrabal; al 3.º la del número cuatro en la de Olla; al 4.º la del número diez y siete en la de ~~Revolución~~; al 5.º la del número cinco en la de Bicobilla; a la 6.ª la del número tres de la de Recardos; y al 7.º la del número cinco de la de Juan Perrotas de esta Ciudad; presentando los oportunos documentos de adquisición donde consta están satisfechos los derechos a la Hacienda.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en el Cementerio Municipal en los días veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho del pasado Abril, importantes ciento diez y siete pesetas setenta y cinco centimos.

Que se abonen a Manuel Acero quince pesetas importe del contrato de las sueltas del fiel y de la selura de dos cuantillas nuevas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión cuya acta firmantose los señores concultores de que goza el Sr. certifi. - Ayuntamiento - Palencia - vale -

José M.ª de Sierra

Constantino Sanchez Juan Muñoz

Fran.ª Mora

Juan M.ª Pajares

A. Sanchez

Juan Cabaucha

Manuel Rivero

Juan M.ª Gomez Cabada

Joaquín de Peralta

Gregorio Lozano

Luciano de Mera

Guillermo Paniagua

Simón Peralta
y Gallardo
1906

Ordinaria del siete de Mayo de 1906

Stuores-

D. José María Mera y Suero-

" Joaquín Peralta y Carrasco-

" Juan Alcázar y Andujar-

" Constantino Sanchez Montesquero-

" Juan Sanchez Pajares-

" Juan Mera e 1^o Barquero-

" Luciano Mera y Francisco Arvelo-

" Juan Rodríguez y Espinosa-

" Gregorio Bravo y Barado-

" Antonio Sanchez Perez-

" Guillermo Paniagua Parajo-

" Manuel Juan Ferrater-

" Juan - Guen Valades-

En la Ciudad de San Puerto a siete de Mayo de mil novecientos seis. Reunidos en el Salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los Stuores anotados al margen Principales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Primer Decano de Alcalde Don José María Mera y Suero en funciones de Alcalde por encontrarse ausente de licencia el propietario; y siendo las quince del día hora señalada se abrió la sesión-

Leída el acta de la anterior fue aprobada-

Para cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos-

Para cuenta de una instancia de María Caldera y Sanchez solicitando licencia para enajenar una cantidad de tierra sujeta al dominio de la Corona Real de este término con curso a favor de estos Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo



para el correspondiente laudemio a los fondos de este Municipio
su cuyo requisito se tendrá por no concedido -

Para cuenta de otra instancia de Sebastian Barriguer y Gallego
su solicitud de que se amillane a su nombre una cuartilla de tier-
ra vine al sitio de Don Florento de este termino adquirida por
compra segun expediente posesorio que presenta aprobado por el
Jurgado de primera instancia de este Partido en auto de siete de
Abril ultimo, en el que consta están satisfechos los derechos a la
Hacienda del Ayuntamiento en su vista alrdo que se amillane
reprise finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota
por el negociado de los documentos justificantes para que en su dia
la Junta haga reprise atteracion de rigura, se devuelvan aquellos
al interesado y se le facilite certificacion de este acuerdo -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la Carrete-
ra en los dias tres, cuatro y cinco del corriente, importante veinte,
cuatro puestas y cincuenta centimos -

Tambien se acuerda el pago de treinta y dos metros de al-
madrilla para la Carretera de la Estacion, facilitada por Don Vicente
Quijano, importante sescientas ochos puestas -

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion cuya acta firman todos los Señores concurrentes de
que yo el Secretario certifico =

Pedro L. Gomez Cortez

Jose W. de... Juan...
[Signature]

Joaquin de Peralta

Juan...
[Signature]

Juan...
[Signature]

Juan...
[Signature]

Gregorio...
[Signature]

A. Sanchez
[Signature]

Fran...
[Signature]

Constantino Sanchez

Manuel Ruiz
[Signature]

Luciano de Mera

Simón Pratto
y Julián
Trío

Ordinaria del 14 de Mayo de 1906.

Señores.

D. Pedro L. Douro Cortes -
" Fr. M^a Mera y Douro -
" Joaquín Pratto y Carrasco -
" Juan Alcida y Andujar -
" Constantino Saucedo Montenegro -
" Juan Manuel Pajares -
" Fran^{co} Mera R^o Parquero -
" Juan Piñuela Espinas -
" Antonio Saucedo Pizar -
" Manuel Ruiz Carrateros -
" Fran^{co} José Valades -

En la Ciudad de San Primito a catorce de Mayo de mil novecientos seis. Reunidos en el Salón de sesiones de estas Cortes Municipales los Señores anotados al margen Principales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro L. Douro Cortes, y siendo los quince del día hora señalada se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Políticos Oficiales de la Municipalidad y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos.

Para cuenta de una instancia de Sebastián Rodríguez y Calleja en solicitud de que se amillane a su nombre una cuantilla de tierra para el sitio de San Florentino de este término, adquirida por compra según expediente poseído que acompaña aprobado por el Juzgado de primera instancia de este Partido en auto de siete de Abril último, en el que cuenta están satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su vista acordó que se amillane referida finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada note por el secretario de los justificantes que así lo acreditan para que en su día



la Junta haga referida alteracion de rigura, se devuelvan aquellas al interesado y se le facilite certificacion de este acuerdo -

Para cuenta de otra instancia de Francisco Sanchez Olvera solicitando licencia para trasladar su vivienda al inmediato pueblo de Rena, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado, informando bien de su conducta, y quedarle obligado a satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta esta fecha -

Para cuenta de otra instancia de José Parejo y Olvera solicitando licencia para reedificar la pared de la casa de su propiedad sita en la Calle del Arzobal numero setenta y cinco. El Ayuntamiento acuerda que por la Comision de Policia Urbana se marquen las lineas que ha de llevar la nueva fachada -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparacion de la Carretera importante noventa y siete puntas; y cesen estos trabajos, pues proxima la paja de ganados y operaciones de recoleccion, no existe ya motivo para la prosecucion de esta clase de obras que se emprendio el dia veinte y nueve de Enero ultimo, mas que con otro objeto, con el de facilitar trabajo a la clase jornalera que tan grave crisis viene atravesando en el ano anterior y el corriente por falta de ocupacion en los campos y por el elevado precio de las subsistencias -

A propuesta de algunos Señores Concejales se acuerda que para eludir responsabilidades en que pudieran incurrir, y en cumplimiento del Vigente Reglamento para la Administracion y cobranza del Impuesto de consumos, debia procederse a hacer el correspondiente reparto de la tercera parte del cupo que ha este pueblo asigna la Direccion General, con objeto de regular los pagos trimestrales de nuestro encabezamiento obliga-

torio. El Ayuntamiento en lo acordado ordenando que se cite a la Junta Municipal para el día diez y siete del corriente a las diez de su mañana.

Se acuerda conceder un sueldo de quinientos pesetas a Juana Casarrubias para ayudarla a que pase a la Costa con un hijo a hacerse una operación.

Se acuerda que en vista de lo acordado de la Estación del B. N., las sesiones se celebren a las diez y siete del día.

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levante la sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Pedro L. Domingo Cortés

José M. de Herrera *José Thier*

Joaquín de Revilla *Juan José Pajares*

Fran. Mera *Juan C. Guacha*

A. Sanchez

Fran.º G.º y Caladog

Constantino Sanchez

Inmanuel Ruiz

Manuel Revilla

Gullardo

[Signature]

Adj. # Acordado por la presente: Que en el día de la fecha no ha podido celebrarse sesión por falta de número suficiente de señores concejales, por lo que en el mismo día fueran citados para el veinte y tres del actual a las diez y siete del día. Por Acordado el de Mayo de 1.906.

[Signature]

Acta de Sesión del 27 de Mayo de 1906



Sesiones

- Don Pedro L. Duero Cortés
- " Don M^o Olvera y Duero
- " Joaquín Pratta Barroso
- " Juan Alisera Quoyjar
- " Juan Sanchez Cajares
- " Juan Olvera H^o Parquer
- " Manuel Ruiz Ferratos
- " Juan Guzmán Valades

En la Ciudad de Don Benito a veinte y tres de Mayo de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Cortes Comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Don Duero Cortés los señores acudados al margen Concejales de este Ayuntamiento; y siendo las diez y siete del día hora señalada se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del despacho ordinario, la Proposición quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos.

Para cuenta de las instancias presentadas por Luis Díaz Gallego y Ana Alvarez y Díaz en solicitud de que se amediasen al 1^o una cuantilla de tierra sujeta al rito de la Plena Real; y a la 2^a media fanega de tierra calera y sujeta al del Ganujo, ambas de este término, adquiridas por compra según expedientes posesorios que acompañan aprobados por el Juzgado de primera instancia de este Partido y en los cuales consta que se han satisfecho los derechos a la Hacienda del Ayuntamiento en su vista acordó; que se amediasen referidas fincas a nombre de los solicitantes; y que una vez tomada nota por el negociario de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referida alteración de registro se devuelvan aquellos a los interesados y se les facilite certificación de este acuerdo.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparación de la Carretera al día catorce del actual, importante veinte y nueve pesetas y setenta y cinco centavos.

También se acuerda el pago de las puntas construidas por el Barro Tello Parquer para el Cementerio Municipal, importante



veinticuatro cuarenta y siete puestas.

No habiéndose consignado en el presupuesto por elvicio, cantidad para atender al pago del local donde está instalada la parada de los Caballos Municipales del Estado; y habiendo aceptado la propuesta hecha por la Superintendencia, por consecuencia de haberse presentado varios Labradores solicitando dicha parada, y teniendo en cuenta la Corporación que resulta muy beneficiosa para esta clase, se acuerda que el Señor Alcalde solicite del Sr. Gobernador Civil la autorización para pagar este gasto con cargo al capítulo de imprevistos, con el carácter de obligatorio.

Se acuerda que las sesiones se celebren los Lunes a las nueve del día.

Que habiendo mas asuntos de que tratar, se levante la sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de que goza el Sr. certifié =

Pedro L. Bonino
Borjas

José M. de Arce

Juan Alcázar

Joaquín de Revilla

Juan José Pajares

Fran. Méndez

Juan Cidancha

Gregorio Lozano

Juan Gómez Calades

Guillermo Paredes

Manuel Ruiz

Ramon Peralte

y Calleses

Pro

Alq.º de Acordado por la presente: Que en el día de la fecha no ha podido celebrarse sesión por falta de Concejales, y en el mismo día fueron citados para el día siguiente del día a las nueve del día. - Don Quinto 26 de Mayo de 1906.

Peralte

Pro



Actuaria del 30 de Mayo de 1906-

Actores-

D. Pedro L. Quero Cortes -
 " Fraquin Peratta y Carrasco -
 " Juan Alisora y Audujar -
 " Juan Olvera e 10^o Parquero -
 " Juan Cidouella y Espinosa -
 " Gregorio Sprano y Casado -
 " Guillermo Paviagua Parejo -
 " Juan Gomez Valases -

En la Ciudad de San Quinto a treinta
 de Mayo de mil novecientos seis. Reunidos
 en el Salon de sesiones de estas Cortes Con-
 sistoriales los Señores anotados al margen
 Concejales de este Ayuntamiento bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro
 Don Quero Cortes; y siendo los señores del
 día losa señalada se abrió la sesión -
 Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Partidos Oficiales de la Sección 7^a del Regulo 11^o de
 rio, la Proposición quedó enterada y tuvo los siguientes acuerdos -

Para cuenta de las instancias presentadas por Maria Francisca
 y Carmona y Juan Santiago Gallego y Beribano en solicitud de
 que se amillare a la 1^a cuarta celemines de tierra vieja al sitio de la
 Delicia Royal Nueva, y al 2^o cuarta y medio celemines de tierra vieja
 al de la Vega del Bouse ambos de este termino, adquiridas por com-
 pra segun expedientes propios que acompañan aprobados por
 el Jefe de primera instancia de este Partido en los que consta
 están satisfechos los derechos a la Hacienda - El Ayuntamiento en su
 vista acordó que se amillaren referidas fincas a nombre de los so-
 licitantes, y que una vez tomada esta por el negociado de los
 documentos justificantes para que en su día la Junta haga refe-
 rida alteracion de registro, se devolvian aquellos a los interesados
 y se les facilite certificación de este acuerdo -

Para cuenta de otra instancia de Antonio y Juan Pto. Granados
 pidiendo licencia para suaguar media fanega de tierra suajula

del sitio de la Plaza Real de este termino con curso a favor de este Propio, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo pago del correspondiente laudemio a los fondos de este Ayuntamiento, sin cuyo requisito se tendrá por no concedida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Pedro L. Douros Cortes José M^o de Herrera Juan Alcázar

Joaquín de Peralta Juan José Pajares Gregorio Corano

Fran. Mera Juan Cidoucha A. Sanchez

Gustavo Quiroga Francisco Salado

Antonio Fernandez Ramon Pratta
y Calles
Torre

Ordinaria del 11 de Junio de 1906

Señores

- D. Pedro L. Douros Cortes
- " José M^o Mera y Douros
- " Joaquín Pratta Carrasco
- " Juan Alcázar Andujar
- " Juan Sanchez Pajares
- " Tomasa Gualto

En la Ciudad de Sta. Cruz a cuatro de Junio de mil novecientos seis Reunidos en el Salo de sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores acotados al margen conyates se este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Douros

D. Fran^{co} Olvera i N. Barquero
 " Juan Estrella y Espinosa
 Gregorio Bravo y Carado
 " Antonio Sanchez Otero
 Fran^{co} Gomez Valases

Quero Puntos; y siendo las nueve del dia
 para señalada se abrió la sesión.
 Leída el acta de la anterior fue aprobada.
 Para cuenta de los Políticos Oficiales de
 la semana y del despacho ordinario, la Corporación

quiso enterada y tomó los siguientes acuerdos.
 Se acuerda la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes, importante diez y ocho mil
 ciento diez y nueve pesetas y sesenta y siete centimos.

Para cuenta de una instancia de Francisco Bravo Herrera solicitando licencia para enagenar ocho cellerines de tierra sujeta al sitio de la Plaza Real de este termino con curso a favor de otros Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado por el pago del correspondiente impuesto a los fondos de este Municipio sin cuyo requisito se tendrá por no concedida.

Para cuenta de otra instancia de Manuel Lopez y Parajo en solicitud de que se amillane a su nombre una cuantilla de tierra sujeta al sitio de la Plaza Real de este termino adquirida por compra según precedente posesorio que acompaña aprobada por el Juzgado de primera instancia de este Partido en auto de ocho de Febrero último, en el que consta están satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se amillane referida finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referida alteración de registro, se devuelvan aquellos al interesado y se le facilite certificación de este acuerdo.

Para cuenta de otra instancia de Don Primo Sanchez Otero y Quintan solicitando la venta del terreno propiedad del Municipio sito en la parte izquierda de la Calle de Marisaverre a cargo de la fabrica de balerosinos de D. Felix Gourel. El Ayunta-



viendo aludida que pase a la Comisión de Hacienda y Propios para que informe -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico -

Pedro L. Durro Cortés

Jose M^o de Sierra

Juan Alameda

Joaquín de Peratta

Juan José Cajal

Gregorio Lozano

Fran^o Mera

Juan Cidancha

A. Sanchez

Juan V. Llanos y Valdes

Luciano de Mera

Antonio Fernandez

Manuel Peratta

y Callesedo

Por

Ordinaria del 11 de Junio de 1906.

Señores.

- D. Pedro L. Durro Cortés
- " Fran^o M^o Mera y Durro
- " Joaquín Peratta Carrasco
- " Juan Alameda y Andujar
- " Juan Alameda Cajal
- " Antonio Fernandez Giraldo
- " Fran^o Mera y M^o Barquero
- " Luciano Mera y Fran^o Arevalo
- " Juan Riboncha Espinas
- " Antonio Sanchez Perez
- " Juan Valdes

En la Ciudad de San Pedro a once de Junio de mil novecientos seis Reunidos en el Salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores ausentes al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Llanos Durro Cortés y siendo las once del día hora señalada, se abrió la sesión.

Queda el acta de la anterior fue aprobada.



Para cuenta de los Partidos Oficiales de la Mancha y del Despacho ordinario, la Proposición que se enterara y tomo los siguientes acuerdos -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la construcción de Obras y Limpieza del Cementerio Municipal, importantes ciento veinte y tres pesetas y veinte y cinco centimos -

Por el Sr. Alcalde se manifiesto a la Proposición que el crédito consignado en presupuesto para pago de suministros al Ayuntamiento se hallaba agotado y como se encuentran ya satisfechos lo facilitaron a la parada de caballos municipales que ascendia a la suma de trescientas ochenta y una pesetas y veinte y cuatro centimos, por lo que se acordase su giro contra el capítulo de imprentas, puesto que dicha cantidad habia de ser reintegrada a la Caja del Ayuntamiento en su vista así lo acordó -

Para cuenta de las instancias presentadas por Francisco Muñoz y Arceja y Gregorio Novero y Caberas en solicitud de que se amillaran al 1.º unera cuartilla de tierra viva al sitio de San Florente, y al 2.º fanega y unera de tierra al sitio de Valdepuente, ambas de este término, arquivadas por compra según expedientes propios que acompañan aprobados por el Sargento de primera instancia de este Partido en los que consta están satisfechos los derechos a la Hacienda. Al Ayuntamiento en su vista acordó que se amillaran referidas fincas a nombres de los solicitantes y que una vez tomada nota por el negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referida alteración de registro se devuelvan aquellos a los interesados y se les facilite certificación de este acuerdo -

El Sr. Otero y Suero Presidente de la Comisión permanente de Hacienda y Propios manifiesto: que en cumpli-

10519870A
vuelto de lo acordado en sesión anterior por el Ayuntamiento,
y en unión de algunos Señores Concejales que con el constituyen
aquella, han examinado con el mayor detenimiento la parte de
terreno Valtio, cuya venta solicita el recurrente de esta Ciudad Don
Antonio Sanchez Pomo, con el objeto de terminar la subdivisión
de la Calle de Marisavedra, con lo que se facilitaría algunos re-
cursos para el Ayuntamiento.

Entendiéndose la Obiseción que la enajenación pretendida no debe
verificarse por los principales razones: 1.^a por que supuesto el pe-
queño terreno de que se trata, pues que la Obiseción cree que
placamente en el ánimo del recurrente existe la idea de que la ena-
jénación se concrete por la parte de Obiseción hasta el punto en que
existe un mojón de piedra, y que no ha de referirse a todo el val-
tío, que sin solución de continuidad llega hasta el Bravillo y el
Olivar de los Señores Grandas, no merece el impropio trabajo y la
costosa tramitación de un expediente, que solo puede resolverse
en los Centros Administrativos; y por que en tal caso, la cabida de dicho
terreno, que a lo mas será de mil trescientas a mil quinientas
varas cuadradas, no ha de dar por resultado, contando con la com-
petencia que se produce en las subastas por efecto de las diversas
licitaciones, mas que un resultado de poca consideración,
que no puede tenerse en cuenta frente a los medios y elemen-
tos que necesita este Ayuntamiento para el cumplimiento de sus
obligaciones. En 2.^o lugar, por que si es cierto que dicho terreno es
pronto al cultivo, como dice el recurrente, ¿por que lo presta a la
comunidad el mismo servicio que el Valtio de que forma parte. Pero
existe otra razón de mas importancia para determinar al Ayunta-
miento a no enajenar expresado terreno y es la siguiente. Viene
lindando aquel con el camino vecinal de Medellín, que es a la vez
corral de ganado. Pues bien, dicho camino se ve reducido a una su-
perficie angustiosa para prestar dicho servicio, y si se permitiera
que llegaran al mismo, sería imposible darle, como



que se hacen por el Valtin, aquellas dimensiones que se necesitan para que se realicen los distintos servicios a que esta afecta, para la imposibilidad de verificarlo por el lado opuesto, por su continuidad a una Carretera del Estado.

El Ayuntamiento en vista de las razones expuestas acordó no suaguar el terreno que supone pretense que se suague el Sr. Don Manuel Porro.

Se acuerda dar un memorial de quince puestas a D. Josef Lopez para que pueda trasladarse a Madrid a hacer una operacion.

Que habiendo sus asuntos de que tratar se levante la sesión cuya acta firmant todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico =
Pedro L. Douvris Contes
Josefa de Caceres
Juan Alameda

Joaquín de Peralta Juan María Pajares Gregorio Lorenzo

Juan Mera Juan Ciducha A. Sanchez

Juan de Gomera de S. Luciano de Mera
Antonio Fernandez

Manuel Perote
Callejero
Pro

Ordinaria del 18 de Junio de 1906

Actores

- D. Pedro L. Duero Cortes
- " José M. Otero y Suero
- " Joaquín Pralta Carrasco
- " Juan Alieda Currijas
- " Juan Sanchez Cajales
- " Fran. Otero B. Parguero
- " Luciano Otero y Fern. Cornejo
- " Juan Viduecha y Espinas
- " Gregorio Bravo Casado
- " Antonio Sanchez Oren
- " Fran. Guzmán Velasco

En la Ciudad de San Pablo a diez y ocho de Junio de mil novecientos seis. Reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Municipales los señores actuantes al margen Principales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Don Duero Cortes; y siendo las once del día hora señalada, se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Para cuenta de los Políticos Oficiales de la semana y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos:

Para cuenta del informe presentado por las Comisiones de Policía Urbana y Rural en la solicitud presentada por Don Pedro Capilla y Sanchez en la sesión de veinte y uno de Marzo último y que copiado a la letra dice así:

Informe

Así que miembros individuos de las Comisiones de Policía Urbana y Rural, han examinado con el mayor detenimiento la finca de la propiedad de Don Pedro Capilla en la que proyecta edificar casas, que limitarán con el Valero que se desarrolla desde la Carretera que conduce a la Estación, hasta un olivo próximo a un pozo llamado del Tráil; y desde la propiedad de aquel Sr. y de otras huertas que van acompañando a dicho Valero y terminan en el mismo punto, y consideraron que en la imposibilidad de determinar una línea que será de todo punto arbitrario, no podrá poseerla en relación con ninguna otra finca de otro individuo, pues si es cierto que existe uno destinado a Olivera, esta muy distante de la posesión del reclamante, y no



se ve el uno desde la otra, en varon a los salientes que forma referi-
do Valerio; por todo lo cual estiman procedente que el interesado se
atenga con de realizar su proposito a la linea que determinen
los lictos de piedra de su propia finca uclavados junto al vallado
del mismo Valerio Don Placido vicio de Tomic de un vecuucinos sei-
Juan Alistera = A. Sanchez = Juan Ceballos = Manuel Ruiz = Fran = Juan
Valera =

El Ayuntamiento acordó hacer suyo el anterior informe -
Para cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de
Hacienda de esta Provincia fecha trece del corriente en la que una
suplica que autoriza a la Corporacion para hacer el reparto de la
tercera parte del cupo señalado por consumo a esta Ciudad, que fue
solicitado por acuerdo del Ayuntamiento en la sesion de catorce
de Mayo ultimo, el Ayuntamiento acuerda que se cite a los Srs.
que componen la Junta de Asociados para el dia veinte y cinco
del corriente a las diez de su mañana para que se nombre una
Comision y proceda a hacer el reparto ya referido.

Por habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
sesion cuya acta firman todos los Sres. concurrentes de
que ya el Sr. certifico =

Pedro L. Douce,
Contador

José M. de Vera Juan Alistera

Joaquin de Peralta Juan José Cajón Gregorio Lorenzo

Fran. Mera Juan Ceballos A. Sanchez

Guillermo Parra Juan C. Gomez y Des Manuel Ruiz

Luciano de Mera

Simón Peralta
y Cullerato
Pro

Ordinaria del 25 de Junio de 1906.

Presidencia	En la Ciudad de San Juan a veinte y cinco de Junio de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores ayuntados al margen breves de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Leon Douro Cortes; y siendo las once del día hora señalada se abrió la sesión.
D. Pedro L. Douro Cortes	
" José M. Mera y Guerrero	
" Joaquín Peralta Barranco	
" Juan Alisera y Andujar	
" Juan Sanchez Pajares	
" Juan Mera H. Durques	
" Juan Petruña Espinas	
" Gregorio Toran Barado	
" Antonio Sanchez Oser	
" Guillermo Penuque Parizo	
" Manuel Oser Ferrater	
" Juan Oser Valades	

se acordó los siguientes acuerdos:

Para cuenta de una instancia de Don Emilio Silva solicitando licencia para probar una finca de su propiedad al sitio de la Alja de Don Horacio y se le mande la licencia que ha de seguir el Ayuntamiento cuando que la Comisión de policía Urbana una de las líneas que han de llevar las casas que se construyan por estas agotado el crédito consignado en el presupuesto.



Municipal para satisfacer los suministros al Ejército, se acuerda se gire contra el capitulo de imprentos el importe de las raciones de pan suministradas al soldado del Regimiento de Caballeria Lanceros del Principe Ramon Alvaros. Suma importante de ochenta y ocho pesetas y sesenta centimos, punto que han de ser reintegradas a la Caja.

Suspendida la sesion debio concurrir la del mismo Ayuntamiento con la Junta de Asociados convocada en la sesion anterior; pero como quiza que solo se hallaba presente un solo asociado Don Pedro de Maestre Rubio, no habiendo concurrido ningunos mas sin haber acreditado justas causas que se lo hubieran permitido, el Ayuntamiento acordó la sesion acordando que a dichos señores asociados se les imponga por la falta de asistencia una multa de cuatro pesetas a cada uno para la base de esta Poblacion con arreglo a la Mula del art. 98 de la Ley Municipal.

Despues de haberse tratado de que se levante la sesion cuya acta firman todos los señores concurrentes de que go el Fno certifico.

Pedro L. Douro Cortes

José M^{te} de Esten

Joaquin de Pereda

Juan Amela

Constantino Sanchez

Juan M^{te} Lopez

Fran^{co} Mera

Juan Cabaucha

Gregorio Larrosa

A. Sanchez

G. Alencija

Manuel Ruiz

Fran^{co} Gomez Valodis

Santiago Rosillo

Ramon Pereda

J. Gullereto

Ordinaria del día de Julio del 1906.

Actores.

- 1. Pedro L. Duero Cortes.
- 2. José M. Olvera y Suero.
- 3. Joaquín Oralla y Carrasco.
- 4. Juan Olvera Durujar.
- 5. Constantino Saucedo Abenteaguro.
- 6. Juan Saucedo Cajares.
- 7. Juan Olvera M. Barquera.
- 8. Juan Siboulla Espinosa.
- 9. Gregorio Prados Barado.
- 10. Antonio Saucedo Cerón.
- 11. Guillermo Paniagua Rarajo.
- 12. Santiago Revillon Gallego.
- 13. Juan Gómez Valades.

En la Ciudad de San Puerto a
día de Julio de mil novecientos seis
Reunidos en el Salón de sesiones de
estas Cortes Constitucionales los señores
acotados al margen Concejales de
este Ayuntamiento bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Pe-
dro Don Duero Cortes, y siendo
las nueve del día hora señalada
se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior
fue aprobada.

Para cuenta de los Boletines
Oficiales de la semana y del despe-
cho ordinario, la Proposición que

se entesada y tomo los siguientes acuerdos.

Se acuerda la distribución de fondos por capitulos para satis-
facer las obligaciones del presente mes importantes diez y ocho mil
ciento once pesetas y noventa y siete centimos.

Para cuenta de una instancia de Francisco Vargas Molina y
Pedro Vargas Suarez solicitando el traslado de su vivienda al
pueblo de Huijosa del Duque, el Ayuntamiento acuerda acce-
der a lo solicitado (previo pago del correspondiente ~~laudemio~~) sin
pre que tengan satisfechas todas las cargas Municipales; e in-
formar bien de su conducta.

Para cuenta de una instancia de Manuel Gallego y Saucedo
solicitando licencia para enajenar dos fanegas de tierra raras
abstis de los Obisporales de este termin con curso a favor de
Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado
previo pago del correspondiente laudemio a los fondos de este Mu-



...cuyo requisito se tendrá por no concedida.
 Se acuerda el pago de la cuenta presentada por Fr. Plami-
 no de los jornales sueltos en la construcción de Obispos y Asco del
 Cuartero Municipal, importante sesenta y cuatro pesetas y cin-
 cuenta céntimos.

Reservado el apéndice de la reguera Mística y pluviana
 se acuerda su exposición al público por términos de quince días.

Por habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
 la sesión cuya acta firmen todos los señores concurrentes de que ya
 el Sr. certifica. Dado en el pago del correspondiente laudonio. No vale.

Pedro L. Donoso
 Cortés

José María de... Joaquín de Peralta

Juan Anísida

Constantino Sanchez

Juan María Pajón

Juan Euduchia A. Sanchez

Fran. Alena

Gregorio Lozano

Manuel Ruiz

Guillermo Muñoz

Fran. Co. Gomez Cadej

Santiago Bousillon

Manon Peralta

[Signature]

Y Callejero
 [Signature]

Ordinaria del 9 de Julio de 1.906

Stuores

- Don Pedro L. Duero Cortes
- Jose M^o Alva y Muro
- Joaquin Pratta y Barrios
- Juan Alveda y Andujar
- Juan Sanchez Pajares
- Juan Alva y M^o Barquero
- Juan Berouche Espinas
- Gregorio Bravo y Casado
- Antonio Sanchez Perez
- Guillermo Paniagua Parajo
- Mmanuel Quiñ Perratón
- Juan Gomez Valases

En la Ciudad de San Puerto a nueve de Julio de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Comunitarias los Stuores auxiliares, almaguon Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Stuor Alcalde Don Pedro Juan Duero Cortes; y siendo las once del día hora señalada se abrió la sesión - Leída el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Boletines Ofi-

ciales de la semana y del despacho ordinario, la Proposicion que se reiterada y tomo los siguientes acuerdos -

Para cuenta de una instancia de Juan Pares y Parajo solicitando se le declara, del arbitrio establecido sobre las fincas que cubren la Guardia Rural, la huerta que tiene en este termino al sitio de Don Lorenzo de cabida de tres fanegas y media, por tener establecido unos lavaderos en dicha finca y estas constantemente en ella, el Ayuntamiento acuerda: que por este año no puede acceder a la pretension del Stuor Pares por estar fuera el repartimiento, y que se tenga presente dicha pretension en el proximo año -

Para cuenta de una instancia de Juan Blaso Ramos solicitando licencia para enaguar una cuastilla de tierra marginal al sitio de la Puera Regal de este termino con un arroyo de estas Propias, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo pago del correspondiente canon a los fu-



En de este Municipio, en cuyo regimiento se tendrá por su con-
vite

Por habiendo sus asuntos de que tratar se levanto la se-
non cuya acta firman todos los Señores concurrentes de que yo
el Sr. certifico =

Pedro L. Somoza
Gobernador

José M. de S. Joaquín de Peralta

Jesús Cabaña

Juan Alameda

Juan José Cajal

Gregorio Lora

Fran. Mera

A. Sanchez

Marcos

Manuel Pizarro

Juan de Gomez Calades

Santiago Rousillon

Ramon Peralta

Juan de S. Mero

El Sr. Alcaide por la presente. Que en el día de la fecha
no ha podido celebrarse sesión por falta de número suficiente
de Señores Concejales; y que en el mismo día fueron citados para
el día y sitio del actual a los señores del día. Dado en
y sus de Talis de 1906.

El Sr. accidental
Alcaide

Ordinaria del 18 de Julio de 1906

Stuores -
D. Pedro L. Duon Cortes.
" Traquin Bratta y Carrasco.
" Juan Aliseda y Ansuñac.
" Fran^{co} Miró i B. Pasquero.
" Juan Vidueira y Espinosa.
" Santiago Rosellón Gallego.

En la Ciudad de San Pablo a
diez y ocho de Julio de mil nove-
cientos seis. Reunidos en el Salon de
sesiones de estas Casas Consistoriales
los Stuores acudidos al margen Con-
cejales de este Ayuntamiento bajo

la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Leon Duon Cortes, y
siendo las nueve del dia hora señalada se abrió la sesión -

Leída el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del despacho or-
dinario, la Corporacion quedó enterada y tomó las siguientes acuerdos.

Para cuenta de una instancia de Felipa Olvera y Borrato (C)
por Angela solicitando licencia para saquear media fanega de tierra
suajuelo al sitio de la Alhara Real de este término con censo a favor
de estos Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo
pago del correspondiente canon censo a los fondos de este Municipio, sin
cuyo requisito no tendrá por no concedida -

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por Pedro Gouvalen
de los carrillos que ha facilitado para el Cementerio Municipal, im-
portante ciento cuatro pesetas y cincuenta céntimos -

Para lectura de la cuenta rendida por D. Rafael Fragillo
Agente de este Municipio en Parajori, correspondiente al Primer
Semestre del corriente año, el Ayuntamiento acordó prestarla
su aprobacion pero advirtiéndole para en lo sucesivo, que de las
cantidades que reciba y abone a la cuenta de este Ayuntamiento
no desgruga sino en virtud de ordenes emanadas del Sr. Alcalde -

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por Fr. Maximino
de los materiales invertidos en la construcción de Mochos en el Cementerio
Municipal, y asno del mismo, importante ciento setenta y tres





pesetas y setenta y cinco centimos -

Para cuenta de la mitaonia presentada por el Sr. de este Ayuntamiento Don Ramon Oratla y Gallardo interesando se le concedan dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud; en mitaonia que se describe en la certificacion facultativa que a la misma acompaña, el Ayuntamiento acordó: Que se concedan al D. Ramon Oratla y Gallardo los dos meses de licencia que solicita, y mientras este dure que se haga cargo de la Tria el Oficial primero de la misma D. Pedro Leon Pareses y Alvaroz.

Que habiendo unos asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores concurrentes de que go el Tria accidental certifico =

Pedro L. Pareses y Alvaroz

Joaquin de Oratla

Juan Sanchez

Juan Gilanca Gregorio Lorenzo

Francisco

A. Sanchez

Juan Vilanova de la Cruz

Manuel Ruiz

Santiago Pareses y Alvaroz

Ordinaria del 27 de Julio de 1896.

Stuores
D. Pedro L. Juan Cortes -
" Fraquin Piralla ~~Cortés~~
" Juan Alivera y Casujar
" Juan Sanchez Pajares -
" Fran. ^{co} Oliva i ^{co} B. Parguera
" Juan Gironella Espinosa -
" Gregorio Granado Canado
" Antonio Sanchez Perez
" Santiago Rosendo Gallego
" Manuel Ruiz Remates -
" Fran. ^{co} Guera Valades -

En la Ciudad de San Puerto a
veinte y tres de Julio de mil nove-
cientos seis. Reunidos en el Salon de
sesiones de estas Casas Concejales
los Stuores anotados al margen. Con-
jales de este Ayuntamiento bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don
Pedro Leon Juan Cortes; y siendo las
once del dia hora señalada, se abrió
la sesion -

Leida el acta de la anterior fue aprobada
Para cuenta de los Políticos

Oficiales de la Municipalidad y del despacho ordinario, la Expropiacion
quiere enterada y tomo los siguientes acuerdos -

Para cuenta de una instancia de Gregorio Granado Gallego
en solicitud de que se accullare a su nombre media fanega de tierra
caluna al sitio del Rincon de este termino, adquirida por compra
a Juan Soto Aparicio, segun expediente posesorio que acompaña
aprobado por el Juzgado de 1.ª instancia de este Partido en auto de
veinte de Junio último en el que consta están satisfechos los dere-
chos a la Hacienda. Al Ayuntamiento en su vista acordó que se au-
llare referida finca a nombre del solicitante; y que una vez tomada
nota por el Registrador de los documentos justificantes para que en su
sua la Junta haga referida alteracion de registro, se devuelvan
aquellos al interesado y se le facilite certificacion de este acuerdo.

Para cuenta de otra instancia de Alfonso Ruiz y Martin Sa-
beras y Manuel Ruiz y Garcia Rodallo en solicitud de que se au-
llare al 1.º una suente de tierra caluna al sitio de Panachos; y al
2.º que fue del 2.º Aliguel Ruiz y Martin Saberas tres fanegas



de tierra calma al de la Guatarrá, los fanegas de calma al del Barrial y media fanega de vinedo al del Puerto, todas de este término, adquiridas por herencia según expediente posesorio que acompañan aprobados por el Juzgado de primera instancia de este Partido en auto de tres del actual, en el que consta están satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su vista acordó que se amillaramos por las fincas a nombres del Alfonso y Miguel Quir, y que una vez tomada nota por el Negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referencia alteración de registro, se devuelvan aquellos a los solicitantes y se les facilite certificación de este acuerdo.

Que se paguen las tres cuentas que he presentado Don Juan Grejo y Alvarez por impresos facilitados a la Secretaría, Juzgado Municipal y para quintas, importantes: la 1ª cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos, la 2ª veinte y cinco pesetas y la 3ª veinte y seis pesetas.

Que de la Caja Municipal se suprima el impuesto de cuarenta para contingente Parcelario.

Que por fin se acordó poner la Parca establecida sobre el río Guadiana.

Para cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha cuatro del actual transcribiendo la R. O. del Sr. Sr. Ministro de la Gobernación suprimiendo la separación de los servicios postal y telegrafico en esta Ciudad en virtud de lo que prescribe el R. D. de treinta y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, el Ayuntamiento acordó: que se hagan las obras necesarias en la casa que hoy ocupan Correos y Telégrafos, a fin de que queden debidamente separadas ambas Oficinas; y no habiendo consignación en el presupuesto para ese gasto que se gire con cargo al capítulo de imprevistos.

Que el Secretario que suscribe pase el día primero de Agosto próximo a Villanueva de la Serena para el ingreso en la Caja de Re-



tes de las revisiones anteriores, asignandole para los gastos que la Comision le origine la cantidad de quinie pesetas -

Que se pague la cuenta presentada por Don Blasco de los jornales invertidos en la construccion de Michos y reparacion de otros en el Cementerio Municipal, importante ciento doce pesetas y setenta y cinco centimos -

Que habiendo sus asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro L. Donoso Cortes Joaquín de Seralta *Juan Antonio...*

Juan Alviada Juan Ciducha Gregorio Lopez

Juan Almera A. Sauceta

Manuel Ruiz Juan Donoso Calades

Santiago Rosendo

Pedro L. Carretero
Diputado

Ordinaria del 30 de Julio de 1906

Señores
D. Pedro L. Donoso Cortes
Joaquin Seralta Carrasco
Juan Alviada Anaya

En la Ciudad de San Puerto a treinta de Julio de mil novecientos seis Reunidos en el Salon de sesiones de estas Cortes Provinciales los señores señalados al margen





D. Juan Sanchez Pajares.
 " Juan Colla i P. Darquea.
 " Juan Pizarra Espinosa.
 " Gregorio Prado Casado.
 " Antonio Sanchez Pico.
 " Santiago Ponsillon Gallego.
 " Manuel Ruiz Carrato.
 " Juan Gomez Valaces.

Regidores de este Ayuntamiento bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Leon
 Ponce Fontes; y siendo las once del día hora
 señalada se abrió la sesión.
 Leida el acta de la anterior fue aprobada.
 Para cuenta de los Políticos Oficiales de la
 semana y del despacho ordinario, la Corporación

quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -
 Presentada por el Representante de los fondos Municipales la cuenta
 trienal con sus justificantes, la Corporación quedó enterada y
 acordó que por el Sr. Alcalde se remita un ejemplar al Jefe de la
 Sección de Contabilidad del Gobierno Civil de esta Provincia.
 Para cuenta del Repartimiento de la Guardia Rural formado
 para el corriente año, el Ayuntamiento una vez examinado y con-
 forme acordó su exposición al público por término de ocho días du-
 rante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten
 por los contribuyentes.

Para cuenta a la Corporación de que por el Agente de este Ayun-
 tamiento en Badajoz se habían satisfecho setecientas dos pesetas y
 diez céntimos por reintegro de documentos de este Municipio en el
 año de 1.905 y 1.º semestre del 1.906, y cuatrocientas noventa y cinco
 pesetas por relleno de matrices de los talones de la contribución
 Territorial e Industrial de dicho año de 1.906, no volviendo cre-
 dito su presupuesto para la formalización de estos pagos, se acor-
 dó recurrir expresados créditos y que se consiguieran como tales en
 el presupuesto que iba de formarse para el año de 1.907.
 Igualmente se acuerda recurrir y conseguir en dicho

por concepto de la cantidad de mil pesetas importe de los jornales
invertidos en la reparación de cuerpitos públicos en el año de
1905 que por haberse agotado la consignación hecha en el mismo
con tal objeto, se encuentra pendiente de pago -

Por habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la
sesion cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo
el Sr. accidental certifico =

Pedro L. Romero
Cortés

Joaquín de Heredia

Juan José Pizarro
a. Puchero

Juan Aniceta

Juan Liduecha Gregorio Lozano

Fran. Mesa

Fran.º Gomez Valades

Francisco Ruiz

Santiago Pousillo

Pedro L. Romero

Dirig.º Al Convento por la presente: Que en el día de la fecha no ha
podido celebrarse sesion por falta de número suficiente de señores
Concejales, y que en el mismo día fueron citados para el efecto del
actual a las once del día -

Por Decreto 6 de Agosto de 1906 -

Pizarro

Ordinaria del 8 de Agosto de 1906-



Stuores -
 D. Pedro L. Romero Costes -
 " Joaquín Peralta y Carrasco -
 " Juan Sanchez Pajares -
 " Fran^{co} Oliva e H^o Parquero -
 " Juan Bironche y Espinosa -

En la Ciudad de Don Benito a ocho de Agosto de mil novecientos seis. Reunidos en el Salvo de sesiones de estas Cortes Constitucionales los Stuores anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Leon

Don Pedro Leon, y siendo las nueve del día pora instalada se abrió la sesion - Dada el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Protetores Oficiales de la semana y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó las siguientes acuerdos -

1.º Se acuerda la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes, importante diez y ocho mil ciento diez y nueve pesetas y noventa y siete centimos -

2.º Para cuenta de una instancia de D. Miguel Castellano y P.º en su solicitud de que se amillane a su nombre una fanega y sesenta celemines de tierra situados al sitio del Part. o Acequia de este termino, adquirida por compra a Don Juan Sanchez Alvarado y Romero segun expediente posesorio que acompaña aprobado por el Jefe de primera instancia de este Partido en auto de treinta de Mayo último, en el que consta están satisfechos los derechos a la Hacienda - El Ayuntamiento en su vista acordó que se amillane referida finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el negociado de los justificantes que lo acreditan para que en su día la Junta haga referida alteracion de registro se devuelvan aquellos al interesado y se le facilite certificcion de este acuerdo -

Se acuerda el pago de las dos cuentas presentadas por José



Benito por los jornales invertidos en la reparacion y construe-

cion de Millas en el Ayuntamiento Municipal, y en la compra de los pesos publicos, importantes: la 1.^a sesenta y cinco pesetas y cinco centimos; y la 2.^a cuarenta pesetas y cuarenta centimos.

Para cuenta por un el Secretario de las comunicaciones del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de 30 de Junio y 20 de Julio del año actual reclamando de este Ayuntamiento una lacuna del extinguido Hospital de San Andres señalada con el numero nueve con capital de once mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas y ochenta y ocho centimos y renta anual de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y treinta y un centimos de fecha veinte de Julio de 1883 en que comunica un acuerdo de la Junta Provincial de Beneficencia del veinte y tres de dicho Junio que dice, que en virtud de lo escrito ya aquel Hospital, dicha lacuna pertenece al protectorado segun las reglas 3.^a del articulo 67 y 4.^a del 69 de la Instruccion Vigente sobre el ejercicio del protectorado en los bienes de la Beneficencia particular, por el Sr. Regidor Juicio se manifiesto: que en efecto pertenecen ya al protectorado los bienes de origen particular destinados al sostenimiento de instituciones benéficas que en el transcurso del tiempo han desaparecido, por cuya razon carece de personalidad este Ayuntamiento, aun a titulo de patrono, cualidad ignorada por falta de antecedentes, para administrarle. Por otro lado y considerando esta lacuna bajo distintos aspectos, y aun admitiendo que la lacuna debia ser poseida por el Ayuntamiento, no podia, con arreglo a la legislacion vigente, realizar el cobro de los intereses. En efecto el articulo 61 de la Instruccion de Beneficencia de 27 de Abril de 1875 dispone: que no se paguen intereses de inscripciones nominativas represententes legitimos de las fundaciones de esta clase.



mientras no aseriten ante la Direccion general de la Duda, por
 certificacion de la de Beneficencia, que se cumplan las obligacio-
 nes legales y de la fundacion. Por como esto no puede aseritarse
 jamas el Ayuntamiento puesto que se trata de un Hospital co-
 tinguido, como el de San Andres de que nos ocupamos, de alli la
 responsabilidad en que se hallaria el Ayuntamiento de cobrar los
 intereses de dicha lamina, dado que el Hospital habia desapa-
 recido hasta con la suaguracion del edificio en que estaba esta-
 blecido.

El Ayuntamiento acordó en vista de las anteriores razones
 haceras suyas; y en su consecuencia que se autorice a Don Ca-
 mino Gonzalez residente en Parador Calle San Blas n.º 22 que
 tiene en su poder dicha lamina, para que la entregue al Sr.
 Gobernador Civil que por Delegacion del Gobierno ejerce el
 protectorado sobre las instituciones beneficicas condeadas con bienes
 particulares, y que el Sr. Alcalde se encargue de dar cum-
 plimiento a lo acordado.

Para cuenta de una instancia de Juan Nieto Olvera en so-
 licitud de que se amillaren a su nombre tres celemines de
 tierra vana al sitio de la Duda de este termino adquiridos por
 herencia de su madre Teresa Olvera Gallego, segun expediente pose-
 sorio aprobado por el Jefe de primera instancia de este
 Partido en auto de 27 de Noviembre de 1.903, en el que consta es-
 tan satisfechos los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en
 su vista acordó que se amillare referida finca a nombre del
 solicitante, y que una vez tomada nota por el negociado de los
 documentos justificantes para que en su dia la Junta legal

referida alteracion de reguera, se devuelvan aquellos al inte-
resado y se le facilite certificacion de este acuerdo.

Para cuenta de una denuncia de Don Emilio Alvaros y
Sancher interesado se le admita la denuncia que hace del
cargo de Recaudador que en la Administracion de Consumos vie-
se desempeñando, el Ayuntamiento por unanimidad acordó ad-
mitirla, y que por el Sr. Alcalde se le participe esta resolucio-
n.

Por el Sr. Regidor Médico se manifestó que enten-
diendo que el destino de Recaudador del impuesto de consumos debe
ser suprimido puesto que la recaudacion del mismo ha disminu-
uido considerablemente con la desgravacion del trigo y sus deri-
vados, propone al Ayuntamiento que la vacante producida en
dicho cargo no se provea y quede en absoluto suprimida. El
Ayuntamiento así lo acordó, suprimiendo ademas que se suce-
sivamente dicha recaudacion al Administrador de este impuesto y
a los demas funcionarios de su dependencia, comunicandose este
acuerdo a dicho Administrador.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que con motivo de haber-
se presentado por el Sr. Administrador de Consumos de esta
Ciudad, unas partes de denuncia contra algunos carniceros en cu-
yas casas fueron apreñadas unas degolladas recientemente
para llevarlas a la Plaza de Abastos y destinarlas al consumo
publico, habia recibido tambien de dicho funcionario por escrito,
unas atinadas observaciones acerca de los abusos cometidos
por referidos tablageros y que debian ser frecuentisimos quan-
do se reflejaban en la percepcion de los derechos de consumo
sobre las carnes de liebra, y en la enorme baja de las reses sacrifi-
cadas en el Matadero Municipal y en notabilisima desproporcion
de la que se usaba en la Plaza de Abastos y otros puntos au-
torizados. Esto era debido, a la falta de regueta de ganados



vivos que poseían los que se dedican a esta industria, puesto que
 no podrá llevarse la cuenta y raron de dicho ganado, por que lo
 entraban en la poblacion y lo sacaban de ella en grandes manadas,
 por los sitios que les convenia, haciendo imposible su reconoci-
 miento, la intervencion administrativa, y como consecuencia de
 ello la garantia del arduo - Oprovia dicho funcionario despues
 de setralar otros males, su remedio, determinando los medios que po-
 dian evitar, y que no entraban en la esfera de su accion ni en las
 atribuciones que le competen - Otrinde el Sr. Alcalde que sin
 estos medios son de adopcion urgente por parte del Ayuntamiento una
 vez que con ellos, no solo han de evitarse aquellos abusos y la disminu-
 cion consiguiente en la recaudacion del arbitrio del Matadero
 y de la renta de consumos, sino por que tienden a mejorar de un mo-
 do directo, las condiciones de higiene y salubridad de la poblacion,
 uno de los objetos mas importantes de la Buena Administracion del
 Municipio - Los casuceros hacen provecar en sus propias casas
 los ganados, y como aquellos son muchos y sus manadas son de
 alguna importancia, sus casas son focos de infeccion que no pue-
 den menos de afectar perjudicialmente las condiciones de higiene
 y salubridad de la poblacion -

A fin de conseguir aquellos propósitos y evitar tan gra-
 ves inconvenientes propone al Ayuntamiento: 1º que todo el
 ganado vivo que se introduzca en la poblacion por los referidos
 casuceros lo verifiquen por el filato auxiliar de la Calle de An-
 dia dirigiendose con ellos al Matadero publico, y si dejaran de
 sacrificar alguna res de las introducidas, extraerla por el mismo
 filato, haciendose asi constar en la papelita que el fil. usar
 gado libre al realizar la introduccion; y 2º que para poder llevar
 la practica lo antes expuesto, se prohiba en absoluto la entrada
 de reses que posean estos por ningun otro filato de los esta-

decidas en esta Poblacion que no sea por el ya mencionado,
no pudiendo pernoctar ni de dia ni de noche con ellos en el cas-
co de la murina; debiendo hacerlo en fincas propias o arrendadas
situadas en el pario o extraradio, y a falta de una y otra, en el
sitio de la Cavaquilla de este termino -

El Ayuntamiento en vista de representadas razones y de
conformidad con ellas acordó: 1.º Que con el fin de que el Puzgu-
tor de carnes pueda ejercer la intervencion que le corresponde sobre
las carnes que se destinan a la venta publica, se prohibe a los car-
niceros y tratantes el sacrificio de reses en locales que no sea el
Matadero publico de esta Ciudad, lugar destinado para el degüello
de reses que se destinan a dicho consumo; 2.º que para que los
agentes administrativos y gubernativos puedan intervenir todas
las carnes que han de tener aquel destino, se prohibe a los carni-
ceros y especuladores, pernoctar en la poblacion con sus ganados,
pudiendo hacerlo en fincas propias o arrendadas, y en su defecto
en el sitio denominado la Cavaquilla - 3.º Que todas las reses que
vengan a la poblacion para despues de sacrificadas destinadas a
la venta, verifiquen las introducciones por el filato auxiliar de
Oucha, dirigiendose con ellas al Matadero, para lo cual, el Tenor
Ayuntamiento de Consumos dará las ordenes oportunas, de conformidad
con lo que establece el Reglamento Vigente de Consumos; y 4.º
que se haga saber porvalmente a los Paruiceros este acuerdo,
para que sin demora alguna se cumpla quanto en él se dis-
pone; y a la vez comunicassel al Tenor Ayuntamiento para
que por los Agentes del resguardo se hagan cumplir quanto
se deja establecido -

Para cuenta de la operacion verificada por Don José Casan
y aprobada por la Diputacion Provincial en sesion de
de Junio ultimo, ingresando ocho mil setecientas treinta



y tres pesetas y veinte y cinco céntimos por cuenta de este Ayuntamiento
 ciento y con aplicación a los otros conceptos con dicho Ayuntamiento a
 contar desde el tercer trimestre de este año, la Diputación acordó con
 esta dicha operación, haciendo la devolución al Ayuntamiento
 a cuenta que lo paga presentando el estado de esta Caja Municipal
 y el pago de los cuantos a la Diputación Provincial por el ejer-
 cicio corriente; y que así se comuniqué por el Sr. Alcalde al refe-
 rido Ayuntamiento Regente.

Se acuerda señalar para el ejercicio próximo de 1897 los re-
 cargos Municipales siguientes.

Sobre la contribución Industrial el diez y seis por ciento.

Sobre el impuesto de consumos el veinte por ciento, excepto la
 especie de vino que solo será el cinco por ciento.

Sobre el de cédulas personales el cincuenta por ciento.

Sobre el de carruages de lujo el cincuenta por ciento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
 la sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de
 que yo el Sr. accidental certifico =

Donde el Sr. Donoso
 Cortés

Joaquín de Perálta

Juan Thiesla

Juan Cidancha

Juan José Pérez

Francisco
 Herrera

Manuel Ruiz

Gregorio Lozano

Juan Valverde
 Santiago Rousillón

Luciano de Hera

Antonio Fernandez

Pedro L. Cortes

Ordinaria del 13 de Agosto de 1866.

Señores

D. Pedro L. Juan Cortes -
" Traquina Oratta y Barranco -
" Juan Aliseda y Andujas -
" Juan Manuel Cajares -
" Antonio Fernandez Gualdo -
" Juan Olvera y Hidalgo Pasquero -
" Luciano Olvera y Toral de Arce -
" Juan Vidueira y Alpujar -
" Gregorio Fraus y Casado -
" Santiago Rouillon Gallego -
" Manuel Quiñ y Ferrater -
" Juan Gomez Valades -

En la Ciudad de San Pabito á trece de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.
Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Comunal los Señores acudados al margen Principales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Juan Cortes, y siendo las once de la noche señalada, se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Dada cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del despacho ordinario.

La Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Que se pague la cuenta presentada por Don Blas de los jornales invertidos en la limpieza de los pozos públicos importante setenta y tres pesetas y cincuenta centavos -

Que por el Señor Alcalde se contacte a la Circular del Sr. Director de Hacienda de esta Provincia número 1869 fecha seis del actual mes en el Boletín Oficial correspondiente al día de dicho mes, relativa al ingreso en Arcas del Tesoro del importe del tercer trimestre del corriente año por el impuesto de consumos -

Para cuenta de una instancia de Manuel Quiñ y Olivera



Francisca Tancera y Quintan en solicitud de que se acullan al 1.^o una cantidad de olivos al sitio de la Illera Royal Nueva y una fa-
 naga de tierra calina al de la Illera Royal Vieja; y a Julian Gomez
 y Tancera hijo menor de la 2.^a media fanega de tierra calina plan-
 tado de majuelo en la Illera Royal, todas de este termino; adquire-
 das por herencia segun expediente posesorio que acompañan aproba-
 do por el Jurgado de primera instancia de este Partido en auto de
 fecho de Julio último, en el que cuenta entre otros puntos los derechos
 a la Hacienda - El Ayuntamiento en su vista acordó que se acullan
 referidas fincas a nombre del Manuel y Julian Gomez; y que una
 vez tomada nota por el negociado de los documentos justificantes
 para que en su día la Junta haga referida atencion de rigue-
 ra se devuelvan aquellos a los interesados y se les facilite certi-
 ficacion de este acuerdo -

Para cuenta de otra instancia de Daniel Vidal interesado
 se le fije la linea que ha de guardar la fachada de la casa que
 quiere construir en el solar que posee en la Calle de S. Marcos
 de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda; que por la Comision
 de Policia urbana acompañada del Maestro Alarife Fri' Caba-
 llero se le señale la linea que ha de llevar el referido edificio -

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
 el proyecto de presupuesto Municipal formado por la Comision
 de Hacienda para el año de 1907, estimandole conforme y acor-
 dado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vi-
 gentes y recursos de la localidad, acuerda; que se fije al fin
 dicho por quince dias segun previene la Ley Municipal -

Se acuerda nombrar Recaudador del repartimiento girado
 sobre las fincas que custodia la Guardia Rural Municipal, con
 el premio señalado en el mismo, al Oficial de esta Secretaria -

P.º Sr. Sr.º Pantoya -

Yo Sr. Sr.º



mas asuntos de que tratar se levanta la sesión cuya acta fir-
man todos los señores concurrentes de que go el otro acciden-
tal certificio =

Pedro L. Bonoso
Cortez

José María de Caceres Joaquín de Sevilla

Juan Alameda

Juan María Pajares José de Peratta

Juan Mera

Juan Calancha Gregorio Lorenzo
A. Sanchez

Francisco Ruiz

Juan Gómez Valadés

Santiago Romilla

Luciano de Mera

Antonio Fernandez

Pedro L. Caceres

Ordinaria del 20 de Agosto de 1906

Señores.

D. Pedro L. Bonoso Cortez

" José María Mera y Suero

" Joaquín Peratta y Barranco

" Juan Alameda y Andujar

" José Peratta y Gallardo

En la Ciudad de San Puerto a
veinte de Agosto de mil novecientos
seis. Reunidos en el Salon de sesiones
de estas Casas Comunitarias los Seño-
res señores al margen Concejales de
este Ayuntamiento bajo la Presi-



D. Juan María de los Parques -
 Juan Biscueta y Espinas -
 Antonio Sanchez Piver -
 Santiago Rouillon Gallego -
 Manuel Ruiz y Ferratos -
 Juan Gomez Valades -

sencia del Sr. Alcalde Don Pedro Leon
 Ponce Costes; y siendo las nueve del día hon-
 stualmente se abrió la sesión.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.
 Para cuenta de los Colegios Oficiales de

la semana y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y
 tomó los siguientes acuerdos.

Para cuenta de una instancia de Francisco Piver Casanova en
 solicitud de que se amillan a su nombre cinco celemines de tierra
 situadas al sitio del Páramo de este término, adquiridos por herencia
 de su madre Juana Casanova Regada según expediente posesorio
 que acompaña aprobado por el Jefe de primera instancia de
 este Partido en auto de seis de Julio último, en el que consta están
 satisfechos los derechos a la Hacienda del Ayuntamiento en su vista
 acordó que se amillan referida finca a nombre del solicitante; y
 que una vez tomada nota por el Regalado de los documentos
 justificantes para que en su día la Junta local referida atesa
 con de rigurosa se devuelvan aquellos al interesado y se le faci-
 lite certificación de este acuerdo.

Que se pague la cuenta presentada por José Blasinos de
 los jornales invertidos en la limpieza de puros públicos impor-
 tante de once y cuatro reales y quince centimos.

Fue habiendo más asuntos de que tra-

tar se levantó la sesión cuya acta firmaron to-

De los señores concurrentes de que yo el Secretario acci-
dental certifico =

Pedro L. Duero Cortés

José María de Herrera y Carrasco

Juan Alameda

Donatiano Sánchez Montenegro

Fran. Mera

José de Heredia Juan Ceballos

Gregorio Lozano

A. Sánchez Manuel Ruiz

Santiago Pousillon

Juan Gómez Valadez

Luciano de Mera

Pedro L. Duero

Ordinaria del 27 de Agosto de 1906.

Señores.

D. Pedro L. Duero Cortés.

" José María Mera y Mera.

" Joaquín Heredia y Carrasco.

" Juan Alameda y Andujar.

" Donatiano Sánchez Montenegro.

" Heredia y Gallardo.

" Sánchez Cajares.

En la Ciudad de San Juan de los Rios a
veinte y siete de Agosto de mil no-
vecientos seis. Reunidos en el Salón
de sesiones de estas Cortes Constitu-
cionales los señores señalados al mar-
gen Concejales de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Don Pedro L. Duero

- D. Juan Olvera i Peraldo Parquero
- Miguel Olvera y Toron de Arvelo
- Juan B. Suelva y Espinas
- Gregorio Franco Casado
- Santiago Rouillon Gallego



Estes; y siendo las once del día lo re-
 sumalara se abrió la sesión.
 Leída el acta de la anterior fue aprobada.
 Para cuenta de los Boletines Oficiales de
 la semana y del despacho ordinario, la

Comproación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos:
 Que se pague la cuenta presentada por Don Olaveria de los
 jornales invertidos en la limpieza de poros públicos, importante
 ciento quince pesetas y veinte y cinco centimos
 Que la Comisión de Policía Urbana se encargue de resolver y
 cuanto a la feria próxima se refiere, en relación con lo que se previene
 en el bando que oportunamente se publicara; cobrando a los feriantes
 antes de que estos ocupen los puestos con sus mercancías, con arreglo a
 lo que se consignaba en la tarifa que se estampa a esta continuación;
 facultando a la vez al Sr. Presidente de la misma para que auto-
 rice los recibos que ha de facilitar a referidos feriantes.

27-8
1906

Tarifa

Ptas. Cts.

Tienda de la Calle de D. Manuel Torres a la de Olvera	8 00
Idem de Olvera a Olvera	7 50
Idem de Olvera a Arroyo	6 00
Idem de Arroyo a Villanueva	7 50
Idem de Villanueva a Hospicio	6 00
Idem de Hospicio a D. Manuel Torres	5 00
Por puntos al aire libre, el metro	1 00
Por idem - idem de hora basta, el metro	00 25
Por bilateros y caldereros, el metro	1 50
Por juegos de balleita	5 00
Por de Villar Romano	10 00
Por huecos de portada, uno de dos metros	7 50

juegos

Por espectáculos, un tanto alzado que fijará la Comisión

Los puntos que se establecieron en el 1880, lo que tambien acuerde dicha comision -

Que habiendo por asuntos de que tratar se levanta la sesion cuya acta firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. accidental certifico -

Pedro L. Duero Cortés

José M. de Sierra

José de Peralta

Juan Thieba

Joaquín de Peralta

Constantino Sanchez

Gregorio Lozano

Juan M. Pajares

Juan Liducha

D. Sanchez

Manuel Ruiz

Fran. Alvera

Fran. Gómez Labrador

Santiago Rosasillon

Luciano de Sierra

Pedro L. Duero

Ordinaria del 3 de Setiembre de 1906.

Señores

D. Pedro L. Duero Cortés

" José M. Alvera y Duero

" Joaquín Peralta y Carrasco

" Juan Alvera y Andujar

" Constantino Sanchez Montenegro

En la Ciudad de San Pablo a tres de Setiembre de mil novecientos seis. Reunidos en el Salón de sesiones de estas Casas Comunitarias los señores anotados al margen convocados de este Ayuntamiento bajo la Presidencia



- 1. José de Cerrato y Gallardo -
- 2. Juan Sanchez Rojas -
- 3. Fran^{co} Olvera y B^o Parquero -
- 4. Luciano Olvera y B^o Mause Arreola -
- 5. Juan Viduella Rojas -
- 6. Antonio Sanchez Oser -
- 7. Manuel Pini Carrato -
- 8. Fran^{co} Gomez Valas -

del Sr. Alcalde Don Pedro Jose Do-
 soro Cortes; y siendo las once del dia ho-
 ra señalada se abrió la sesión -
 Leído el acta de la anterior fue aprobado
 para cuenta de los Partidos Oficiales
 de la semana y del despacho ordinario, la
 Supplicacion que dió lugar a lo que se sigue

siguientes acuerdos -

Se acuerda la distribución de fondos por capitulos para satisfa-
 cer las obligaciones del presente mes, importante diez y ocho mil cen-
 to noventa pesetas y setenta y ocho centimos -

Que se pague la cuenta presentada por Don Placido de los pozos
 de los sembrados en el arca y limpieza de los pozos publicos, importante
 ochenta y cuatro pesetas y quince centimos -

Para cuenta de una instancia de Don Santiago Solo de Caltrina
 solicitando se le conceda licencia para construir un edificio en ter-
 ritorio de su propiedad al sitio denominado Alcaruleros de este termino,
 el Ayuntamiento acordó acceder a lo que solicita; y que por la Co-
 misión de Policía Rural acompañada del Maestro Alarife Don Gabo-
 riel se le señale la linea que ha de llevar la fachada del mismo -

Por habiendo sues asuntos de que tratar se levantó la sesión
 cuya acta firman todos los señores concurrentes de que goza el
 Sr. accidental certifies -

Pedro L. Donoso
 Cortes

José de Cerrato y Gallardo
 Joaquín de Rosalta

Juan Olvera y B^o Parquero

Constantino Sanchez y
 José de Rosalta

Juan Sanchez Oser

Fran^{co} Olvera y B^o Parquero

Juan Viduella Rojas

Antonio Sanchez Oser



Immanuel Ruiz

Juan Colmenero y Valdes

Luciano de Mesa

Pedro L. Cortes

Ordinaria por la presente: Que en el día de la fecha no
ha podido celebrarse sesión por falta de número suficiente de Se-
ñores Concejales y que en el mismo día fueron citados para el día
del actual a las once del día - Don Domingo de Sotomayor
de mil novecientos ses-

Cortes

Ordinaria del 12 de Setiembre de 1906.

- Señores -
- D. Pedro L. Cortes
- " Juan Alceda y Andujar
- " Fran^{co} Mesa y B. Barquero
- " Juan Hidalgo y Espinas
- " Fran^{co} Juan Valdes

En la Ciudad de Don Domingo de Sotomayor a doce
de Setiembre de mil novecientos ses-
Reunidos en el Salto de sesiones de
estas Casas Comunitarias los Señores
anotados al margen Concejales de
este Ayuntamiento bajo la Presi-

dencia del Señor Alcalde Don Pedro Leon Cortes, y siendo las
once del día hora señalada se abrió la sesión -

Leído el acta de la anterior fue aprobada -

Pa-





En cuenta de los Políticos Oficiales de la Municipalidad, no habiendo
asistido alguno de que tratar se levanto la sesión cuya acta
firmaron todos los señores concurrentes de que yo el Sr. acci-
dental certifico =

Pedro L. Osorio Cortes

José M^a de Herrera Joaquín de Peralta

Constantino Sanchez

Juan Alameda

José de Peralta

Juan Ciducha

Gregorio Soriano

Micamuel Ruiz

Fran. Mera

Juan^o Aguirre Valadés

Santiago Rosillo

Pedro L. Osorio

Ordinaria del 17 de Setiembre de 1906.

- Señores
- Pedro L. Osorio Cortes
 - José M^a Mera y Guerrero
 - Joaquín Peralta Carrasco
 - Juan Alameda Alarcón
 - Constantino Sanchez Montañez
 - José Peralta Gallardo
 - Fran^o Mera i M^a Barquero
 - Juan Ciducha Espinosa
 - Gregorio Soriano Casado
 - Santiago Rosillo Gallego
 - Micamuel Ruiz Carrato
 - Fran^o Aguirre Valadés

En la Ciudad de San Pedro a diez y
siete de Setiembre de mil novecientos seis
Reunidos en el Salón de sesiones de estas
Cajas Municipales los señores ausentados al
margen Concejales de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Pedro Leon Osorio Cortes, y siendo las once
de la noche se abrió la sesión
Leida el acta de la anterior que aprobada
Para cuenta de los Políticos Oficiales

de la Municipalidad y del despacho ordinario, la Corporación queda

enterada y tomó los siguientes acuerdos.

Para cuenta de una instancia de Emilio Ortega y Lopez en solicitud de que se amillane a su nombre una fanega de tierra en el sitio de San Lorenzo de este termino adquirida por compra a Donana Lopez. En el segundo expediente poseido que acompaña aprobado por el Jurgado de primera instancia de este Partido en auto de veinte y cinco de Agosto último en el que consta el tan satisfactorio los derechos a la Hacienda. El Ayuntamiento en su vista acordó que se amillane referida finca a nombre del solicitante y que una vez tomada nota por el Regidoro de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referida alteracion de rigorera, se devuelvan aquellos al interesado y se le facilite certificacion de este acuerdo.

Se aprueba la cuenta presentada por el Sr. Alcalde de lo recaudado por los puntos establecidos en la feria y de lo gasta de con motivo de la mitacion de los curules. - Dos habiendo mas asuntos referentes a la sesion cuya acta forman los documentos de que por el Sr. accidental certifico.

Pedro L. Romero Cortez

José de la Cruz de Chen

Juan Pichon
Constantino Sanchez

José de Peralta

Juan José Pajero

Juan Mera

Juan Libancho
A. Sanchez

Manuel Pinares

Juan de Dios Valadez
Santiago Roussillon

Joaquín de Peralta
Gregorio Lozano

Guillermo Pavia

Pedro L. Cortez



Ordinaria del 24 de Setiembre de 1906.

Seores

- D. Pedro L. Quera Cortes -
 " José María Ollera y Guerrero -
 " Joaquín Peralta y Carrasco -
 " Juan Ollera y Andujar -
 " Constantino Sanchez Montenegro -
 " Juan Sanchez Pajares -
 " José Peralta Gallardo -
 " Juan Ollera y H. Parguera -
 " Juan Bismucha Pepina -
 " Gregorio Sprano Casado -
 " Antonio Sanchez Perez -
 " Guillermo Paniagua Parajo -
 " Manuel Oliva Carratal -
 " Juan Ollera y Valdes -

En la Ciudad de Don Alvaro á veinte
 y cuatro de Setiembre de mil novecientos seis
 Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas
 Conventuales los Seores anotados al margen
 Concejales de este Ayuntamiento bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Don Do-
 non Cortes; y siendo los nueve del día hora
 señalada se abrió la sesión -

Leida el acta de la anterior fue aprobada
 Para cuenta de los Partidos Oficiales de las
 semana y del despacho ordinario, la Proposa-
 cion quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Que por el Sr. Alcalde se cumpla cuanto se
 ordena en la circular fecha catorce del actual
 n.º 2171 del Sr. Gobernador Civil de la Pro-

vincia -
 Para cuenta de una instancia de Justo Gomez y Vallejo solicitante
 se traslado en su virtud a la Villa de Arupe Provincia de Badajoz,
 el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado siempre que tenga
 satisfechas todas las cargas, e informes bien de su conducta -

Para cuenta de otra instancia de los Presidentes de las Socie-
 dades obreras, La Oropesa, La Humanitaria, La Esperanza
 Agraria, La Union del Obrero, La Auxiliadora y La Vida del
 Agricultor, pidiendo el cumplimiento de la manda dejada por la
 finada Doña Pascuala Torres, de un Hospital y visitas para sus
 sostenimiento, el Ayuntamiento acuerda: que con teniendo los
 deseos que los solicitantes, careen de facultades para

darles satisfacción debida, por cuya razón para obtener el resultado que apetecen pueden dirigirse al Excmo. For. Administrador de la Gobernación, a quien la Ley atribuye el protectorado sobre las fundaciones benéficas particulares.

Para cuenta de la resolución del For. Gobernador Civil en el recurso interpuesto por Don José Guillen y Valderrama de Robles contra el acuerdo de esta Corporación, sobre cumplimiento del Reglamento del Cementerio, desestimándose, la Corporación quedó enterada.

Para lectura del pliego de condiciones para la subasta del cuerpo de Alumbrados, el Ayuntamiento acordó presentarle sus Aprobación y designar a Don Diego Parquero Abogado de esta, para que asista a dicha subasta.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparación de los caminos vecinales, importantes ciento treinta y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

Se acuerda que las sesiones se celebren los Jueves a las 8 de la noche del día, y que se anuncie al público.

Por el For. Alcalde se dio cuenta de una comunicación del Excmo. actual de la casa en donde están establecidos las Oficinas Central y Telegrafía en la que le manifestada que terminado el contrato celebrado en primer de Noviembre de mil novecientos tres, el primer día del próximo mes de Noviembre, daba aviso según lo exige la dicha condición de dicho contrato, que para ese día ha de estar terminado el arriendo de dicha casa, y el Ayuntamiento en vista de la dificultad que le creaba la resolución de aquel Ayuntamiento, le rogó que el sucesario separase uno de otro aquellos servicios que con independencia pudieran existir en otra forma acordó; que por el Ayuntamiento se interesase del Sr. Don Manuel Ceratalla la renovación de dicho contrato, y para que no le sea perjudicial la renovación del mismo, le ofrerea por el primer año las 1200 pesetas y por cuatro años, mas la de cincuenta

Veinte y cinco señas en cada uno de ellos.

Por habiendo sus asuntos de que tratar se levantó la
Horn cuya acta firman todos los señores condecentes de quiza
el for certifico =



Pedro L. Douros Cortes

Joaquin de Peralta

Francisco de Mera

Juan Alameda

Juan José Tijero

Juan Estancho

A. Sanchez

Manuel Pizar

Francisco Gomez Ubeda des

José de la Cruz

Constantino Sanchez

José de Peralta

Gregorio Lozano

Guillermo Parraque

Luciano de Mera

Manuel Peralta

Y Gallardo
Toro

Acta de la Sesión del 1º de Octubre de 1906.

Señores

- 1º Don María Olera y Suero
- 2º Joaquín Peralta y Carrasen
- 3º Juan Alameda y Andujar.
- 4º Constantino Sanchez, Montequero
- 5º Peralta y Gallardo
- 6º Olera y 16º Parraque

En la Ciudad de San Puerto a
primero de Octubre de mil nove-
cientos seis. Reunidos en el Salon de
sesiones de estas Casas Constitucionales
los señores anotados al margen con-
cejales de este Ayuntamiento bajo
la Presidencia del Primer Presidente

J. Luciano Olvera y Toron de Arceval
" Juan Pittuelba y Espinas -
" Gregorio Toranzo y Casado -
" Manuel Quiñ y Casado -
" Juan ^{de} Guzmán Valases -

Alcalde Don José María Olvera y Toron por enfermedad del Sr. Alcalde; y siendo las quince del día hora señalada se abrió la sesión -

Leída el acta de la anterior fue aprobada -

Para cuenta de los Colegios Oficiales de la semana y del despacho ordinario, la Expropiación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Se acuerda la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes, importante diez y ocho mil ciento diez y nueve pesetas y noventa y siete céntimos -

Para cuenta de una instancia de Pablo Olvera y Olatas en solicitud de que se amillare a su nombre una cuantilla de tierra unajuelo al sitio de la Olvera Real de siete términos adquirida por compra al Martín Ramírez y Ormeño según expediente posesorio que acompaña aprobado por el Jefe de primera instancia de este Partido en auto de veinte y tres de Agosto último en el que consta están satisfechos los derechos a la Hacienda del Ayuntamiento en su vista al efecto que se amillare referida finca a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referida alteración de registro se devuelva a aquellos el interesado y se le facilite certificación de este acuerdo -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparación del paseo y carretera, importante ciento veinte y seis pesetas -

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se le-
yendo la sesión cuya acta firman todos los señores



concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro L. Douro Cortes

Joaquín de Peralta

Juan Alceda

Juan Angustín Cajal

Fran. Alvera

Juan Alceda

Manuel Ruiz

Fran. de Aguirre Valadez

José de Alceda

Constantino Sanchez

José de Peralta

Gregorio Lozano

Luciano de Mera

Narciso Peralta

y Gallardo

Ordinario del 8 de Octubre de 1806.

Señores -
 D. Pedro L. Douro Cortes -
 " Fr. Maria Alvera y Douro -
 " Juan Alceda y Angustín -
 " Constantino Sanchez El Montegudo -
 " Fr. Peralta y Gallardo -
 " Manuel Cajal -
 " Mera y B. Parquero -

En la Ciudad de San Pedro a ocho de
 Octubre de mil novecientos seis. Reunidos
 en el Salvo de sesiones de estas Casas
 Comunitarias los Señores ayuntados al mar
 que Concejales de este Ayuntamiento bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Pedro L. Douro Cortes; y siendo
 las quince del día hora señalada, se

D. Juan Alameda y Fern. Arvalo.
" Juan Bidouella y Espinas.
" Manuel Ruiz Cerratos.
" Fern. ^{en} Gomez Valades.

Abrió la sesión -

Leída el acta de la anterior fué aprobada.
Para cuenta de los Oréuticos Oficia-
les de la Municipal y del Hospital oréutico.

La Resolucion quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Para lectura por un el Secretario de la Resolucion del Tribunal
gubernativo del Ministerio de Hacienda en el expediente de respon-
sabilidad por debitos de consumos contra el Alcalde y Concejales
que lo eran en sus novecientos cinco declarada por el Sr. D. Ale-
gato de Hacienda contra los bienes particulares de los mismos;
resolviendo dicho Tribunal revocar el fallo de la Alegación
de Hacienda y declarar que las responsabilidades surgidas con-
tra los bienes propios del Municipio, el Ayuntamiento
quedó enterado -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la sepa-
racion del paseo y carretera, importante setenta y dos pesetas.

Se acuerda que una Comision compuesta de los Sres.
Don Juan Alameda y Duran, Don Juan Bidouella y Espinas y
Don Manuel Ruiz y Cerratos asista el día once del corriente
a la funcion que se celebra en el Salituario de Nuestra Seño-
ra de los Angeles, y que en dicha funcion concurre tambien la
Banda del Municipio -

Por el Sr. Regidor Sres. se manifiesto al Ayunta-
miento que eran verdaderamente lamentables los sucesos aca-
cidos en la noche del veinte y cinco de Setiembre anterior contra
el orden publico, contra la paz y tranquilidad de este vecinda-
rio y contra la libertad e independencia de la autoridad judi-
cial; el Ayuntamiento no puese mirar con indiferencia seme-
jante espectáculo ni puese permanecer inactivo ante él, y para
prevenir en lo sucesivo aquellos hechos, propone que se reiteren
las peticiones al Sr. Ministro de la Gobernacion
una reclamacion que hace dos años ya se le hizo en de-



uanto de que se aumentara la fuerza de la Guardia Civil de este punto. El Ayuntamiento tuvo acuerdo de conformidad con dicha proposicion encargando al Sr. Alcalde de su cumplimiento. Ques habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firmaron todos los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro L. Durro Cortes

Jose Ma de Heredia Constantino Sanchez

Joaquin de Peralta

José de Peralta Juan Rey Paredes

Juan Michela

Juan Cidoucha Gregorio Lorenzo

Franco Mera

Manuel Ruiz

Sanctigo Roussillon

Juan Co. y Gomez y Valdeol

Luciano de Mera

Manuel Peralta y Gallardo Srte

Ordinaria del quince de Octubre de 1906.

Sres.

- Pedro L. Durro Cortes
- José María Mera y Durro
- Joaquin Peralta y Carrasco
- Juan Michela y Andujar
- José Peralta y Gallardo

En la Ciudad de San Pedro a quince de Octubre de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Concejales los Sres. duetados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro

D. Juan Sanchez Pajares -
 " Fran. Ollera i H. Parquera -
 " Luciano Ollera y Tomas Orcovala -
 " Juan Cidouella y Aguirre -
 " Gregorio Toranzo Casado -
 " Santiago Douvillon Gallego -
 " Fran. Gomez Valades -

Don Donato Cortes; y siendo las once
 del dia hora señalada se abrió la sesion.
 Leida el acta de la anterior fue aprobada
 para cuenta de los Diputados Oficiales
 de la semana y del despacho ordinario
 la Corporacion quedo enterada y tomo
 los siguientes acuerdos -

Que se remita al Sr. Algado de Hacienda para su tramitacion la instancia presentada por Don Juan Planes Ramos en solicitud de que se arrendase a su nombre la casa numero cuatro de la Calle de Buena Vista de esta Ciudad, presentando el oportuno documento de adquisicion para que se cumpla con los derechos a la Hacienda -

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por Tri. Caballero de los materiales y jornales invertidos en la reparacion de la casa municipal antigua, importante porcientos ochenta pesetas y ochenta centimos -

Tambien se acuerda el pago a Felix Varguer de la cuenta presentada por la compra de la Parca, importante ciento veinte y seis pesetas y veinte y cinco centimos -

Igualmente se acuerda el pago de los jornales invertidos en la semana en la reparacion de la Carretera y paseo, importante cincuenta y cinco pesetas y setenta y cinco centimos -

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman todos los señores concurrentes de que es el dorso certipio -

Donato Cortes

Jose M. de la Cruz Jose de Peralta

Joaquin de Peralta

Juan Sanchez Pajares

Juan Alameda

Juan Cidouella Manuel Pizarro

Fran. Ollera

Gregorio Toranzo





A. Sanchez Santiago Roussillon
 Juan Colopos y Valverde Antonio Fernandez
 Luciano de Mura
 Manuel Penilla
 J. Gallardo

Ordinaria del 22 de Octubre de 1906.

<p> Seores - D. Pedro L. Douon Cortes - " Joaquín Pratta Carrasco - " Juan Alameda Andujar - " Juan Sanchez Cajares - " Antonio Fernandez Giraldo - " Fran^{co} Altra H^o Parquero - " Juan Pedruecha Espinas - " Antonio Sanchez River - " Santiago Roussillon Gallego - " Manuel Ruiz Carrato - " Fran^{co} Gomez Valades - </p>	<p> En la Ciudad de Don Benito a veinte y dos de Octubre de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Concejales a las tres de la tarde, para celebrar la sesion ordinaria de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Lou Douon Cortes y siendo las quince del dia hora señalada, se abrió la sesion - Leida el acta de la anterior fue aprobada - Para cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del despacho ordinario, la Corporacion que presidera se tomó los siguientes acuerdos - Por el Sr. Alcalde se manifiesta a la Corporacion que habien- do sido ordenado por la Superioridad la separacion de las Oficinas de Telé- grafos y Correos, se hacia necesario la separacion consiguiente en la parte de que se habian señalado dichas Oficinas, y accediendo los gastos a la suma de ciento veinte pesetas, propina se girasen contra </p>
---	---

el capítulo de presupuestos del Ayuntamiento el Ayuntamiento
en su vista así lo acordó -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en el Con-
terio Municipal, importante ciento diez y seis pesetas -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de
que yo el Sr. certifico =

Pedro L. Somoza, *Juan Alcaraz*

Juan Alcaraz

Juan Alcaraz

Juan Alcaraz

A. Sanchez

Santiago Roussillon

Manuel Ruiz

Juan de Dios Valadez

Joaquin de Peralta

Estorrio Fernandez

Manuel Peralta

y Calles

Diligente Acordado por la presente: Que en el día de la fecha
no ha podido celebrarse sesión por falta de número suficiente
de señores concejales; y que en el mismo día fueron citados para
el treinta y uno del actual a las quince del día de San Martín veinti-
te y nueve de Octubre de mil novecientos seis =

Peralta



Acta de Sesión del 21 de Octubre de 1906

- Presidencia: D. Pedro L. Romero Cortes
- " Joaquín Aralla y Carrasco
- " Juan Alvarado y Andujar
- " Juan Alvarado y M. Marqués
- " Juan Bidouche y Espinosa
- " Juan Gómez Valases

En la Ciudad de Don Benito a treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis. Reunidos en el Salón de sesiones de estas Cortes Municipales los señores anotados al margen conve- niales de este Ayuntamiento bajo la Presi- dencia del Sr. Alcalde Don Pedro L. Romero Cortes; y siendo las once del día lo

no señalada, se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Para cuenta de los Particulares Oficiales de la semana y del despacho or- dinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparación del Cementerio Municipal, sumando ciento once pesetas.

También se acuerda satisfacer a Manuel García la cantidad de ciento seis pesetas y setenta y cinco céntimos importe de los suminis- tros hechos al Ejército en el presente mes, con cargo al capítulo de su presupuesto por estar agotado el crédito correspondiente toda vez que en su día ha de ser reintegrado a la Caja Municipal.

Se cuenta al Ayuntamiento de una instancia escrita por D. Antonio García Sanchez, D. Valentín Blarques Diaz y Don Eduardo Galvan y Galvan, quienes fundados en el Reglamento de catorce de Febrero de mil novecientos cinco sobre organización del cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y en la Real Orden de diez y ocho de Abril del mismo año evacuando consultas de la Fun- ción de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos Titula- res, y sobre clasificación de Partidos, solicitan del Ayuntamiento: 1º Que se fijen por lo menos tres Farmacias Titulares, que se les nombre tales Titulares por pertenecer al Cuerpo General de los de España, sacando las dotaciones por residencia y tiempo subsiguiente - 2º Que al hacerlo se forme padrón de



pores para cobrar el importe de los medicamentos con arreglo a la tarifa y petitorio especial.

Por el Concejal Sr. Pisoncha se manifiesto; que el Ayuntamiento no debe acceder a lo solicitado pues que de dicho Reglamento y Real Orden portento a su debido tiempo de la imposición arbitraria que sobre estas Corporaciones se ejerce, desconviniendo facultades que las competen por la Ley fundamental reguladas y condicionadas por su Ley Organica, y por que utilizo los recursos que le concede la propia Real Orden que los solicitantes invocan, dirigió al Ministro de la Gobernación y en el plero que establece la dicha disposición de dicha Real Orden, la alegación oportuna sobre los particulares que ella y el referido Reglamento comprenden.

El Ayuntamiento conforme con lo anteriormente manifestado acuerda: que se desistiere la solicitud presentada por haber reclamado su tiempo oportuno de las disposiciones en que aquellos señores fundan su pretension, notificandoles dicho acuerdo.

Se acuerda que para cumplir lo que dispone el Vigente Reglamento de Consumos, asistan a la subasta que tendria lugar el día siete del proximo Noviembre a las diez de su mañana, los cuatro Concejales designados Don Tránsito Ortaño, Don Juan Alisera, Don Juan Pisoncha y Don Francisco Gomez Valdes.

El Ayuntamiento acuerda: que en vista de haber mas de un mes que el Conserje del Cementerio Municipal Antonio Espinas no presta el servicio en el mismo, sin saber la causa de tal conducta, se declara cesante y que en haber perteneciente al mes de Octubre corriente se le abone a Manuel Sanchez que fue nombrado interinamente por el Sr. Alcalde, por ser este un servicio que no puede estar ni un solo día vacante.

Se acordó por unanimidad nombrar Conserje del Cementerio



terio Municipal a Joaquín Corrao y Gallego, y que se le comunicó
que este acuerdo por el Sr. Presidente -

Por habiendo sus asuntos de que tratar se levantó la
sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de que go
zan el Sr. certipicó =

Pedro L. Sorros
Castiá

Juan Aluís

José María de Castro

Constantino Sanchez

Fran. Mesa Juan Gilaberto

Juan José Pajón

Franco Espinosa Calades

Maximiliano Ruiz

Joaquín de Peralta

José de Peralta

Nemón Peralta

[Signature]

Gallego

Dilig. Alcredito por la presente: Que en el día de la fecha no
se pudo celebrar sesión por falta de número suficiente de Se-
ñores Concejales, y que en el mismo día fueron citados para el día
del actual a las quince del día del presente mes de Noviembre
de mil novecientos ses =

Peralta

Opinaria del 7º Noviembre de 1.906

- Atorres
- D. Don Leon Douros Cortes
- José Maria Otero y Guerrero
- Joaquín Peratta y Carrasco
- Juan Alvarado y Durazar
- Constantino Sanchez Montenegro
- José Peratta y Gallardo
- Juan Sanchez Cajares
- Fran. Otero y M. Durques
- Juan Biduecha y Espinas
- Manuel Ruiz y Cerratos

En la Ciudad de San Martín a siete de Noviembre de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Juntas Consultoriales los señores anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Leon Douros Cortes; y siendo las quince del día hora señalada se abrió la sesión.

Para cuenta de los Decretos Oficiales de la semana y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos:

Se acuerda la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes, importante diez y ocho mil ciento diez y nueve pesetas y noventa y siete céntimos.

Para cuenta de una instancia de Maria Trava, Maria de las Olivas y Señores Biduecha y Almona, solicitando licencia para erigir al vecino de esta Ciudad Juan Martin Sanchez y foto suya fanega de tierra vecina al sitio de la Dama Royal de este término conlucen a favor de estos Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo pago del correspondiente canon a los fondos de este Municipio, sin cuyo requisito se tendrá por no concedida.

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de que go el libro.

Acta =
Pedro L. Douros Cortes
Joaquín de Peratta
Constantino Sanchez





Juan Sanja Pajares

Franco Manuel Pizarro

Juan Cidoucha

A. Sanchez

José M. de Merino

Franco D. James Cabalero

José de Peralta

Gregorio Lozano

Santiago Rosamillos

Manuel Peralta

J. Gallardo

Ordinaria del 12 de Noviembre de 1906.

- Stuores
- D. Pedro L. Navarro Cortes
 - José M. Mesa y Suero
 - Manuel Peralta Carrasco
 - Juan Alvarado y Arce
 - Antontonio Sanchez Montenegro
 - Juan Sanchez Pajares
 - Juan Mesa y M. P. Arguero
 - Gregorio Bravo Casado
 - Antonio Sanchez Pizar
 - Santiago Rosamillos Gallego
 - Manuel Pizarro Benates
 - Fran. Conce. Valasco

En la Ciudad de San Pedro a diez
de Noviembre de mil novecientos seis.
Reunidos en el Salon de sesiones de estas
Cortes Constitucionales los señores suota-
dos al margen Concejales de este Ayun-
tamiento bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Pedro Don Navarro Cor-
tes, y siendo las quince del día hora a-
tualada se abrió la sesión.

Leído el acta de la anterior fue aprobada.
Para cuenta de los señores oficiales de la
jefatura y del despacho ordinario, la Corporación

quiere enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Para



cuenta por mi el Secretario del acta de la subasta verificada el día siete del corriente, de las especies de consumos, desierta por falta de licitadores, por el Sr. Regidor D. Juan de Guzmán. Fue en vista del resultado de la subasta, tutiéndose sería muy peligroso acudir a una segunda subasta, en que podría llegarse al caso de admitir posturas por las 3^{as} terceras partes del cupo y recargos autorizados, ascendentes uno y otros a la cantidad de 110000 reales ochocientos y siete mil ochocientos diez y siete pesetas y ochenta y dos centimos, según previene el artículo 281 del Reglamento Vigente de Consumos, pues que siendo intangible el cupo para el Tesoro, la pérdida de siete terceras partes, que excedería de 110000 reales ochocientos y siete mil ochocientos diez y siete pesetas, habrían de suplirla los fondos Municipales, con lo cual perderíamos el monto por ciento de los ingresos que se necesitan para cubrir los gastos necesarios y voluntarios de nuestro presupuesto, y quedaría en disminución de un millón la Hacienda Municipal. Para evitar lo cual, considera prudente, que a pesar de todas sus inconveniencias, se adopte para un novecientos siete la Administración Municipal.

Conforme todos los Señores Concejales con lo propuesto por el Sr. Regidor D. Juan de Guzmán, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad adoptar la Administración Municipal como curso para realisar el importe del encubramiento de Consumos con la Hacienda y el de los recargos autorizados, según autoriza el art. 282 de dicho Reglamento, y que este acuerdo se comuniqué a los Señores de Hacienda de esta Provincia.

Para cuenta de las instancias presentadas por D. Juan de Guzmán y D. Juan de Guzmán y D. Juan de Guzmán en solicitud de que se conceda al 1.º un pedregal de tierra de labor al sitio del Potosí y 2.º una cuastilla de tierra plantada de olivos al sitio del Cerro y 3.º un pedregal de tierra calina al del Organal, todos de este término.



no adquiridas por compra y herencia segun expedientes posesorios que acompañan aprobados por el Jurgado de primera instancia de este Partido en autos de veinte y siete de Setiembre anterior y de ve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, en los que constan están satisfechos a la Hacienda los derechos correspondien-
 tes al Ayuntamiento en su vista acuerdo que se acuerden espe-
 rias fincas a nombre de los solicitantes, y que una vez obtenida nota por el negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga referida atencion de rigurosa, se de-
 vuelvan aquellos a los interesados y se les facilite certificacion de este acuerdo.

Dado cuenta de una instancia de Juan Guroca y Guira-
 do y otros, tablageros, solicitando de la Corporacion que les per-
 mita la entrada de ganados vivos dentro del campo de la pobla-
 cion de lo no destinado a sacrificar, por no tener sitio para
 librarlos de los frios y causarles grandes perjuicios, el Ayunta-
 miento acuerda: que se desentene la pretension y se cite a lo
 acordado en la del ocho de Agosto ultimo.

Por habiendo por asuntos de que tratar se levanta la
 sesión cuya acta firman todos los señores concurrentes de que
 yo el Sr. certifico =

Señor D. Domingo Cortés

Joaquin de Peralta *Juan Aguado*

Constitucionales Don Manuel Juan Cidacha

Juan Lopez Cajero Grandera

G. P. *Alvarez*

Manuel Ruiz

A. Sanchez

Francisco *Alvarez*

Juanes *Alvarez*



Sancti. Ponsillan

[Decorative flourish]

Gregorio Lorenzo

Memor Veralle

y Castellano

[Signature]
1796

Ordinaria del 19 de Noviembre de 1796

Señores-

- D. Pedro L. Jovaro Cortes
- " Fr. M^o Alora y Suero
- " Juan Alorda Andujar
- " Francisco Sanchez Albrategan
- " Juan Sanchez Cajares
- " Fr. Alora y B^o Parques
- " Juan Viduela y Espinas
- " Antonio Sanchez Perez
- " Guillermo Paniagua Cayo
- " Santiago Ponsillan Gallego
- " Manuel Ruiz Ferrater
- " Fr. Juan Manuel Salades

En la Ciudad de San Puerto a die y nueve de Noviembre de mil setecientos noventa y seis Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Capitulares los Señores suscitados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro L. Jovaro Cortes y siendo las once del día hora legal se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada para cuenta de los Protocolos Oficiales de la Corporación y del despacho ordinario,

la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos-

Para cuenta al Ayuntamiento de una solicitud que presenta el vecino de esta Don Juan Carrmona y Sarr para que se le concediese permiso para abrir tres ventanas en la pared lateral de su casa, Calle de los Almorjas número tres que está reconstruyendo, con la Plaza de Abastos, y que han de corresponder al muro alto de aquella, por lo que han de subir de la cubierta de los puntos, la Corporación acordó: que una vez enterada de la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



pretension del Sr. Canuona, no tenia inconveniente en acceder a ella siempre que no se estableciera noridumbre de luces sobre la Plaza de Abastos; que el uso de dichas ventanas seria precario, pues si con estas cerradas desde que se hicieran incompatibles con cualquier otro destino o reforma que se hiciera al local donde hoy esta establecido el mercado o Plaza de Abastos propiedad de este Municipio; y que solamente con estas condiciones y con la de que tubieran por objeto unico el facilitar luces a la cara, accedia a su solicitud. Presente el Sr. Canuona libro pliego y formal renuncia al derecho de prescribir sea cual fuere el tiempo que pudiera utilizarse esas luces, pues desde que fueran un obstaculo a los propietarios del Ayuntamiento, el mismo cerraria las luces o ventanas; en la firme inteligencia de que ha de disputar los mismos la Corporacion consiente en ello, quedando agradecido a su bondad por el beneficio que le dispensa.

Que se certifique este acuerdo a continuacion de la solicitud del interesado y se le notifique a este con copia literal del mismo. Por el Sr. Alcalde se libro presente al Ayuntamiento, que decretada por el Sr. Delegado de Hacienda en catorce de Abril ultimo, la responsabilidad mancomunada y solidaria del deficit por consumos del año anterior de mil novecientos cinco por no haber adoptado aquel Ayuntamiento el medio del reparto para cubrir dicho deficit, cuya resolucion administrativa vino a comprimir otra igual de veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cinco, esta Corporacion acordó en sesion de catorce de Mayo del corriente año, la formacion del oportuno repartimiento de la tercera parte del cupo, no ya solo por que se observa deficiencia en la recaudacion, y por tanto no se ingresan en las Arcas del Dermo la cantidad suficiente para cubrir el sufragamiento, sino por que la Delegacion de Hacienda de esta Provincia declaró la responsabilidad del deficit que resultó en

treinta y uno de Diciembre del año anterior contra los Concejales que desocuparon cargos de tales en dicho año, precisamente por no haber recurrido a la adopción de un medio. El que habla para lograr los fines del Reglamento vigente de Contas, y para evitar la responsabilidad que pudiera declararse contra este Ayuntamiento, si por lo que se propone llevar a debida ejecución el acuerdo adoptado en la referida sesión del catorce de Mayo; sin que se el caso de que llegado el treinta y uno de Diciembre no esté terminado el repartimiento de la tercera parte del cupo y, en suposición de hacerse efectivo de los contribuyentes, para lo cual citará inmediatamente a la Comisión nombrada de la Junta Municipal para que suplice y continúe sin levantar mano los trabajos necesarios a la terminación y aprobación de dicho reparto en lo que resta de año -

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda se manifestó: que el acuerdo de catorce de Mayo, tomado bajo la impresión de la resolución adoptada por el Sr. D. Legado, la cual fue revocada por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, no podrá ya repetirse por los mismos fundamentos; que la recaudación obtenida hasta el treinta y uno de Octubre excede en unas de veinte mil pesetas de la del año anterior, y que faltando los dos meses de mayor recaudación en todo el año por el decaimiento de ciertos, pudiere estimarse con fundamento que deberían cobrarse en este año, cuarenta mil pesetas mas que el anterior -

Por otros Señores Concejales se manifestó que no podía pensarse en la formación de un reparto suplementario, a cuyo solo anuncio se observaba un profundo disgusto en el vecindario; y que presiguiendo los acaudalados a protistas, verosímilmente contra el Ayuntamiento, si aquel se llevaba a



temido de que ocurririan graves alteraciones del orden publico, que a todo trance deben evitarse y que despues de todo habrian de producir una notable disminucion en la renta de consumos, que las ta ahora promete resultados satisfactorios para la terminacion del ano; por cuya razon proponen al Ayuntamiento la revocacion del referido acuerdo de catorce de Mayo y que se devota de dicho re-
parto - El Ayuntamiento en vista de estas distintas opiniones revoco referido acuerdo del dia catorce de Mayo -

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por Pedro Nala- des importante treinta y tres puestas y medio y cinco centimos, por la clope galvanizada que ha facilitado para el Ayuntamiento Muni- cipal -

Por el Concejal Sr. Paniagua se manifiesta que debe elevarse una solicitud a la Comision ejecutiva de la supresion del impuesto de Consumos, para que esta Ciudad que excede de diez y seis mil habitantes se la tenga en cuenta a los efectos del articulo tres del proyecto - El Ayuntamiento por unanimidad hace suya la anterior proposicion, y que por el Sr. Alcalde se ejecute -

Que habiendo sus asuntos de que tratar, se levanta la sesion cuya acta firman todos los Señores concurrentes es que yo el Sr. certifico -

Pedro L. donoso Cortes Joaquin de Peralta Juan de Dios
 Constantino Sanchez Juan de Dios
 Juan de Dios Juan de Dios
 A. Sanchez Juan de Dios
 Manuel Ruiz



José María de Herrera

José de Peralta

Juan Antonio Rosas y Mar

Juan^{co} Goyines y Valades

Manuel Peralta

Juan Gallardo

Actuaria del 26 de Noviembre de 1906

Actuaria

- D. Pedro Leon Duero Cortes
- " José María Otero y Duero
- " Joaquín Priatta y Carrasco
- " Juan Otero y Aguirre
- " José Peralta y Gallardo
- " Juan Sanchez Pajares
- " Juan Otero H. Carquero
- " Juan Pizarro y Aguirre
- " Antonio Sanchez Perez
- " Guillermo Paviagual Carajo
- " Manuel Quiñones Carratero
- " Juan^{co} Goyines Valades

En la Ciudad de Don Benito a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Comunitarias los señores acudados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Leon Duero Cortes, y siendo las quince del día hora señalada, se abrió la sesión.

Para el acta de la anterior fue aprobada para cuenta de los Colegiados Oficiales de la Municipalidad y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada

y tomó los siguientes acuerdos:

Para cuenta de una instancia de José María y Otero en solicitud de que se amillaran a su nombre cuatro celeminios de tierra unajudo al sitio de la Aldea Real de este término, adquiridos por succion según expediente posesorio que acompaña aprobado por el Juzgado de primera instancia de este Partido en auto de once de Octubre último, en el que cuenta entre otros hechos los descritos a la vista del Ayuntamiento en su vista acordó que se amilla

de ofensa fuesa a nombre del solicitante, y que una vez tomada nota por el negociado de los documentos justificantes para que en su día la Junta haga su propia atteracion de rigura, se devuelvan aquellos al interesado y se le facilite certificación de este acuerdo -

Se acuerda el pago de los jornales que se han invertido en el Municipio Municipal en la construcción de unos Molinos, importantes cuenta y plena puestas -

Para lectura por mi el Secretario de una instancia de Guernindia Coronado y otros en queja de las malas condiciones en que se encuentran el Matadero por falta de atención suficiente y proporcionada al número de reses que se sacrifican en esta época, en la que se aglomeran gran número de mataderos, el Ayuntamiento acordó: 1.º que en la imposibilidad de atenderse en su totalidad por falta de tiempo y recursos, se abra aquel edificio desde la salida del sol hasta su ocaso, y que durante esas horas se verifique el degüello de toda clase de reses, con lo cual podrán tener lugar todas las operaciones diarias sin la aglomeración que hoy se observa; 2.º que los Inspectores de Carnes y demás empleados que allí concurren por razón de su cargo dispongan al mediodía de una hora para comer; con-tenyéndose inmediatamente después en aquel Establecimiento para continuar el sacrificio de reses y demás operaciones que les son afectas - lo cual se comunicará al Sr. Administrador de Carnes y a los Señores Inspectores de Carnes -

Se acuerda el pago de los derechos y papel sellado por el Notario de esta Ciudad Don Victoriano Torado por el acta de la subasta del arriendo de las espuelas de consumo celebrada el día siete del corriente importante treinta y cinco pesetas y cincuenta céntimos; y no habiendo consignación en el presupuesto se pague con cargo al capítulo de imprentas -

No habiendo mas asuntos de que tratar



jales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde Don Joaquín de Pratta y Carrasco, por enfermedad del Excmo. Alcalde Don Pedro Quinte, y siendo las once del día hora señalada se abrió la sesión -

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Petitiones Oficiales de la semana y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos -

Se acuerda la distribución de fondos del presente año importante treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas -

Terminado el reparto de la contribución municipal y pluvial para el próximo año de mil novecientos siete se acuerda su publicación al público por término de ocho días para dar reclamaciones -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la reparación de los puentes y Carreteras, importantes ciento veinte y seis pesetas y cincuenta centimos -

Se acuerda el pago de las cinco citancias cursadas en el Hospital del Caserío por el enfermo Juan Fernandez Vega, según certificación del profesor médico, importantes cinco pesetas -

Para cuenta de una instancia de Manuel Valades y Estévez solicitando licencia para suagenar cinco fanegas de tierra raras al sitio de la hazienda de este término con clavo a favor de sitios Propios, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado por el pago del correspondiente canon a los fondos de este Municipio, sin cuyo requisito se tendrá por no concedida -

Se acuerda que la Comisión de Hacienda forme el pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta del arbitrio de clavo sobre los puntos y caudales de la Plaza de Abastos

titulada Mauraucero -

Se acuerda tambien represente a este Ayuntamiento en la Junta de representantes de los pueblos para la aprobacion del presupuesto Parcelario para mil novecientos siete, San Juan Alameda y Guadalupe -

Quo habiendo sues asuntos de que tratar se levante la sesion cuya acta firmen todos los señores concurren-tes de que yo el Sr. certifico -

Pedro L. Donoso Cortes Joaquin de Peralta Juan Alameda

Constantino Sanchez Jose de Peralta Juan Libreros

Juan Mera Manuel Pizarro A. Sanchez

Juan Alameda Santiago Pizarro

J. M. Mera

Manuel Peralta
Callejero
1906

Ordinaria del 10 de Diciembre de 1906.

Se acuerda -

D. Pedro Don Donon Cortes
Joaquin Peralta y Carras
San Alameda y Guadalupe

En la Ciudad de Badajoz a diez de Diciembre de mil novecien-
tos seis. Reunidos en el Salon de
sesiones de estas Casas Consue-
tas.

- " Constantino Sanchez Montenegro
- " Juan Sanchez Pajares
- " Juan Olvera i M^o Marques
- " Juan Estruch y Espinas
- " Antonio Sanchez Peru
- " Guillermo Paniagua y Parisi
- " Santiago Pousillon Gallego
- " Manuel Puri y Cerratos

giales los señores anotados al margen
 Concejales de este Ayuntamiento bajo
 la Presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro
 Juan Ponce Cortes; y siendo las quince
 del día hora señalada se abrió la sesión
 del día hora señalada se abrió la sesión
 el día de la fecha de la anterior fue aprobada
 Para cuenta de los Boletines Oficiales
 Para cuenta de los Boletines Oficiales

los de la semana y del despacho ordinario, la Proposicion quedó
 enterada y tomo los siguientes acuerdos:

Para cuenta de una instancia de Don Vicente Gomez y San
 Roman su solicitante de que se amulle a su nombre un rio fangoso
 de tierra situado al pie del Cerro de este termino, adquirido por
 compra segun expediente posesorio que acompaña, aprobado por
 el Juzgado de primera instancia de este Partido en auto de veinte
 y seis de Octubre último en el que consta están satisfechos los de-
 chos a la Hacienda del Ayuntamiento en su vista acordó que se
 amullare referida finca a nombre del solicitante y que una vez
 tomara nota por el negociado de los documentos justificantes pa-
 se que en su día la Junta haga referida alteracion de rigoros
 se devuelvan aquellos al interesado y se le facilite certificacio-
 de este acuerdo.

Para cuenta del presupuesto especial de Consumos formado
 por la Comision de Hacienda para el año de mil novecientos siete,
 el Ayuntamiento despues de examinado detenidamente acordó
 prestarle su aprobacion, fijando los ingresos en treinta y cuatro
 mil pesetas y los gastos en igual cantidad, y que se publique
 al publico por termino de quince dias.

Para cuenta del pliego de condiciones a que ha de sujetarse
 la subasta del arbitrio sobre las caudales y puentes de la Plaza de
 Abastos formado por la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento
 acordó aprobarle y que se anuncie en el Boletin Oficial y se
 de costumbre, con diez dias de anticipacion, la celebracion



de la misma, designando para que asista a dicha subasta
al Concejil Don Juan Manuel Cajan.

Se acuerda el pago de los impuestos facilitados por Don
Juan Oreja a la Administracion de Trasmuros y Argando Alca-
diaz municipal importante cuatrocientas veinte pesetas y treinta y nueve
centimos.

Se acuerda aliarse ante el Sr. Delegado de Hacienda de
la resolution dictada por el Sr. Administrador de Hacienda
en el expediente de adquisicion de sueros para hacer efectivo el con-
tribuyente de consumos para el año de mil novecientos siete, y
que por el Sr. Alcalde se cumpla este acuerdo.

Se acuerda por unanimidad que el contratista de las
Carca que tiene establecida el Ayuntamiento sobre el rio Gua-
riana, Enrique Porriquer y Porriquer, continue haciendo el
servicio de la misma por todo el año de mil novecientos siete,
por el mismo precio y condiciones que la tiene en el corriente
año; por estar celebrado este servicio de subasta en su origen a un lle-
gor su producto a ser mil pesetas, segun determina el Real
Decreto de contrataciones en su artículo cuarenta y uno refe-
rida veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco; y autoriza
al Sr. Alcalde para formalizar dicho contrato.

Poro habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la Sesion cuya acta firman todos los Señores excurrentes de
que go el Sr. certifica.

Pero L. donoso
Cortez

José Ma de Vera Joaquín de Penabaz

Juan Huicida

Constantino Sanchez

José de Peralta

Juan Mera

Juan Ceballos

Manuel Prieto

Gregorio Lozano



a. Sanchez

Donato y Don Juan

Luciano de Mera

Juan José Pajaral

y Maciaguero

Munon Penalta

y Gallardo

pro

Actuaria del 17 de Diciembre de 1906

Stuores

Don L. Leon Cortis
 Don M. Mera y Juan
 Don Juan Pratta Carrasco
 Don Juan Albino y Antujar
 Don Constantino Sanchez Montaguero
 Don Pratta y Gallardo
 Don Juan Sanchez Pajaral
 Don M. Mera y M. Pajaral
 Don Luciano Mera y Juan Carrasco
 Don Juan Pidoche y Pajaral
 Don Gregorio Toranzo y Carrasco
 Don Guillermo Pajaral y Carrasco
 Don Santiago Pajaral y Carrasco
 Don Manuel Pajaral y Carrasco
 Don Juan Gomez Valera

En la Ciudad de Badajoz a die
 y siete de Diciembre de mil novecientos
 seis Reunidos en el Salon de sesiones
 de esta Corporacion Municipal los Stuores
 anotados al margen Concejales de este
 Ayuntamiento bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Pedro Leon Pajaral
 Cortis y siendo las once de la noche
 se abrio la sesion

El acta de la anterior fue aprobado
 Para cuenta de los Boletines Oficia
 les de la semana y del despacho ordina
 rio la Corporacion quedo enterada y
 tuvo los siguientes acuerdos

Para cuenta de una comunicacion
 del Sr. Administrador de Hacienda
 de esta Provincia en la que manifiesta

que el recurso de abtara interpuesto por el Sr. Pajaral y Carrasco
 en esta Corporacion ante el Sr. Delegado con fecha once del cor
 te, contra el fallo de la Citacion en el expediente de abtacion de

1870A
mejor, llegando el que adoptó este Ayuntamiento de la Admi-
nistración Municipal, por no cubrir con dicho medio el cupo, el
Sr. D. Ildefonso atendiendo las razones expuestas por el Sr.
D. Manuel acordó revocar el fallo apelado autorizando al Ayun-
tamiento para que realice la evasión del impuesto de Consumi-
vos durante el año de mil novecientos siete, por Administración
Municipal según tema acordado con fecha diez y siete de Se-
tiembre último. La Corporación quedó interesada.

Para cuenta de las instancias presentadas por Manuel
Rodríguez Valasco, Antonio Ramos Herrera y Diego García y
Alvarar en solicitud de que se amillanase al 1.º una cuartilla de
tierra situada al sitio del Cuervo; al 2.º media fanega de tierra una
al de las Carras; y al 3.º media fanega de tierra, suspielo al de
la Plaza Poyal, todas de este término Municipal, adquiridas
por compra según expedientes poseídas que ocupaban apo-
sados por el Jefe de primera instancia de este Partido y en
los que constan citan ratificados los derechos a la Hacienda. Al
Ayuntamiento en su vista acordó que se amillanase referidas
fincas a nombre de los solicitantes; y que una vez tramada se-
ta por el Jefe de los documentos justificantes para que
en su día la Junta haga referida alteración de registro
se devuelvan aquellos a los interesados y se les facilite cer-
tificación de este acuerdo.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión cuyo acto firman todos los Sres. es-
cudientes de que yo el Sr. certifico =

Pedro L. Romero
García

José María de Castro Joaquín de Puebla

Juan Nicolás

Constantino Sanchez

José de Peratta





Fran. Vera

Juan Cidancha Manuel Ruiz

Fran. co Gomez Calades

Antonio Rosas

Juan Antonio

Luciano de Mera

Gregorio Lozano

G. Paredes

Manuel Peralta

Y. Gallardo

Dirigido a creditos por la presente: Que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse sesion por falta de numero de señores Principales; y que en el proximo dia fueran citados para el venite y sesion del actual a las once del dia con Pleno del de Diciembre del 906

Peralta

[Signature]

Ordinaria del 26 Diciembre del 906.

Turnos-

D. Pedro L. Navarro Cortes
" Don M^a Ollerá y Guerrero
" Juan Alameda y Durujar.
" Juan Sanchez Cajares.
" Juan Vidueira Espinosa
" Manuel Rami y Cerratos
" Fran^{co} Gomez Valases.

En la Ciudad de Badajoz a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos seis. Reunidos en el Salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales los Turnos sueltos al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Don

Navarro Cortes, y siendo las quince del día hora señalada, se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y del respectivo ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos-

Para cuenta del recibo presentado por el Visitador de Cortes y Canadas importante de diez puestas por los derechos de la Asociación General de Ganaderos del Reino correspondiente a los años de mil novecientos cinco y mil novecientos seis, no teniendo consignación en presupuesto, acordó la Corporación se gire con cargo al capítulo de imprentas.

Para cuenta de una instancia de Don Caballero, Casado solicitando licencia para establecer un horno de ladrillos en la Aldea que fue Payal y sitio del Regajo, a la derecha del Camino de Mengabril, donde está autorizado la extracción de tierra para la elaboración de adobes, y como para la instalación de dicho horno necesita la construcción de un edificio que ha de ocupar una extensión de trescientos metros cuadrados para el resguardo de carbon y material construido, permitiendo a su vez los pedidos que para las obras pue-



Alcaldes accente la Corporación. El Ayuntamiento acuerda que una Comisión compuesta de los Señores Concejales Don Julián de Oñra, Don Juan Alcázar y Don Francisco Gómez Valades pasen al sitio designado por el licitante e informen sobre su pretensión.

Para cuenta del expediente de subasta del arbitrio establecido sobre los puentes y caídas de la Plaza de Abastos titulada de Oñra cuando adjudicada provisionalmente por la suma al único postor Don Julián Cabanac en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, el Ayuntamiento acuerda; adjudicar definitivamente al mismo de la única proposición Don Julián Cabanac y dar el servicio de la Plaza de Abastos en tres mil quinientas pesetas.

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por Don José Fuentes de las Cesteras que ha colocado en las Oficinas de esta Secretaría, importante seiscientos veinte pesetas y quinientos cuarenta.

Por habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión cuya acta firman todos los Señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

José L. Sarracín
Certif.

José de San Joaquín de Pereda

Juan Alcázar

Constantino Sanchez Juan Cabanac

Juan Alcázar

Manuel Ruiz

Juan Gómez Valades

Juan Alcázar

Santiago Ponce de Leon

Gregorio Lozano

Memor. Resulta
Callejero
H. P. no

Actuaria del 21 de Diciembre de 1906.

- Actores
- 1. Pedro San Lorenzo Cortes
 - 2. José M. Ojeda y Suro
 - 3. Joaquín Pratta y Carras
 - 4. Juan Alivera y Acerojas
 - 5. Constantino San Montenegro
 - 6. Juan Sacabe. Pajares
 - 7. Juan Ojeda y M. Parguera
 - 8. Juan Bidouche y Aguirre
 - 9. Gregorio Bravo Casado
 - 10. Santiago Pousillon Gallego
 - 11. Juan Gómez Valadez

En la Ciudad de San Juan a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis. Reunidos en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro San Lorenzo Cortes, y siendo las quince del día hora señalada se abrió la sesión.

Leída y oída de la anterior fue aprobada.

Para cuenta de los Coletores Oficiales de la Huana y del despacho ordinario, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos:

Que citando agotado el crédito consignado para pago de suministros al Ejército, se gire contra el capitán de Imprenta el importe de las raciones de cebada y paja facilitadas en el presente mes a la Guardia Civil que ascienden a cuarenta y una pesetas y veinte y tres centinos.

Igualmente se acuerda se gire contra el mismo capitán de Imprenta, los gastos ocasionados en las reparaciones



hechas en el local que ocupa la Oficina de correos, importantes
 ochenta y cinco pesetas -

Para cuenta de las instancias presentadas por Petra Pardo
 y Juan y Alvaro y Don Fernando Gallego en solicitud de que se anu-
 llas a la 1.ª merced pague de tierra vieja al sitio de las Arenas, y
 al 2.º los celeminios de la misma clase al de la Alheta Payel, am-
 bas en este termino Municipal, adquiridas por compra segun
 expediente posesorio que acompaña aprobado por el Jefe de
 de primera instancia de este Partido, y en los que consta el
 tan satisfechos los derechos a la Real Cédula del Ayuntamiento
 to en un visto acordó que se anullas referida finca a nombre
 de los solicitantes y que una vez tomada esta por el Jefe de
 do de los documentos justificantes para que en su día la Tru-
 ta haga referida alteracion de registro se devuelvan aquellos
 a los interesados y se les facilite certificacion de este acuerdo -

Para cuenta de una instancia de Don Antonio Garcia y
 Samuel, Don Luis Bidoucho y Galvan y Don Santiago Ruiz y
 Ruiz en representacion de sus esposas como herederas que fueron
 de la finca Dña Maria Victor de Soto dejaron de volver sola
 particion el sepulcro donde estan depositados sus restos; y como
 los dos primeros quieren sus derechos a favor del tercero, el
 Ayuntamiento acuerda que se supida el titulo de propiedad
 por el Jefe de la Seccion de Cementerio a favor de Don
 Santiago Ruiz como representante de su esposa Dña Concha
 no Parejo como heredera que fue de la finca Dña Ma-
 ria Victor de Soto -

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en la
 reparacion del empedrado y alzado de varias calles impor-
 tante de ochenta y dos pesetas y cincuenta centimos -

Tambien se acuerda el pago de la cal y yeso que ha

facilitado Don Félix Gonzalez para la construcción de
Mochas en el Cementerio Municipal, importante ciento
veinte puetas y cuarenta centimos.

Se acuerda el pago de las estancias causadas en el Hos-
pital del Carmen, por el enfermo Francisco Pascuaga, impor-
tantes ochenta puetas.

Se acordó la formación y publicación de las listas
que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Abril de
1877 comprensivas de los electores comprensivos para
la elección de Senadores, y que se remitan al Sr. Gober-
nador Civil de esta Provincia para su inserción en el
Boletín Oficial.

Que se remitan al Sr. Delegado de Hacienda
para su tramitación, con relación detallada, las cuarenta
instancias presentadas por vecinos de esta Ciudad, solicitando
se remittan a sus nombres los edificios sitos en la misma y
su término, que en ellos se describen, puesto que de los docu-
mentos con ellas presentados resulta que están satisfechos los
derechos a la Hacienda, y archiven en su Secretaría copia de
dicha relación.

Quo habiendo un asunto de quetratos se le-
vante la sesión cuyo acta firmen todos los señores con-
currentes de que yo el Sr. certifico =

Don G. Bonoso,
Cortés

José Ma de M^{te} Joaquín de Peralta

Juan Medina

Constantino Sanchez

José de Peralta

Juan Mera

Juan Cebalcha

Inmanuel Prieto

Juan co y Gomez Valador, y



Juan Antonio Fajares Santiago Rosendo

Gregorio Lorano G. Parado

Alfonso Peralta

J. Gallardo
H. Franco



EXPOSICIÓN





[Handwritten signature]



A.0.783.122 *

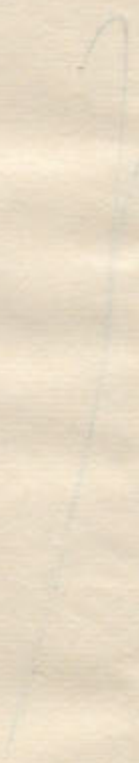


* 221288DA *





A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a long, thin, curved line that starts near the left margin and extends downwards.



A.0.783.123*







A large, thin, handwritten scribble or signature in black ink, extending vertically down the left side of the page.



A.0.783.124 *



ESTAMPADO





[Faint handwritten scribbles or marks on the left margin]



A.0.783.125 *



NOTA







A.0.783.141 *



[Handwritten signature]

* 1712870A





A long, thin, handwritten scribble or signature mark on the left side of the page, extending vertically from the middle to the lower third.



A.0.783.142 *



* SA BERTIDA





[Handwritten scribble]



A.0.783.143*



2.

#5413073A





A large, thin, hand-drawn scribble or signature mark on the left side of the page, extending vertically from the middle to the bottom.



A.0.783.144 *



[Handwritten signature]





[Handwritten signature]



A.0.783.145 *



A large, thin, hand-drawn scribble or signature on the left side of the page.

ALBARRÁN





A long, thin, handwritten mark or scribble on the left side of the page, extending vertically from the middle to the bottom.





